MINISTERIO
DEL INTERIOR

DGT
Dirección General de Tráfico

INFORME GENERALIZADO DE LOS TITULARES DE LA VÍA PARA LOS VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL

(Última actualización 25 de agosto de 2026)

Relación de las restricciones y reservas de paso existentes en las vías, de acuerdo a los informes emitidos por los titulares de las mismas, para los vehículos en régimen de transporte especial, con autorización complementaria de circulación de categoría específica o excepcional otorgada por el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Las autorizaciones complementarias referidas rebasan las masas y dimensiones siguientes:

Longitud (L)	> 20.55 m
Altura (h)	> 4.5 m
Anchura (a)	> 3.0 m
Masa total (M)	> 45.0 m
Masa por Eje (M_{eje})	> RGV

Tabla 1

Con una autorización complementaria de circulación de categoría específica o excepcional, se podrá circular por aquellas carreteras incluidas en el itinerario detallado en la autorización expedida, excepto por aquellas carreteras, tramos o puntos recogidos en la siguiente relación.

Para circular por vías de la Comunidad Autónoma del País Vasco deberá solicitarse la correspondiente autorización a través de sus Diputaciones Forales.

Para circular por vías de la Comunidad Autónoma de Navarra deberá solicitarse la correspondiente autorización a través del Gobierno de Navarra, excepto para la AP-68.

Para circular por vías de la Comunidad Autónoma de Cataluña deberá solicitarse la correspondiente autorización a través de su Gobierno Autonómico, no obstante, seguirán siendo válidas para circular por tramos de carretera de esta Comunidad, aquellas autorizaciones expedidas por la DGT con anterioridad al 1 de mayo de 2024, en las que se permitiera el paso por las mismas.

Tabla de masa por Eje MITMA

Distancia entre ejes (m)	Eje simple o aislado con distancia entre ejes ≥ 1,80 m			
d ≥ 1,80	12,60	13,80	18,60	19,80

Distancia "x" entre ejes (m)	Grupo de 2 ejes simples o tándem				Grupo de 3 o más ejes simples, trídem o n-ejes			
0,90 ≤ x < 0,95	10,80	11,40	16,20	16,80	9,00	10,20	13,80	15,00
0,95 ≤ x < 1,00	10,93	11,60	16,47	17,07	9,33	10,47	14,20	15,40
1,00 ≤ x < 1,05	11,07	11,80	16,73	17,33	9,67	10,73	14,60	15,80
1,05 ≤ x < 1,10	11,20	12,00	17,00	17,60	10,00	11,00	15,00	16,20
1,10 ≤ x < 1,15	11,33	12,20	17,27	17,87	10,33	11,27	15,40	16,60
1,15 ≤ x < 1,20	11,47	12,40	17,53	18,13	10,67	11,53	15,80	17,00
1,20 ≤ x < 1,25	11,60	12,60	17,80	18,40	11,00	11,80	16,20	17,40
1,25 ≤ x < 1,30	11,73	12,80	18,07	18,67	11,33	12,07	16,60	17,80
1,30 ≤ x < 1,35	11,87	13,00	18,33	18,93	11,67	12,33	17,00	18,20
1,35 ≤ x < 1,40	12,00	13,20	18,60	19,20	12,00	12,60	17,40	18,60
1,40 ≤ x < 1,45	12,20	13,27	18,60	19,40	12,20	12,80	17,80	18,80
1,45 ≤ x < 1,50	12,40	13,33	18,60	19,60	12,40	13,00	18,20	19,00
1,50 ≤ x < 1,55	12,60	13,40	18,60	19,80	12,60	13,20	18,60	19,20
1,55 ≤ x < 1,60	12,60	13,47	18,60	19,80	12,60	13,30	18,60	19,30
1,60 ≤ x < 1,65	12,60	13,53	18,60	19,80	12,60	13,40	18,60	19,40
1,65 ≤ x < 1,70	12,60	13,60	18,60	19,80	12,60	13,50	18,60	19,50
1,70 ≤ x < 1,75	12,60	13,67	18,60	19,80	12,60	13,60	18,60	19,60
1,75 ≤ x < 1,80	12,60	13,73	18,60	19,80	12,60	13,70	18,60	19,70

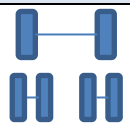

Eje simple con rueda sencilla

Semieje con rueda sencilla

Eje simple con rueda gemela

Semieje con rueda gemela

Tabla de masa por Eje 1

Límites de masa por eje establecidos			
Tipo de eje	CARGA MÁXIMA PERMITIDA (t)		
EJE SIMPLE			
Eje simple/Rueda Simple	12.6		
Eje simple/Rueda Gemela	13.8		
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	18.6		
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	19.8		
EJE TÁNDEM	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	10.8	12.0	12.6
Eje simple/Rueda Gemela	11.4	13.2	13.2
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	16.2	18.6	19.2
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	16.8	19.2	19.8
EJE TRÍDEM	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	9.0	12.0	12.6
Eje simple/Rueda Gemela	10.2	12.6	13.2
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	13.8	17.4	18.6
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	15.0	18.6	19.2
N EJES	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	9.0	12.0	12.6
Eje simple/Rueda Gemela	10.2	12.6	13.2
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	13.8	17.4	18.6
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	15.0	18.6	19.2

Tabla de masa por Eje 2

Límites de masa por eje establecidos			
Tipo de eje	CARGA MÁXIMA PERMITIDA (t)		
EJE SIMPLE			
Eje simple/Rueda Simple	13.0		
Eje simple/Rueda Gemela	13.0		
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	13.0		
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	13.0		
EJE TÁNDEM	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	RGV	RGV	RGV
Eje simple/Rueda Gemela	RGV	RGV	RGV
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	RGV	RGV	RGV
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	RGV	RGV	RGV
EJE TRÍDEM	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	RGV	RGV	RGV
Eje simple/Rueda Gemela	RGV	RGV	RGV
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	RGV	RGV	RGV
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	RGV	RGV	RGV
N EJES	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	RGV	RGV	RGV
Eje simple/Rueda Gemela	RGV	RGV	RGV
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	RGV	RGV	RGV
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	RGV	RGV	RGV

MINISTERIO DEL INTERIOR

DGT Dirección General de Tráfico

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ALMERIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN ALMERÍA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	5.35	5.55	100.0	Tabla Masa Eje 1

Carreteras con informe generalizado

A-92.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN ALMERÍA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	4.65	5.55	100.0	Tabla Masa Eje 1

Carreteras con informe generalizado

A-334[De Pilancón (L.P. Granada) a Fines/], A-92N.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN ALMERÍA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	4.65	5.55	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-1000, A-1051R1, A-1051R2, A-1051R3, A-1051R4, A-1075, A-1100, A-1101, A-1102, A-1103, A-1175, A-1176, A-1177, A-1178, A-1201, A-1202, A-1203, A-1204, A-1205, A-317, A-327, A-332, A-334R1, A-334R4, A-347, A-348, A-349, A-350, A-352, A-358, A-370, A-370R2, A-391, A-399, A-92R2.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN ALMERÍA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	4.65	5.55	80.0	Tabla Masa Eje 1

Carreteras con informe generalizado

A-1051.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN ALMERÍA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	4.65	4.0	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-350R1.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALMERÍA (1-56)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

N-340a[De Tabernas (A-92) a Sorbas / De Sorbas a Los Gallardos norte (A-7 y A-1202) / De Huércal-Overa sur A-7 a Huércal-Overa / De Los Gallardos a A-7/].

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7	4.6 m.	786 + 460	En la carretera A-7, P.K. 786 + 460 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	3.8 m.	763 + 350	En la carretera A-7, P.K. 763 + 350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	826 + 650	En la carretera A-7, P.K. 826 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.69 m.	795 + 600	En la carretera A-7, P.K. 795 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo; 5,18 m en el eje y 4,94 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar

			la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.34 m.	824 + 900	En la carretera A-7, P.K. 824 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,34 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.62 m.	715 + 400	En la carretera A-7, P.K. 715 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	798 + 0	En la carretera A-7, P.K. 798 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	3.8 m.	763 + 350	En la carretera A-7, P.K. 763 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.55 m.	795 + 600	En la carretera A-7, P.K. 795 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m en el carril izquierdo; 5,38 m en el eje y 4,789 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	5.0 m.	901 + 600 a 911+620	En la carretera AP-7, P.K. 901 + 600 al 911+620 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	885 + 660 a 890+40	En la carretera AP-7, P.K. 885 + 660 al 890+40 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	885 + 660 a 890+40	En la carretera AP-7, P.K. 885 + 660 al 890+40 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	901 + 600 a 911+620	En la carretera AP-7, P.K. 901 + 600 al 911+620 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	890 + 40 a 901+600	En la carretera AP-7, P.K. 890 + 40 al 901+600 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa

			concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	890 + 40 a 901+600	En la carretera AP-7, P.K. 890 + 40 al 901+600 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-340a		439 + 40 a 439+350	En la carretera N-340a, P.K. 439 + 40 al 439+350 (Ambos sentidos) . El titular de la autorización se deberá poner en contacto con el Ayuntamiento de Almería, para establecer apoyo si así lo estima oportuno la Policía Local.

CADIZ

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÁDIZ (1-65)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-48	4.53 m.	7 + 770	En la carretera A-48, P.K. 7 + 770 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m y se incorporen a la A-390 desde la salida nº 7 de la A-48. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-48	4.53 m.	7 + 750	En la carretera A-48, P.K. 7 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-48	4.53 m.	7 + 750	En la carretera A-48, P.K. 7 + 750 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.2 m.	104 + 758	En la carretera AP-4, P.K. 104 + 758 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.58 m.	96 + 341	En la carretera AP-4, P.K. 96 + 341 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.63 m.	81 + 35	En la carretera AP-4, P.K. 81 + 35 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CA-33	2.85 m.	11 + 300	En la carretera CA-33, P.K. 11 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,85 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.31 m.	34 + 930	En la carretera N-340, P.K. 34 + 930 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,31 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.28 m.	34 + 930	En la carretera N-340, P.K. 34 + 930 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-357	4.7 m.	0 + 0 a 0+250	En la carretera N-357, P.K. 0 + 0 al 0+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-357	4.7 m.	0 + 0 a 0+250	En la carretera N-357, P.K. 0 + 0 al 0+250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-4	4.0 m.	61 + 195 a 105+350	En la carretera AP-4, P.K. 61 + 195 al 105+350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.0 m.	61 + 195 a 105+350	En la carretera AP-4, P.K. 61 + 195 al 105+350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CA-36	4.59 m.	4 + 253	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 253 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera CA-36, P.K. 4 + 204 al 4+207 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura

CA-36	4.6 m.	4 + 204 a 4+207	a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CA-36	20.0 Tm.	2 + 305	En la carretera CA-36, P.K. 2 + 305 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.
CA-36	20.0 Tm.	4 + 484	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 484 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.
CORDOBA			
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÓRDOBA (1-71)			
Limites para el informe generalizado por Exclusion			
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA
Carreteras con informe generalizado			
TODAS			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.64 m.	401 + 655	En la carretera A-4, P.K. 401 + 655 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.62 m.	401 + 655	En la carretera A-4, P.K. 401 + 655 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.69 m.	403 + 560	En la carretera A-4, P.K. 403 + 560 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.64 m.	403 + 560	En la carretera A-4, P.K. 403 + 560 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4		399 + 0 a 418+0	En la carretera A-4, P.K. 399 + 0 al 418+0 (Ambos sentidos) . En el tronco, el horario de paso se hará, preferentemente, entre las 22:00 h y las 06:00 h. No obstante, antes del inicio de cada viaje, se comprobará la viabilidad de circulación por el mismo.

GRANADA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	4.9	5.55	130.0	Tabla Masa Eje 1

Carreteras con informe generalizado

A-92, A-92G, A-92N.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	5.0	5.0	100.0	Tabla Masa Eje 1

Carreteras con informe generalizado

A-308, A-334, A-401, A-403.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	5.0	4.9	100.0	19.8

Carreteras con informe generalizado

A-330.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	5.0	5.0	80.0	Tabla Masa Eje 1

Carreteras con informe generalizado

A-395.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
35.0	5.0	5.0	80.0	19.8

Carreteras con informe generalizado

A-385.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	5.0	5.0	80.0	Tabla Masa Eje 1

Carreteras con informe generalizado

A-315.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	5.0	5.0	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-4101R1.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	5.0	5.0	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-323, A-341.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	5.0	5.0	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-328, A-345, A-395R1, A-395R2, A-4000R1, A-403R3, A-92NR1, A-92R1.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	5.0	80.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
A-326R1, A-4001, A-4002, A-4004, A-4005, A-4006, A-4027, A-4028, A-4100, A-4101, A-4102, A-4104, A-4105, A-4126, A-4129, A-4135.				
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	3.0	80.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
A-403R2.				
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.6	80.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
A-4003.				
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	5.0	80.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
A-4133.				
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	5.0	4.5	80.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
A-315R5, A-334R2, A-92NR3, A-92NR4.				

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.5	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-330R1, A-338, A-4000, A-4076, A-4102R1, A-4127, A-4128, A-4131, A-4134, A-4151, A-4152, A-4302, A-4303.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.0	4.2	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-4153.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	5.0	4.0	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-4200.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	5.0	4.0	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-325, A-328R1, A-92NR2, A-92NR5, A-92NR6.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.0	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-325R1, A-330R2, A-348R1, A-348R4, A-4001R1, A-4002R1, A-4026, A-4075, A-4103, A-4130R1, A-4130R2, A-4150, A-4156, A-4226, A-4301, A-92GR1.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
15.0	5.0	3.0	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-317.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	3.5	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-4155.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
15.0	5.0	3.5	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-337.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
10.0	5.0	3.0	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-4030.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje

12.0	5.0	2.7	80.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
A-335.				
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.2	80.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
A-4154.				
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	5.0	80.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
A-346, A-348.				
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.5	80.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
A-4136.				
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.0	80.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
A-402.				
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA				

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	5.0	40.0	RGV
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.0	4.0	80.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
A-4050, A-4051.				
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.0	3.0	80.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
A-402R1.				
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.0	3.0	80.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
A-4077, A-4157, GR-780a.				
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	3.0	3.5	80.0	RGV
Carreteras con informe generalizado				
A-336.				
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.0	10.0	RGV

Carreteras con informe generalizado
A-4201.
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.0	40.0	RGV

Carreteras con informe generalizado
A-326, A-4203.
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.5	20.0	RGV

Carreteras con informe generalizado
A-4130.
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado
A-402R2.
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	5.0	13.0	RGV

Carreteras con informe generalizado
A-4132.
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (2-44)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje

20.55	4.5	3.9	45.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

C-334a, GR-3203, GR-4202, GR-5205.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-5209	16.0 m.	8 + 500	En la carretera GR-5209, P.K. 8 + 500 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada que imposibilita paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 m. Posibilidad de paso a conjuntos más largos previa solicitud a Diputación y expresa autorización de retirada y reposición de barrera bionda.
GR-5203	12.0 m.	4 + 700	En la carretera GR-5203, P.K. 4 + 700 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Alfornón un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-3300	16.0 m.	3 + 400	En la carretera GR-3300, P.K. 3 + 400 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho 4,7 m, con curva cerrada con dificultad de paso para vehículos de longitud superior a 16 m.
GR-4200	12.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4200, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar un cambio de sentido en Soportújar un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-4300	14.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4300, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar un cambio de sentido en Guájar Alto un vehículo de longitud superior a 14 m.
GR-4201	14.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4201, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Cáñar un vehículo de longitud superior a 14 m.
GR-4203	12.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4203, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Guájar Fondón a un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-4301	12.0 m.	4 + 280	En la carretera GR-4301, P.K. 4 + 280 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Lentegí a un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-5400	12.0 m.	27 + 70	En la carretera GR-5400, P.K. 27 + 70 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Algarinejo un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-6200	12.0 m.	1 + 0	En la carretera GR-6200, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Nechite un vehículo de longitud superior a 12 m.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3106	2.55 m.	1 + 0	En la carretera GR-3106, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada, ancho total 4,00 metros, que obliga a paso alternativo.
GR-6100	3.5 m.	10 + 0 a 12+400	En la carretera GR-6100, P.K. 10 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas. Ancho de calzada 7 metros.
GR-6100	2.55 m.	1 + 0 a 2+500	En la carretera GR-6100, P.K. 1 + 0 al 2+500 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas. Ancho de calzada 4,5 metros.
GR-3104	2.55 m.	2 + 500	En la carretera GR-3104, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Paso bajo vía de ferrocarril estrecho. Ancho total 5 m.
GR-3408	2.55 m.	18 + 500	En la carretera GR-3408, P.K. 18 + 500 (Ambos sentidos) . De Moclín a Tózar puente estrecho, ancho

			total 5 m, obliga a paso alternativo.
GR-3413	2.55 m.	8 + 800	En la carretera GR-3413, P.K. 8 + 800 (Ambos sentidos) . Puente llegando a cruce Colomera, ancho total 5,6 m, obliga a paso alternativo.
GR-3413	2.55 m.	1 + 400	En la carretera GR-3413, P.K. 1 + 400 (Ambos sentidos) . Puente en Olivares, ancho total 5,5 m, obliga a paso alternativo.
GR-3417	3.3 m.	6 + 600	En la carretera GR-3417, P.K. 6 + 600 (Ambos sentidos) . Paso bajo vía ferrocarril, muy estrecho, sin arcenes, ancho total 6,6 m. Obliga a paso alternativo.
GR-6102	2.55 m.	2 + 900	En la carretera GR-6102, P.K. 2 + 900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en paso de puente, recomendable paso alternativo.
GR-6102	2.55 m.	5 + 400	En la carretera GR-6102, P.K. 5 + 400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en paso de puente, recomendable paso alternativo.
GR-5207	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-5207, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada, ancho total 5 metros.
GR-3300	2.55 m.	3 + 400	En la carretera GR-3300, P.K. 3 + 400 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,70 m, con curva cerrada.
GR-3204	2.55 m.	2 + 800	En la carretera GR-3204, P.K. 2 + 800 (Ambos sentidos) . Entrada a travesía de Melegís, puente de ancho total 4,5 m con curva cerrada que obliga a paso alternativo.
GR-3204	2.55 m.	12 + 200	En la carretera GR-3204, P.K. 12 + 200 (Ambos sentidos) . Puente de ancho total 4,7 m con curva que obliga a paso alternativo.
GR-4100	2.55 m.	1 + 0 a 4+0	En la carretera GR-4100, P.K. 1 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Zona de curvas con calzada estrecha, ancho total 5 m. Obliga a paso alternativo.
GR-4101	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-4101, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Giro de 90º al pasar puente llegando a la estación, ancho 4,60 m, dificultad acusada de giro para vehículos largos.
GR-5100	2.55 m.	9 + 500	En la carretera GR-5100, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía estrecha en Guadahortuna, ancho total 4 m.
GR-4302	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-4302, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 5 m, con curva cerrada.
GR-4303	2.55 m.	3 + 800	En la carretera GR-4303, P.K. 3 + 800 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,8 m, con curva cerrada.
GR-4402	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-4402, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,7 m, que obliga a paso alternativo.
GR-4406	2.55 m.	3 + 0 a 4+600	En la carretera GR-4406, P.K. 3 + 0 al 4+600 (Ambos sentidos) . Tramo con ancho total de calzada 4 metros y trazado sinuoso.
GR-5104	2.55 m.	10 + 800	En la carretera GR-5104, P.K. 10 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 5 metros en paso de puente.
GR-5400	2.55 m.	2 + 500	En la carretera GR-5400, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía de Zagra, muy estrecha, ancho total 4 m.
GR-8100	2.55 m.	9 + 100	En la carretera GR-8100, P.K. 9 + 100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en travesía de Freila.
GR-9100	2.55 m.	9 + 0	En la carretera GR-9100, P.K. 9 + 0 (Ambos sentidos) . Curva de radio muy reducido, ancho 4,3 m con arcén rebasable de 1,8 m, y acusada pendiente, dificultad de giro.
GR-9103	2.55 m.	1 + 0	En la carretera GR-9103, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento hasta 4,5 metros en puente, obliga a paso alternativo.
GR-9103	2.55 m.	0 + 700	En la carretera GR-9103, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento hasta 4 metros en puente, obliga a paso alternativo.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3103		2 + 0	En la carretera GR-3103, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Doble curva de trazado complicado, con dificultad de paso para vehículos especiales.
GR-3103		6 + 0 a 9+0	En la carretera GR-3103, P.K. 6 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . Tramo acceso a camping Alfaguara, carretera de montaña con trazado muy sinuoso.
GR-3419		3 + 200 a 6+0	En la carretera GR-3419, P.K. 3 + 200 al 6+0 (Ambos sentidos) . Carretera en muy mal estado.
GR-3104		0 + 0 a 5+80	En la carretera GR-3104, P.K. 0 + 0 al 5+80 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso, con pendientes considerables y poca anchura.
GR-3101		4 + 0 a 6+0	En la carretera GR-3101, P.K. 4 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . De Fuente Grande a Víznar, curvas de radio muy reducido.
GR-3408		9 + 0 a 15+0	En la carretera GR-3408, P.K. 9 + 0 al 15+0 (Ambos sentidos) . De Tiena a Moclín trazado sinuoso, carretera de montaña.
GR-4405		14 + 0	En la carretera GR-4405, P.K. 14 + 0 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso de montaña.
GR-3401		10 + 500	En la carretera GR-3401, P.K. 10 + 500 (Sentido creciente) . Travesía de Escóznar, tramo de 100 m, en sentido único en el de los pp.kk. crecientes, permite el doble sentido en el tramo solo para los vehículos pesados.
GR-6102		6 + 300 a 6+600	En la carretera GR-6102, P.K. 6 + 300 al 6+600 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas.
GR-4104		0 + 0 a 4+0	En la carretera GR-4104, P.K. 0 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Tramo curvas de radio muy reducido.
GR-3201		13 + 0 a 26+0	En la carretera GR-3201, P.K. 13 + 0 al 26+0 (Ambos sentidos) . Puerto de montaña, frecuentes heladas y nevadas.
GR-9109		8 + 400	En la carretera GR-9109, P.K. 8 + 400 (Ambos sentidos) . Curva muy cerrada en ángulo recto, muy poca visibilidad.
GR-9109		0 + 700	En la carretera GR-9109, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Paso de rambla, carretera inundable cuando la rambla lleva agua.
GR-3208		5 + 0 a 14+0	En la carretera GR-3208, P.K. 5 + 0 al 14+0 (Sentido creciente) . Carretera sinuosa y curvas de radio reducido.
GR-3208		11 + 0 a 12+0	En la carretera GR-3208, P.K. 11 + 0 al 12+0 (Sentido creciente) . Afección por obras de mejora y ensanche.
GR-3207		0 + 0	En la carretera GR-3207, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Carretera de 200 metros de longitud, imposibilidad de dar la vuelta para un transporte especial, única alternativa, salir marcha atrás.
GR-3407		0 + 0 a 10+410	En la carretera GR-3407, P.K. 0 + 0 al 10+410 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña sinuosa, curvas estrechas.
GR-3418		1 + 720 a 3+575	En la carretera GR-3418, P.K. 1 + 720 al 3+575 (Ambos sentidos) . Carretera cortada o con serias afecciones por obras de ampliación de calzada.
GR-5103		0 + 0 a 5+540	En la carretera GR-5103, P.K. 0 + 0 al 5+540 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso con cambios de rasante.
GR-4103		5 + 0 a 6+0	En la carretera GR-4103, P.K. 5 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . Tramo de curvas de radio reducido.
GR-6101		16 + 0 a 19+0	En la carretera GR-6101, P.K. 16 + 0 al 19+0 (Ambos sentidos) . Curvas de radio reducido y pendientes acusadas.
GR-6103		5 + 600	En la carretera GR-6103, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Paso a nivel con vía de ferrocarril.
GR-7100		17 + 100	En la carretera GR-7100, P.K. 17 + 100 (Ambos sentidos) . Curva muy cerrada y elevada pendiente.
GR-8100		5 + 800 a 8+400	En la carretera GR-8100, P.K. 5 + 800 al 8+400 (Ambos sentidos) . Trazado con curvas cerradas y fuerte pendiente.

GR-8101		0 + 0 a 3+0	En la carretera GR-8101, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera de alta montaña con frecuentes nevadas y posibles placas de hielo.
GR-8101		0 + 0 a 20+0	En la carretera GR-8101, P.K. 0 + 0 al 20+0 (Ambos sentidos) . Trazado muy sinuoso con pendientes acusadas.
GR-9100		0 + 0 a 10+0	En la carretera GR-9100, P.K. 0 + 0 al 10+0 (Ambos sentidos) . Carretera sinuosa, curvas estrechas, fuertes pendientes con frecuentes cambios de rasante.
GR-9100		0 + 0 a 3+0	En la carretera GR-9100, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Zona de permanente umbría con posible formación de placas de hielo.
GR-9106		10 + 0 a 14+0	En la carretera GR-9106, P.K. 10 + 0 al 14+0 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso con curvas cerradas y acusadas pendientes.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3311	14.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-3311, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de efectuar cambio de sentido, ni de paso, a vehículos de longitud superior a 14 m en la travesía de Cúllar Vega.
GR-3101	13.0 m.	0 + 600	En la carretera GR-3101, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Giro de 90º en Nívar, no es posible para vehículos de longitud superior a 13 metros.
GR-5207	14.0 m.	2 + 0	En la carretera GR-5207, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada que imposibilita de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 14 metros.
GR-6204	14.0 m.	4 + 200	En la carretera GR-6204, P.K. 4 + 200 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros por travesía Polopos.
GR-5206	14.0 m.	2 + 0	En la carretera GR-5206, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Curvas muy cerradas y estrechas, imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros.
GR-3210	12.0 m.	2 + 500	En la carretera GR-3210, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 12 m.
GR-3423	18.0 m.	13 + 390	En la carretera GR-3423, P.K. 13 + 390 (Ambos sentidos) . Dificultad de efectuar cambio de sentido a un vehículo de largo superior a 18 m al llegar a la travesía de Iznalloz, imposibilidad de realizar la travesía.
GR-4302	16.0 m.	2 + 0	En la carretera GR-4302, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 5 m, con curva cerrada, imposibilidad de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 metros.
GR-4303	16.0 m.	3 + 800	En la carretera GR-4303, P.K. 3 + 800 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,8 m, con curva cerrada, imposibilidad de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 metros.
GR-5208	14.0 m.	2 + 500 a 9+400	En la carretera GR-5208, P.K. 2 + 500 al 9+400 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3104	4.3 m.	2 + 500	En la carretera GR-3104, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Paso bajo vía de ferrocarril.
GR-3100	4.3 m.	4 + 0	En la carretera GR-3100, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44.
GR-3100	4.3 m.	3 + 0	En la carretera GR-3100, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44.
GR-3100	4.3 m.	5 + 0	En la carretera GR-3100, P.K. 5 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44.
GR-3424	3.5 m.	11 + 0	En la carretera GR-3424, P.K. 11 + 0 (Ambos sentidos) . Paso bajo acequia. Gálibo restringido.
GR-5300	4.0 m.	2 + 0 a 4+0	En la carretera GR-5300, P.K. 2 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido a 4 metros por cruce bajo

			línea eléctrica.
GR-3406	4.05 m.	1 + 190	En la carretera GR-3406, P.K. 1 + 190 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido. Paso bajo vía ferrocarril.
GR-3423	4.4 m.	13 + 200	En la carretera GR-3423, P.K. 13 + 200 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido a 4,4 m por paso superior de acequia.
GR-5104	3.85 m.	13 + 400	En la carretera GR-5104, P.K. 13 + 400 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por cruce de acueducto sobre la vía.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3101	3.8 m.	0 + 600	En la carretera GR-3101, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Anchura máxima restringida a 3,80 m.
GR-4104	3.8 m.	3 + 200	En la carretera GR-4104, P.K. 3 + 200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 3,8 m.
GR-9107	3.7 m.	8 + 300	En la carretera GR-9107, P.K. 8 + 300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada hasta 3,7 m.
GR-9104	3.0 m.	5 + 800 a 8+400	En la carretera GR-9104, P.K. 5 + 800 al 8+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Orce a 3 metros.
GR-9104	3.0 m.	8 + 900	En la carretera GR-9104, P.K. 8 + 900 (Ambos sentidos) . Puente con estrechamiento a 3 metros.
GR-5100	3.5 m.	25 + 500	En la carretera GR-5100, P.K. 25 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía estrecha en Alamedilla, ancho total 3,5 m.
GR-4406	3.0 m.	2 + 600 a 3+0	En la carretera GR-4406, P.K. 2 + 600 al 3+0 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 3 metros.
GR-5400	3.0 m.	27 + 0	En la carretera GR-5400, P.K. 27 + 0 (Ambos sentidos) . Puente de ancho total 3 m.
GR-7100	3.6 m.	2 + 250	En la carretera GR-7100, P.K. 2 + 250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente. Prohibido el paso con más de 3,6 metros.
GR-9100	3.5 m.	9 + 800	En la carretera GR-9100, P.K. 9 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada en puente con curva cerrada, prohibido el paso con más de 3,5 metros.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-4104		15 + 660	En la carretera GR-4104, P.K. 15 + 660 (Ambos sentidos) . Carretera cortada por obras. Nuevo puente río Fardes.
GR-6203		6 + 900	En la carretera GR-6203, P.K. 6 + 900 (Ambos sentidos) . La carretera termina en el p.k. 7+000, a partir de ahí es un camino rural de acceso imposible a ningún vehículo especial o en régimen de transporte especial.
GR-6101		24 + 0 a 25+0	En la carretera GR-6101, P.K. 24 + 0 al 25+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villanueva de las Torres cortada por obras.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GRANADA (1-77)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

N-340.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-432	RGV m.	431 + 315 a 432+750	En la carretera N-432, P.K. 431 + 315 al 432+750 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.(L)
N-432	RGV m.	399 + 810 a 431+315	En la carretera N-432, P.K. 399 + 810 al 431+315 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-323a	3.7 m.	169 + 200 a 169+280	En la carretera N-323a, P.K. 169 + 200 al 169+280 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323a	3.7 m.	169 + 200 a 169+280	En la carretera N-323a, P.K. 169 + 200 al 169+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.4 m.	84 + 0	En la carretera A-44, P.K. 84 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	97 + 0	En la carretera A-44, P.K. 97 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	97 + 0	En la carretera A-44, P.K. 97 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.4 m.	84 + 0	En la carretera A-44, P.K. 84 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.5 m.	190 + 300	En la carretera N-323, P.K. 190 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-323, P.K. 190 + 300 (Sentido

N-323	4.5 m.	190 + 300	creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	869 + 0 a 873+0	En la carretera A-7, P.K. 869 + 0 al 873+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-432	RGV m.	431 + 315 a 432+750	En la carretera N-432, P.K. 431 + 315 al 432+750 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.(A)
N-432	RGV m.	399 + 810 a 431+315	En la carretera N-432, P.K. 399 + 810 al 431+315 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.
N-323a	4.5 m.	466 + 500 a 469+260	En la carretera N-323a, P.K. 466 + 500 al 469+260 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323a	4.5 m.	466 + 500 a 469+260	En la carretera N-323a, P.K. 466 + 500 al 469+260 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323a	4.5 m.	461 + 688 a 465+543	En la carretera N-323a, P.K. 461 + 688 al 465+543 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-323		194 + 0	En la carretera N-323, P.K. 194 + 0 (Sentido creciente) . El vehículo especial o en régimen de transporte especial, que necesite pasar al puerto por la glorieta de Acceso al Puerto de Motril (N-323, p.k. 194+000), deberá ponerse en contacto con la Autoridad Porturaria del Puerto de Motril, teléfono 958.601.207, o la Policía Portuaria, teléfono 696.445.697, para concretar la acción y las medidas que deba adoptar dicha Autoridad al respecto.
HUELVA			
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN HUELVA (1-79)			
Limites para el informe generalizado por Inclusion			

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

A-49, A-66, H-30, H-31, N-431, N-435, N-435a, N-442, N-444, N-445, N-446, N-447, N-630.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-435	4.2 m.	131 + 350	En la carretera N-435, P.K. 131 + 350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá ,comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-435	4.2 m.	131 + 350	En la carretera N-435, P.K. 131 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá ,comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.65 m.	70 + 900	En la carretera A-49, P.K. 70 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.66 m.	46 + 750	En la carretera A-49, P.K. 46 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.67 m.	34 + 920	En la carretera A-49, P.K. 34 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.69 m.	44 + 360	En la carretera A-49, P.K. 44 + 360 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.69 m.	61 + 720	En la carretera A-49, P.K. 61 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.7 m.	66 + 360	En la carretera A-49, P.K. 66 + 360 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.64 m.	37 + 400	En la carretera A-49, P.K. 37 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-431	4.61 m.	107 + 50	En la carretera N-431, P.K. 107 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-431	4.61 m.	107 + 50	En la carretera N-431, P.K. 107 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-630	60.0 Tm.	738 + 500	En la carretera N-630, P.K. 738 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-630	60.0 Tm.	738 + 500	En la carretera N-630, P.K. 738 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN HUELVA (1-79)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
21.0	4.7	2.6	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

N-433.

JAEN

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN JAEN (1-81)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-322	4.61 m.	206 + 300	En la carretera N-322, P.K. 206 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.61 m.	206 + 300	En la carretera N-322, P.K. 206 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo

			responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.3 m.	207 + 500	En la carretera N-322, P.K. 207 + 500 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.3 m.	207 + 500	En la carretera N-322, P.K. 207 + 500 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	68 + 60 a 68+130	En la carretera A-44, P.K. 68 + 60 al 68+130 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.5 m.	11 + 50	En la carretera N-323, P.K. 11 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso superior. Ferrocarril.
N-323	4.4 m.	12 + 450	En la carretera N-323, P.K. 12 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Banderola.
N-323	4.5 m.	11 + 50	En la carretera N-323, P.K. 11 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.4 m.	8 + 250	En la carretera N-323, P.K. 8 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Banderola.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-44	3.5 m.	20 + 825 a 24+750	En la carretera A-44, P.K. 20 + 825 al 24+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	30 + 800 a 33+850	En la carretera A-44, P.K. 30 + 800 al 33+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	60 + 550 a 61+500	En la carretera A-44, P.K. 60 + 550 al 61+500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias

			para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	20 + 825 a 24+750	En la carretera A-44, P.K. 20 + 825 al 24+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	55 + 800 a 58+800	En la carretera A-44, P.K. 55 + 800 al 58+800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	30 + 800 a 33+850	En la carretera A-44, P.K. 30 + 800 al 33+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	55 + 800 a 58+800	En la carretera A-44, P.K. 55 + 800 al 58+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-4a	4.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-4a	4.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4		310 + 0 a 311+0	En la carretera A-4, P.K. 310 + 0 al 311+0 (Sentido creciente) . En el tronco, corte de calzada y realización de transfer para la realización de un paso de fauna. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-4a	25.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 25,00 m.
N-4a	25.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 25,00 m.
MALAGA			
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MÁLAGA (1-87)			
Limites para el informe generalizado por Exclusion			

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-45	4.5 m.	127 + 880	En la carretera A-45, P.K. 127 + 880 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	128 + 790	En la carretera A-45, P.K. 128 + 790 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	128 + 600	En la carretera A-45, P.K. 128 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	127 + 0	En la carretera A-45, P.K. 127 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.52 m.	1039 + 950	En la carretera A-7, P.K. 1039 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.3 m.	980 + 0	En la carretera A-7, P.K. 980 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.3 m.	979 + 720	En la carretera A-7, P.K. 979 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.63 m.	1058 + 0	En la carretera A-7, P.K. 1058 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.65 m.	1058 + 0	En la carretera A-7, P.K. 1058 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	2.8 m.	1024 + 300 a 1025+0	En la carretera AP-7, P.K. 1024 + 300 al 1025+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1053 + 170 a 1053+570	En la carretera AP-7, P.K. 1053 + 170 al 1053+570 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1024 + 0 a 1025+120	En la carretera AP-7, P.K. 1024 + 0 al 1025+120 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1024 + 0 a 1025+120	En la carretera AP-7, P.K. 1024 + 0 al 1025+120 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1082 + 200 a 1082+800	En la carretera AP-7, P.K. 1082 + 200 al 1082+800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1081 + 600 a 1082+700	En la carretera AP-7, P.K. 1081 + 600 al 1082+700 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1053 + 500 a 1054+700	En la carretera AP-7, P.K. 1053 + 500 al 1054+700 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjuno.
AP-7	2.8 m.	1082 + 200 a 1082+800	En la carretera AP-7, P.K. 1082 + 200 al 1082+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1024 + 300 a 1025+0	En la carretera AP-7, P.K. 1024 + 300 al 1025+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1053 + 170 a 1053+570	En la carretera AP-7, P.K. 1053 + 170 al 1053+570 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.

AP-7	2.8 m.	1053 + 500 a 1054+700	En la carretera AP-7, P.K. 1053 + 500 al 1054+700 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjuno.
AP-7	2.8 m.	1081 + 600 a 1082+700	En la carretera AP-7, P.K. 1081 + 600 al 1082+700 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.

SEVILLA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SEVILLA (2-5)

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.7 m.	480 + 0	En la carretera A-4, P.K. 480 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	450 + 500	En la carretera A-4, P.K. 450 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	520 + 800	En la carretera A-4, P.K. 520 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.6 m.	526 + 400	En la carretera A-4, P.K. 526 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.5 m.	454 + 900	En la carretera A-4, P.K. 454 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.6 m.	526 + 400	En la carretera A-4, P.K. 526 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo

			responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	514 + 100	En la carretera A-4, P.K. 514 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	520 + 810	En la carretera A-4, P.K. 520 + 810 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.5 m.	454 + 900	En la carretera A-4, P.K. 454 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SE-30	4.7 m.	2 + 100	En la carretera SE-30, P.K. 2 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,90 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SE-30	4.64 m.	14 + 300	En la carretera SE-30, P.K. 14 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SE-30	4.7 m.	1 + 30	En la carretera SE-30, P.K. 1 + 30 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,80 m en el carril izquierdo y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.59 m.	17 + 644	En la carretera AP-4, P.K. 17 + 644 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.67 m.	40 + 47	En la carretera AP-4, P.K. 40 + 47 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.52 m.	43 + 995	En la carretera AP-4, P.K. 43 + 995 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.5 m.	56 + 51	En la carretera AP-4, P.K. 56 + 51 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.68 m.	44 + 270	En la carretera AP-4, P.K. 44 + 270 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

			de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-4a	4.4 m.	504 + 0	En la carretera N-4a, P.K. 504 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-4a	4.4 m.	504 + 0	En la carretera N-4a, P.K. 504 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-4	4.0 m.	45 + 670 a 61+195	En la carretera AP-4, P.K. 45 + 670 al 61+195 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar..
AP-4	4.0 m.	44 + 390 a 53+20	En la carretera AP-4, P.K. 44 + 390 al 53+20 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SE-30		10 + 0 a 12+0	En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . A partir del día 23 de octubre de 2024, se prohíbe el paso a todos los vehículos especiales y vehículos en régimen de transporte especial que precisen autorización complementaria de circulación.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

HUESCA

SERV.PROV. URBANISMO, OBRAS PÚBL.Y TRANSPORTES DE HUESCA (1-21)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-1206, A-1207, A-1209, A-1210, A-1211, A-1212, A-1213, A-1214, A-1218, A-1223, A-1225, A-1226, A-1232, A-1233, A-1234, A-1235, A-1237, A-1238, A-1239, A-1240, A-1241, A-125, A-129, A-130, A-131, A-133, A-139, A-140, A-1605, A-176, A-2219, A-230, A-242.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-133	RGV m.	0 + 0 a 0+200	En la carretera A-133, P.K. 0 + 0 al 0+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Binéfar. Anchura máxima de 3,90 m en zona urbana.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN HUESCA (1-80)

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	40.0 m.	198 + 400 a 210+740	En la carretera N-240, P.K. 198 + 400 al 210+740 (Ambos sentidos) . Mientras duren las obras, en el tramo de la N-240, entre los p.k. 198 + 400 (glorieta pequeña con vial hasta el enlace de Siétamo en A-22) y 210+740 (estructura sobre la A-23), los conjuntos con más de 40 m de longitud, solo podrán circular durante las ventanas de 9:00 a 11:00 horas de la mañana y de 16:00 a 17:00 horas de la tarde, por motivos de seguridad y fluidez de la circulación.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	4.0 m.	159 + 900	En la carretera N-240, P.K. 159 + 900 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-240, P.K. 158 + 100 (Sentido

N-240	4.0 m.	158 + 100	creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.0 m.	158 + 100	En la carretera N-240, P.K. 158 + 100 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.0 m.	159 + 900	En la carretera N-240, P.K. 159 + 900 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-211	4.61 m.	327 + 780	En la carretera N-211, P.K. 327 + 780 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-211	4.61 m.	327 + 780	En la carretera N-211, P.K. 327 + 780 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123	4.6 m.	14 + 503	En la carretera N-123, P.K. 14 + 503 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123	4.68 m.	27 + 200	En la carretera N-123, P.K. 27 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123	4.68 m.	27 + 200	En la carretera N-123, P.K. 27 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	140 + 945	En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	140 + 945	En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo

			responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	375 + 0	En la carretera A-23, P.K. 375 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	381 + 0	En la carretera A-23, P.K. 381 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	381 + 0	En la carretera A-23, P.K. 381 + 0 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	376 + 496 a 376+990	En la carretera A-23, P.K. 376 + 496 al 376+990 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.641 m.	105 + 839	En la carretera AP-2, P.K. 105 + 839 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,641 m en la línea de arcén derecho, 4,801 m en el centro de la calzada y 4,942 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.636 m.	88 + 604	En la carretera AP-2, P.K. 88 + 604 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,636 m en la línea de arcén derecho, 4,713 m en el centro de la calzada y 4,749 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.696 m.	80 + 466	En la carretera AP-2, P.K. 80 + 466 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,696 m en la línea de arcén derecho, 4,719 m en el centro de la calzada y 4,707 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.672 m.	80 + 446	En la carretera AP-2, P.K. 80 + 446 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,806 m en la línea de arcén derecho, 4,748 m en el centro de la calzada y 4,672 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-2, P.K. 85 + 214 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,639 m en la línea de arcén derecho, 4,894 m en el centro de la calzada y 5,095 m en la línea de arcén izquierdo. El

AP-2	4.639 m.	85 + 214	titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.697 m.	81 + 107	En la carretera AP-2, P.K. 81 + 107 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,697 m en la línea de arcén derecho, 4,808 m en el centro de la calzada y 4,909 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.689 m.	114 + 80	En la carretera AP-2, P.K. 114 + 80 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,689 m en la línea de arcén derecho, 4,725 m en el centro de la calzada y 4,689 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.661 m.	89 + 289	En la carretera AP-2, P.K. 89 + 289 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,684 m en la línea de arcén derecho, 4,688 m en el centro de la calzada y 4,661 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.611 m.	88 + 604	En la carretera AP-2, P.K. 88 + 604 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,71 m en la línea de arcén derecho, 4,683 m en el centro de la calzada y 4,611 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-260	4.6 m.	383 + 120	En la carretera N-260, P.K. 383 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.6 m.	383 + 120	En la carretera N-260, P.K. 383 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.2 m.	381 + 550	En la carretera N-260, P.K. 381 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.2 m.	381 + 550	En la carretera N-260, P.K. 381 + 550 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la

			limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.3 m.	140 + 945	En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.3 m.	140 + 945	En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123a	4.0 m.	21 + 370	En la carretera N-123a, P.K. 21 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.5 m.	476 + 790	En la carretera N-260a, P.K. 476 + 790 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	473 + 200	En la carretera N-260a, P.K. 473 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	495 + 360	En la carretera N-260a, P.K. 495 + 360 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.4 m.	494 + 850	En la carretera N-260a, P.K. 494 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	495 + 360	En la carretera N-260a, P.K. 495 + 360 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	473 + 200	En la carretera N-260a, P.K. 473 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-260a, P.K. 476 + 790 (Sentido

N-260a	4.5 m.	476 + 790	decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.4 m.	494 + 850	En la carretera N-260a, P.K. 494 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-22	5.0 m.	51 + 500	En la carretera A-22, P.K. 51 + 500 (Ambos sentidos) . Requerirá apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, en la glorieta del enlace desde la N-240 cuando, debido a la anchura, invada ambos sentidos.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-123	4.63 m.	19 + 670	En la carretera N-123, P.K. 19 + 670 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m.
N-123	4.63 m.	18 + 220	En la carretera N-123, P.K. 18 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m.
N-123	4.6 m.	14 + 500	En la carretera N-123, P.K. 14 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,60 m.
N-123	4.63 m.	18 + 220	En la carretera N-123, P.K. 18 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m.
N-230	4.49 m.	115 + 420	En la carretera N-230, P.K. 115 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m.
N-230	4.44 m.	110 + 60	En la carretera N-230, P.K. 110 + 60 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,44 m.
N-230	4.65 m.	110 + 610	En la carretera N-230, P.K. 110 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,65 m.
N-230	4.44 m.	110 + 60	En la carretera N-230, P.K. 110 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,44 m.
N-230	4.49 m.	115 + 420	En la carretera N-230, P.K. 115 + 420 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m.
N-230	4.68 m.	114 + 620	En la carretera N-230, P.K. 114 + 620 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
N-230	4.68 m.	114 + 620	En la carretera N-230, P.K. 114 + 620 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
N-230	4.65 m.	110 + 610	En la carretera N-230, P.K. 110 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,65 m.
A-23	4.5 m.	384 + 550 a 385+150	En la carretera A-23, P.K. 384 + 550 al 385+150 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
A-23	4.5 m.	382 + 600 a 384+100	En la carretera A-23, P.K. 382 + 600 al 384+100 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
N-260a	4.4 m.	499 + 600	En la carretera N-260a, P.K. 499 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,40 m.
N-260a	4.35 m.	490 + 660	En la carretera N-260a, P.K. 490 + 660 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,35 m.
			En la carretera N-260a, P.K. 499 + 600 (Sentido

N-260a	4.4 m.	499 + 600	creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,40 m.
N-260a	4.35 m.	490 + 660	En la carretera N-260a, P.K. 490 + 660 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,35 m.
N-330	4.55 m.	666 + 760 a 672+280	En la carretera N-330, P.K. 666 + 760 al 672+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,55 m.
N-330	4.55 m.	666 + 760 a 672+280	En la carretera N-330, P.K. 666 + 760 al 672+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,55 m.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	44.0 Tm.	136 + 700	En la carretera N-240, P.K. 136 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, desde el 24 de junio de 2021, y durante los trabajos de inspección y la eventual ejecución de obras, se prohíbe el paso de vehículos cuya masa supere las 44,00 t.
N-240	44.0 Tm.	136 + 700	En la carretera N-240, P.K. 136 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, desde el 24 de junio de 2021, y durante los trabajos de inspección y la eventual ejecución de obras, se prohíbe el paso de vehículos cuya masa supere las 44,00 t.
N-123a	44.0 Tm.	29 + 893	En la carretera N-123a, P.K. 29 + 893 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa supere las 44,00 t.
N-123a	44.0 Tm.	29 + 893	En la carretera N-123a, P.K. 29 + 893 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa supere las 44,00 t.

TERUEL

SERV.PROV. ORDENAC.TERRIT., OBRAS PÚB.Y TRANSP. DE TERUEL (1-40)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

A-1402, A-1403, A-1405, A-1406, A-1407, A-1408, A-1409, A-1410, A-1412, A-1413, A-1414, A-1415, A-1416, A-1507, A-1508, A-1509, A-1510, A-1511, A-1513, A-1514, A-1515, A-1701, A-1702, A-1703, A-1704, A-222, A-223, A-224, A-225, A-226, A-227, A-228, A-2306, A-232, A-2402, A-2404, A-2405, A-2407, A-2409, A-2506, A-2510, A-2511, A-2512, A-2514, A-2515, A-2520, A-2521[De A-1514 a Albentosa (TE-V-2001)/], A-2703, A-2705, A-2706, A-2707, A-2708, A-2709, TE-130, TE-730, TE-731, TE-732.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-226	2.55 m.	69 + 160 a 69+500	En la carretera A-226, P.K. 69 + 160 al 69+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Fortanete. Ancho total 4,22 m.
A-226	entre 2.55 m. y 3.7	27 + 500	En la carretera A-226, P.K. 27 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía de Cedrillas. Ancho total 3,70 m.
A-2407	2.55 m.	11 + 939	En la carretera A-2407, P.K. 11 + 939 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrecilla de Alcañiz. Ancho total 4,30 m.
A-1403	2.55 m.	17 + 200	En la carretera A-1403, P.K. 17 + 200 (Ambos sentidos) . Túnel. Ancho total 4,50 m.

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-223	4.5 m.	13 + 480	En la carretera A-223, P.K. 13 + 480 (Ambos sentidos) . Paso elevado carretera mina de Andorra.
A-1514	4.4 m.	0 + 635	En la carretera A-1514, P.K. 0 + 635 (Ambos sentidos) . N-234 (Los Mases) - Cruce de Albentosa. Paso bajo el FF.CC.
A-1403	4.5 m.	17 + 200	En la carretera A-1403, P.K. 17 + 200 (Ambos sentidos) . Túnel.
A-1403	4.5 m.	17 + 180	En la carretera A-1403, P.K. 17 + 180 (Ambos sentidos) . Bóveda de roca.
A-1415	4.5 m.	14 + 780	En la carretera A-1415, P.K. 14 + 780 (Ambos sentidos) . Paso elevado carretera mina de Andorra.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1507	12.0 Tm.	1 + 100	En la carretera A-1507, P.K. 1 + 100 (Ambos sentidos) . Puente sobre el rio Jiloca en Calamocha.
A-1408	10.0 Tm.	6 + 500	En la carretera A-1408, P.K. 6 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Guadalope.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN TERUEL (2-9)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-232a	4.3 m.	95 + 900	En la carretera N-232a, P.K. 95 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-232a	4.3 m.	95 + 900	En la carretera N-232a, P.K. 95 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	30.0 m.	652 + 730 a 655+400	En la carretera N-420, P.K. 652 + 730 al 655+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-420	30.0 m.	652 + 730 a 655+400	En la carretera N-420, P.K. 652 + 730 al 655+400 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-211	30.0 m.	167 + 990 a 169+100	En la carretera N-211, P.K. 167 + 990 al 169+100 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-211	30.0 m.	167 + 990 a 169+100	En la carretera N-211, P.K. 167 + 990 al 169+100 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-232	30.0 m.	165 + 300	En la carretera N-232, P.K. 165 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los

			vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-232	30.0 m.	165 + 300	En la carretera N-232, P.K. 165 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-330	30.0 m.	274 + 450 a 301+440	En la carretera N-330, P.K. 274 + 450 al 301+440 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-330	30.0 m.	274 + 450 a 301+440	En la carretera N-330, P.K. 274 + 450 al 301+440 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.

ZARAGOZA

SUBDIRECCIÓN DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

ARA-A1, A-1105, A-1106, A-1107, A-116, A-120, A-1201, A-1203, A-1208, A-121, A-122, A-123, A-124, A-125[De Tudela (L.P. Navarra) a Polígono Industrial de Ejea de los Caballeros / De Polígono Industrial de Ejea de los Caballeros a Ejea de los Caballeros (A-127)/], A-127, A-129, A-1305, A-1412, A-211, A-220[De La Almunia de Doña Godina (A-2 y A-122) a Cariñena (N-330)/], A-223, A-224, A-230, A-2305, A-2502, A-2503.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2502	4.0 m.	0 + 980	En la carretera A-2502, P.K. 0 + 980 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril (Alhama de Aragón).
A-2503	3.8 m.	4 + 435	En la carretera A-2503, P.K. 4 + 435 (Ambos sentidos) . Túnel.
A-122	4.35 m.	22 + 750	En la carretera A-122, P.K. 22 + 750 (Ambos sentidos) . Cruce A-1303 - Cruce A-2304. Tramo restringido entre PK 19,440 - 25,070

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1105	40.0 Tm.	15 + 315	En la carretera A-1105, P.K. 15 + 315 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Ebro en Gelsa.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ZARAGOZA (Mº DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
35.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

N-122.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ZARAGOZA (Mº DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

AP-2, AP-68, A-2, A-21, A-23, A-68, N-113, N-121, N-125, N-2, N-2a, N-2R, N-211, N-232, N-232a, N-234, N-234a, N-240, N-330, VS-A-2-C, VS-A-2-D, Z-32, Z-40.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-68	4.5 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.5 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.5 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.5 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.58 m.	263 + 720	En la carretera A-68, P.K. 263 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,96 m en el carril izquierdo, 4,98 m en el centro y 4,56 m en el arcén derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.43 m.	329 + 100	En la carretera A-2, P.K. 329 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,43 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.39 m.	334 + 320	En la carretera A-2, P.K. 334 + 320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.63 m.	332 + 720	En la carretera A-2, P.K. 332 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-2	4.63 m.	329 + 100	En la carretera A-2, P.K. 329 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.677 m.	24 + 232	En la carretera AP-2, P.K. 24 + 232 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,71 m en la línea de arcén derecho, 4,686 m en el centro de la calzada y 4,677 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.605 m.	46 + 64	En la carretera AP-2, P.K. 46 + 64 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,605 m en la línea de arcén derecho, 5,089 m en el centro de la calzada y 4,998 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.697 m.	57 + 589	En la carretera AP-2, P.K. 57 + 589 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,697 m, en la línea de arcén derecho, 4,855 m en el centro de la calzada y 4,964 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.661 m.	67 + 46	En la carretera AP-2, P.K. 67 + 46 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,661 m en la línea de arcén derecho, 5,41 m en el centro de la calzada y 5,479 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-68	4.5 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-2	4.55 m.	340 + 150	En la carretera N-2, P.K. 340 + 150 (Sentido decreciente) . En tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-68	4.95 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la

A-68	4.95 m.	246 + 180 a 246+320	autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.95 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.95 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.95 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.95 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-68	90.0 Tm.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	90.0 Tm.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	90.0 Tm.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	90.0 Tm.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	90.0 Tm.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de carga a 90 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	90.0 Tm.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de carga a 90 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la

			viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2		180 + 790 a 340+300	En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 340+300 (Sentido decreciente) . Si para realizar alguna de las maniobras, movimientos o giros, es necesario desmontar algún tipo de señalización, balizamiento o defensa, se deberá recabar, adicionalmente, autorización del titular de la vía, que determinará en qué condiciones se debe realizar, qué tipo de señalización, balizamiento o defensa provisional se deberá colocar y cómo se repondrá una vez terminados los transportes autorizados. Conforme a lo establecido en el artículo 141.4) del Reglamento General de Circulación, el personal de acompañamiento de estos vehículos podrá regular el paso de los vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400. No obstante, en caso de que esté presente un agente de la autoridad, dicho personal actuará tal y como le indique dicho agente.
A-2		180 + 790 a 340+300	En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 340+300 (Sentido creciente) . Si para realizar alguna de las maniobras, movimientos o giros, es necesario desmontar algún tipo de señalización, balizamiento o defensa, se deberá recabar, adicionalmente, autorización del titular de la vía, que determinará en qué condiciones se debe realizar, qué tipo de señalización, balizamiento o defensa provisional se deberá colocar y cómo se repondrá una vez terminados los transportes autorizados. Conforme a lo establecido en el artículo 141.4) del Reglamento General de Circulación, el personal de acompañamiento de estos vehículos podrá regular el paso de los vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400. No obstante, en caso de que esté presente un agente de la autoridad, dicho personal actuará tal y como le indique dicho agente.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS

ASTURIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
16.5	4.0	RGV	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

AE-1, AE-2, AE-3, AE-4, AE-5, AE-6, AE-8, AM-1, BI-3, CB-3, CB-4, CB-7, CD-2, CD-4, CE-4, CE-8, CE-9, CL-1, CN-1, CN-10, CN-2, CN-3, CN-9, CÑ-1, CÑ-2, CÑ-6, CO-7, CP-4, CS-1, CT-1, CT-2, CT-3, CT-5, CU-2, CU-5, CV-2, FR-3, FR-4, GI-1, GO-12, GO-14, GO-2, GO-5, GO-6, GO-8, GR-2, GR-4, GR-6, GS-1, IA-1, IA-3, IA-4, IA-5, LA-2, LA-4, LA-6, LA-7, LA-8, LLN-1, LLN-11, LLN-13, LLN-14, LLN-16, LLN-17, LLN-19, LLN-2, LLN-4, LLN-5, LLN-6, LLN-8, LLN-9, LL-1, LL-10, LL-12, LL-13, LL-2, LL-3, LL-5, LL-7, LN-1, LN-10, LN-11, LN-12, LN-13, LN-3, LN-5, LN-9, LV-1, LV-2, LV-3, LV-4, LV-5, LV-6, LV-6R, LV-7, LV-7R, LV-8, LV-8R, MI-1, MI-2, MI-3, MI-5, MI-8, MI-9, MO-1, MO-3, MO-4, MO-5, MU-1, MU-2, NA-2, NA-3, NA-4, NV-3, NV-5, NV-6, OV-4, PA-1, PA-2, PA-3, PB-1, PB-2, PB-3, PI-1, PI-11, PI-13, PI-14, PI-4, PI-6, PI-7, PI-8, PI-9, PO-3, PO-5, PO-6, PR-1, PR-2, PR-3, PR-4, PR-5, PR-5R, PV-3, PV-4, QU-1, QU-2, QU-3, QU-5, QU-6, QU-7, RD-3, RE-1, RI-2, RI-3, RI-4, RI-5, RI-7, RS-4, SB-3, SD-1, SI-11, SI-13, SI-15, SI-16, SI-7, SL-11, SL-13, SL-14, SL-15, SL-16, SL-2, SL-4, SL-6, SL-8, SM-4, SM-5, SM-6, SR-1, ST-1, TC-3, TC-4, TC-5, TE-2, TE-5, TI-10, TI-11, TI-3, TI-4, TI-5, TI-6, TI-8, VA-2, VA-3, VA-4, VA-5, VV-1, VV-14, VV-15, VV-16, VV-2, VV-4, VV-5, VV-6, VV-7, VV-8, VV-9, VY-6.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-1		0 + 0 a 1+384	En la carretera CL-1, P.K. 0 + 0 al 1+384 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RS-4		0 + 0 a 1+952	En la carretera RS-4, P.K. 0 + 0 al 1+952 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-2		0 + 0 a 3+788	En la carretera RI-2, P.K. 0 + 0 al 3+788 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
RI-3		0 + 0 a 0+806	En la carretera RI-3, P.K. 0 + 0 al 0+806 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-4		0 + 0 a 2+159	En la carretera RI-4, P.K. 0 + 0 al 2+159 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-5		0 + 0 a 0+995	En la carretera RI-5, P.K. 0 + 0 al 0+995 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-7		0 + 0 a 1+578	En la carretera RI-7, P.K. 0 + 0 al 1+578 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RD-3		0 + 0 a 2+767	En la carretera RD-3, P.K. 0 + 0 al 2+767 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RE-1		0 + 0 a 4+479	En la carretera RE-1, P.K. 0 + 0 al 4+479 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-1		0 + 0 a 7+710	En la carretera PR-1, P.K. 0 + 0 al 7+710 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-2		0 + 27 a 1+597	En la carretera PR-2, P.K. 0 + 27 al 1+597 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-3		0 + 15 a 4+708	En la carretera PR-3, P.K. 0 + 15 al 4+708 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-4		0 + 0 a 8+521	En la carretera PR-4, P.K. 0 + 0 al 8+521 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera PR-5, P.K. 0 + 27 al 7+229 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

PR-5		0 + 27 a 7+229	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-1		0 + 0 a 4+612	En la carretera QU-1, P.K. 0 + 0 al 4+612 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-2		0 + 18 a 4+619	En la carretera QU-2, P.K. 0 + 18 al 4+619 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-3		0 + 15 a 4+462	En la carretera QU-3, P.K. 0 + 15 al 4+462 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-5		0 + 0 a 6+318	En la carretera QU-5, P.K. 0 + 0 al 6+318 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-6		0 + 0 a 4+373	En la carretera QU-6, P.K. 0 + 0 al 4+373 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-7		0 + 0 a 0+773	En la carretera QU-7, P.K. 0 + 0 al 0+773 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-5		0 + 16 a 4+253	En la carretera PO-5, P.K. 0 + 16 al 4+253 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-6		0 + 0 a 0+955	En la carretera PO-6, P.K. 0 + 0 al 0+955 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-3		0 + 0 a 5+930	En la carretera PO-3, P.K. 0 + 0 al 5+930 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-8		0 + 0 a 4+275	En la carretera LV-8, P.K. 0 + 0 al 4+275 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
LN-13		0 + 0 a 1+464	En la carretera LN-13, P.K. 0 + 0 al 1+464 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-1		0 + 0 a 2+555	En la carretera MI-1, P.K. 0 + 0 al 2+555 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-2		0 + 0 a 7+348	En la carretera MI-2, P.K. 0 + 0 al 7+348 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-3		0 + 0 a 4+86	En la carretera MI-3, P.K. 0 + 0 al 4+86 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-5		0 + 0 a 7+730	En la carretera MI-5, P.K. 0 + 0 al 7+730 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-8		0 + 0 a 3+2	En la carretera MI-8, P.K. 0 + 0 al 3+2 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-9		0 + 0 a 3+490	En la carretera MI-9, P.K. 0 + 0 al 3+490 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-1		0 + 0 a 7+155	En la carretera MO-1, P.K. 0 + 0 al 7+155 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-3		0 + 0 a 4+175	En la carretera MO-3, P.K. 0 + 0 al 4+175 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-4		0 + 0 a 2+60	En la carretera MO-4, P.K. 0 + 0 al 2+60 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera MO-5, P.K. 0 + 0 al 9+820 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

MO-5		0 + 0 a 9+820	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MU-1		0 + 0 a 3+250	En la carretera MU-1, P.K. 0 + 0 al 3+250 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MU-2		0 + 0 a 2+600	En la carretera MU-2, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NA-3		0 + 0 a 0+274	En la carretera NA-3, P.K. 0 + 0 al 0+274 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
OV-4		0 + 0 a 1+990	En la carretera OV-4, P.K. 0 + 0 al 1+990 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NA-2		0 + 0 a 2+381	En la carretera NA-2, P.K. 0 + 0 al 2+381 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NA-4		0 + 0 a 0+472	En la carretera NA-4, P.K. 0 + 0 al 0+472 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-3		0 + 0 a 3+417	En la carretera NV-3, P.K. 0 + 0 al 3+417 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-5		0 + 0 a 9+317	En la carretera NV-5, P.K. 0 + 0 al 9+317 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-6		0 + 0 a 3+597	En la carretera NV-6, P.K. 0 + 0 al 3+597 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PA-1		0 + 0 a 0+320	En la carretera PA-1, P.K. 0 + 0 al 0+320 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
PA-2		0 + 0 a 1+640	En la carretera PA-2, P.K. 0 + 0 al 1+640 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PA-3		0 + 0 a 4+450	En la carretera PA-3, P.K. 0 + 0 al 4+450 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-1		0 + 0 a 8+52	En la carretera PI-1, P.K. 0 + 0 al 8+52 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-11		0 + 0 a 6+400	En la carretera PI-11, P.K. 0 + 0 al 6+400 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-13		0 + 19 a 1+471	En la carretera PI-13, P.K. 0 + 19 al 1+471 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-14		0 + 0 a 0+610	En la carretera PI-14, P.K. 0 + 0 al 0+610 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-4		0 + 0 a 8+392	En la carretera PI-4, P.K. 0 + 0 al 8+392 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-6		0 + 0 a 6+857	En la carretera PI-6, P.K. 0 + 0 al 6+857 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-7		0 + 12 a 4+436	En la carretera PI-7, P.K. 0 + 12 al 4+436 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-8		0 + 0 a 1+14	En la carretera PI-8, P.K. 0 + 0 al 1+14 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera PI-9, P.K. 0 + 48 al 4+188 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

PI-9		0 + 48 a 4+188	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-1		0 + 0 a 4+630	En la carretera VV-1, P.K. 0 + 0 al 4+630 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-14		0 + 0 a 2+652	En la carretera VV-14, P.K. 0 + 0 al 2+652 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
16.5	4.0	3.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

AS-I, AS-II, AS-110, AS-112, AS-114, AS-115, AS-116, AS-117[De Sama de Langreo a Puerto de Tarna/], AS-118, AS-119, AS-12, AS-15, AS-16, AS-19, AS-21, AS-210, AS-212, AS-213, AS-215, AS-216, AS-217, AS-219, AS-22, AS-227, AS-228, AS-229, AS-23, AS-230, AS-231, AS-233, AS-236, AS-237, AS-238, AS-25, AS-251, AS-252, AS-254, AS-255, AS-256, AS-257, AS-258, AS-26, AS-260, AS-261, AS-262, AS-264, AS-265, AS-268, AS-269, AS-27, AS-29, AS-31, AS-310, AS-311, AS-312, AS-313, AS-322, AS-323, AS-326, AS-327, AS-328, AS-329, AS-343, AS-348, AS-349, AS-350, AS-352, AS-353, AS-354, AS-355, AS-359, AS-362, AS-366, AS-367, AS-368, AS-370, AS-372, AS-373, AS-374, AS-375, AS-376, AS-377, AS-378, AS-379, AS-38, AS-380, AS-381, AS-382, AS-383[De Granda (N-634) a Naón (SI-2)/], AS-384, AS-385, AS-386, AS-388, AS-389, AS-39, AS-391, AS-392, AS-393, AV-1, BE-1, BE-3, BO-1, CB-5, CE-1, CE-10, CE-3, CE-6, CE-7, CL-2, CL-3, CN-4, CN-5, CN-6, CN-7, CO-3, CT-4, CT-6, CU-1, CU-3, CU-4, CU-6, CU-7, CU-8, FR-1, FR-2, FR-5, GI-6, GO-1, GO-10, GO-13, GO-15, GO-3, GO-4, GO-9, GR-1, GR-3, GR-5, IA-2, LA-1, LA-3, LA-5, LLN-10, LLN-7, LL-11, LL-4, LL-6, LN-4, LN-6, LN-8, LV-10, LV-9, MO-2, NA-1, NV-2, OV-1, PI-2, PI-3, PO-1, PV-1, PV-2, QU-4, RD-1, RD-2, SC-1, SC-2, SI-10, SI-14, SI-2, SI-6, SI-8, SL-10, SL-12, SL-3, SL-9, SM-2, SM-7, SM-8, TC-2, TI-1, TI-7, TI-9, VA-6, VV-10, VV-11, VV-12, VV-13, VV-3, VY-2.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-352	12.0 m.	17 + 0	En la carretera AS-352, P.K. 17 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-376	8.0 m.	31 + 470	En la carretera AS-376, P.K. 31 + 470 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-323 desde el este.
AS-254	10.0 m.	14 + 720	En la carretera AS-254, P.K. 14 + 720 (Ambos

			sentidos) . Curva crítica.
AS-254	10.0 m.	24 + 700	En la carretera AS-254, P.K. 24 + 700 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	8.0 m.	13 + 0	En la carretera AS-254, P.K. 13 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	10.0 m.	12 + 70	En la carretera AS-254, P.K. 12 + 70 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-262	12.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-262, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud en el enlace con la AS-114.
AS-264	12.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-264, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud en el enlace con la AS-114.
AS-381	16.5 m.	11 + 300	En la carretera AS-381, P.K. 11 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-II.
AS-381	16.5 m.	4 + 280	En la carretera AS-381, P.K. 4 + 280 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-383.
AS-380	16.5 m.	8 + 820	En la carretera AS-380, P.K. 8 + 820 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-357.
AS-380	16.5 m.	6 + 345	En la carretera AS-380, P.K. 6 + 345 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-380	16.5 m.	13 + 265	En la carretera AS-380, P.K. 13 + 265 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-380	16.5 m.	20 + 230	En la carretera AS-380, P.K. 20 + 230 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con N-632.
AS-380	16.5 m.	14 + 500	En la carretera AS-380, P.K. 14 + 500 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-333.
AS-362	10.0 m.	5 + 140	En la carretera AS-362, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-33.
AS-378	12.0 m.	6 + 690	En la carretera AS-378, P.K. 6 + 690 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-378	12.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-378, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con la N-634.
AS-379	12.0 m.	10 + 750	En la carretera AS-379, P.K. 10 + 750 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-340 norte.
AS-383	16.5 m.	3 + 890	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 890 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-381.
AS-384	16.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-384, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-381.
AS-386	16.5 m.	17 + 290	En la carretera AS-386, P.K. 17 + 290 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con .
AS-386	16.5 m.	16 + 800	En la carretera AS-386, P.K. 16 + 800 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-252.
AS-386	16.5 m.	0 + 75	En la carretera AS-386, P.K. 0 + 75 (Ambos sentidos) . Ramal de enlace con .
AS-386	16.5 m.	11 + 530	En la carretera AS-386, P.K. 11 + 530 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con .
AS-388	16.5 m.	1 + 0	En la carretera AS-388, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-118.
AS-389	16.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-389, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-17.
AS-382	16.5 m.	16 + 0	En la carretera AS-382, P.K. 16 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-251.
AS-382	16.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-382, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con vía municipal AS-387.
AS-382	16.5 m.	12 + 380	En la carretera AS-382, P.K. 12 + 380 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-338.
AS-382	16.5 m.	16 + 540	En la carretera AS-382, P.K. 16 + 540 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-324.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-310	3.75 m.	9 + 456	En la carretera AS-310, P.K. 9 + 456 (Ambos sentidos) . Túnel. Posible limitación en altura a 3,75 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-2	3.0 m.	11 + 610	En la carretera CL-2, P.K. 11 + 610 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre vivienda y hórreo.
VV-10	3.4 m.	1 + 340	En la carretera VV-10, P.K. 1 + 340 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,40 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casa y muro.
VV-11	3.0 m.	5 + 140	En la carretera VV-11, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
VV-11	3.1 m.	5 + 380	En la carretera VV-11, P.K. 5 + 380 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3.1 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
VV-11	3.1 m.	0 + 60	En la carretera VV-11, P.K. 0 + 60 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente sobre río Valbúcar.
CT-4	2.7 m.	1 + 545	En la carretera CT-4, P.K. 1 + 545 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 2,70 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreos.
GR-5	3.5 m.	9 + 433	En la carretera GR-5, P.K. 9 + 433 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,50 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreo y vivienda.
AS-112	2.55 m.	0 + 350	En la carretera AS-112, P.K. 0 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal.
AS-114	2.55 m.	31 + 900	En la carretera AS-114, P.K. 31 + 900 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con as-263
AS-114	2.55 m.	53 + 800	En la carretera AS-114, P.K. 53 + 800 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con N-621.
AS-12	2.55 m.	58 + 650	En la carretera AS-12, P.K. 58 + 650 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-12	2.55 m.	56 + 875	En la carretera AS-12, P.K. 56 + 875 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-12	2.55 m.	41 + 435	En la carretera AS-12, P.K. 41 + 435 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-21	2.55 m.	20 + 0	En la carretera AS-21, P.K. 20 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-217	2.55 m.	33 + 560	En la carretera AS-217, P.K. 33 + 560 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-14 y AS-219.
AS-217	2.55 m.	3 + 430	En la carretera AS-217, P.K. 3 + 430 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-229	2.55 m.	10 + 270	En la carretera AS-229, P.K. 10 + 270 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-230.
AS-230	2.55 m.	0 + 0	En la carretera AS-230, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-229.
AS-230	2.55 m.	19 + 430	En la carretera AS-230, P.K. 19 + 430 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-375.
AS-254	2.55 m.	1 + 280	En la carretera AS-254, P.K. 1 + 280 (Ambos sentidos) . Curva crítica.

AS-254	3.1 m.	13 + 50	En la carretera AS-254, P.K. 13 + 50 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Por desprendimiento.
AS-254	2.55 m.	13 + 0	En la carretera AS-254, P.K. 13 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-26	2.55 m.	5 + 500	En la carretera AS-26, P.K. 5 + 500 (Ambos sentidos) . Curva crítica enlace con AS-11.
AS-311	3.5 m.	22 + 390	En la carretera AS-311, P.K. 22 + 390 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3.5 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Plaza.
AS-39	2.87 m.	0 + 525	En la carretera AS-39, P.K. 0 + 525 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 2,87 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente río Narcea.
AS-117	2.55 m.	6 + 290	En la carretera AS-117, P.K. 6 + 290 (Ambos sentidos) . Cruce.
AS-118	2.55 m.	1 + 460	En la carretera AS-118, P.K. 1 + 460 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-388.
AS-362	3.5 m.	0 + 210	En la carretera AS-362, P.K. 0 + 210 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,50 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
AS-359	3.1 m.	5 + 780	En la carretera AS-359, P.K. 5 + 780 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
AS-269	2.55 m.	12 + 410	En la carretera AS-269, P.K. 12 + 410 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-375.
AS-367	3.4 m.	1 + 770	En la carretera AS-367, P.K. 1 + 770 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,40 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
AS-375	2.55 m.	17 + 240	En la carretera AS-375, P.K. 17 + 240 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-355.
AS-375	2.55 m.	16 + 535	En la carretera AS-375, P.K. 16 + 535 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-375	2.55 m.	31 + 900	En la carretera AS-375, P.K. 31 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-230.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-2		0 + 0 a 14+700	En la carretera CL-2, P.K. 0 + 0 al 14+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RD-1		0 + 11 a 4+201	En la carretera RD-1, P.K. 0 + 11 al 4+201 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera RD-2, P.K. 0 + 0 al 1+260 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

RD-2		0 + 0 a 1+260	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-4		0 + 0 a 11+298	En la carretera QU-4, P.K. 0 + 0 al 11+298 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-1		0 + 0 a 9+425	En la carretera PO-1, P.K. 0 + 0 al 9+425 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-9		0 + 0 a 2+315	En la carretera LV-9, P.K. 0 + 0 al 2+315 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-2		0 + 0 a 6+376	En la carretera MO-2, P.K. 0 + 0 al 6+376 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
OV-1		0 + 0 a 4+220	En la carretera OV-1, P.K. 0 + 0 al 4+220 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NA-1		0 + 0 a 4+972	En la carretera NA-1, P.K. 0 + 0 al 4+972 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-2		0 + 0 a 11+914	En la carretera NV-2, P.K. 0 + 0 al 11+914 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-2		0 + 0 a 8+142	En la carretera PI-2, P.K. 0 + 0 al 8+142 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-3		0 + 0 a 3+558	En la carretera PI-3, P.K. 0 + 0 al 3+558 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-10		0 + 0 a 9+472	En la carretera VV-10, P.K. 0 + 0 al 9+472 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
VV-11		0 + 0 a 8+350	En la carretera VV-11, P.K. 0 + 0 al 8+350 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-12		0 + 0 a 3+847	En la carretera VV-12, P.K. 0 + 0 al 3+847 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-13		0 + 0 a 1+570	En la carretera VV-13, P.K. 0 + 0 al 1+570 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.0	4.7	RGV	65.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

AS-383[De Granda (N-634) a pol. ind. El Castro (AS-266)/].

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-383	16.5 m.	3 + 890	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 890 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-381.

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS (1-89)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

AI-81, AI-82, A-63, A-64, A-66, A-66R, A-8, GJ-10, GJ-81, N-621, N-625, N-630, N-632, N-632a, N-633, N-634, N-634a, N-634R, N-640, N-641, N-642, N-643, O-11, O-12, O-14.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-633	4.58 m.	1 + 740	En la carretera N-633, P.K. 1 + 740 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-633, P.K. 1 + 740 (Sentido creciente)

N-633	4.58 m.	1 + 740	. En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.65 m.	354 + 800	En la carretera A-8, P.K. 354 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.64 m.	354 + 600	En la carretera A-8, P.K. 354 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.64 m.	393 + 630	En la carretera A-8, P.K. 393 + 630 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.65 m.	356 + 50	En la carretera A-8, P.K. 356 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.7 m.	456 + 270	En la carretera A-8, P.K. 456 + 270 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.63 m.	391 + 100	En la carretera A-8, P.K. 391 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.5 m.	11 + 460	En la carretera A-66, P.K. 11 + 460 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.55 m.	52 + 550	En la carretera A-66, P.K. 52 + 550 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.7 m.	62 + 700	En la carretera A-66, P.K. 62 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.45 m.	63 + 120	En la carretera A-66, P.K. 63 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.5 m.	59 + 50	En la carretera A-66, P.K. 59 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya

			cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.45 m.	53 + 600	En la carretera A-66, P.K. 53 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.65 m.	62 + 700	En la carretera A-66, P.K. 62 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.3 m.	34 + 50	En la carretera A-66, P.K. 34 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.4 m.	19 + 920	En la carretera A-66, P.K. 19 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.55 m.	53 + 600	En la carretera A-66, P.K. 53 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.65 m.	52 + 550	En la carretera A-66, P.K. 52 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-64	4.62 m.	23 + 370	En la carretera A-64, P.K. 23 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-64	4.7 m.	8 + 800	En la carretera A-64, P.K. 8 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-64	4.51 m.	23 + 350	En la carretera A-64, P.K. 23 + 350 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-64	4.61 m.	5 + 870	En la carretera A-64, P.K. 5 + 870 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.6 m.	34 + 120	En la carretera N-630, P.K. 34 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-630	4.65 m.	34 + 160	En la carretera N-630, P.K. 34 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.6 m.	34 + 120	En la carretera N-630, P.K. 34 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.53 m.	396 + 750	En la carretera N-634, P.K. 396 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.49 m.	375 + 780	En la carretera N-634, P.K. 375 + 780 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.53 m.	364 + 0	En la carretera N-634, P.K. 364 + 0 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.53 m.	396 + 750	En la carretera N-634, P.K. 396 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.49 m.	375 + 780	En la carretera N-634, P.K. 375 + 780 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AI-81	4.54 m.	3 + 550	En la carretera AI-81, P.K. 3 + 550 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AI-81	4.63 m.	4 + 170	En la carretera AI-81, P.K. 4 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.45 m.	137 + 50	En la carretera N-632a, P.K. 137 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.35 m.	148 + 630	En la carretera N-632a, P.K. 148 + 630 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo

			responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.49 m.	96 + 720	En la carretera N-632a, P.K. 96 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.45 m.	137 + 50	En la carretera N-632a, P.K. 137 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.35 m.	148 + 630	En la carretera N-632a, P.K. 148 + 630 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.49 m.	96 + 720	En la carretera N-632a, P.K. 96 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

LAS PALMAS

GRAN CANARIA

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.5	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

GC-1, GC-23, GC-3, GC-4.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
35.0	4.5	4.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

GC-31.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GC-31	4.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-31, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de anchura en el ramal desde GC-31 hacia GC-1 AM.
GC-31	4.0 m.	3 + 500	En la carretera GC-31, P.K. 3 + 500 (Sentido creciente) . Existe una limitación de anchura en el ramal desde GC-31 hacia GC-3.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
35.0	4.5	3.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

GC-110, GC-2, GC-20, GC-309.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GC-110	RGV m.	9 + 200	En la carretera GC-110, P.K. 9 + 200 (Ambos sentidos) . Ramales de conexión con la GC-1 AM, no es posible el paso en ninguna de sus maniobras.
			En la carretera GC-110, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso por longitud en el

GC-110	30.0 m.	0 + 0 a 1+100	tramo entre el enlace Los Hoyos (GC-4) y glorieta Casa del Gallo (intersección con GC-310).
GC-2	30.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-2, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de paso por longitud en este punto. Ramal desde GC-2 hacia GC-1 AM.
GC-2	30.0 m.	32 + 0 a 32+900	En la carretera GC-2, P.K. 32 + 0 al 32+900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso por longitud en este tramo, desde la glorieta hasta la intersección con la vía de acceso al Puerto de Agaete.
GC-20	30.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-20, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de paso en el ramal desde GC-20 hacia GC-2.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

GC-10, GC-100, GC-140, GC-172, GC-189, GC-191, GC-192, GC-202, GC-293, GC-300, GC-330, GC-500.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GC-100	20.55 m.	5 + 500	En la carretera GC-100, P.K. 5 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de longitud, en la glorieta de intersección con la GC-80.
GC-100	20.55 m.	0 + 0	En la carretera GC-100, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . Existe una limitación de longitud, ramal desde GC-1 hacia la GC-100.
GC-100	20.55 m.	5 + 600	En la carretera GC-100, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de longitud, en la glorieta de intersección con la GC-41.
GC-100	20.55 m.	16 + 400 a 23+500	En la carretera GC-100, P.K. 16 + 400 al 23+500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de longitud. Tramo de curvas y travesías.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GC-100	3.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-100, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . Existe una limitación de anchura, ramal desde GC-1 hacia la GC-100.
GC-100	3.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-100, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de anchura, ramal desde GC-100 hacia la GC-1.
GC-500	3.0 m.	29 + 109 a 36+500	En la carretera GC-500, P.K. 29 + 109 al 36+500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tramo entre Arguineguín y Amadores.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

GC-501.

LANZAROTE

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (1-49)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.3	4.0	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

LZ-1, LZ-101, LZ-14, LZ-2, LZ-20, LZ-201, LZ-206, LZ-208, LZ-3, LZ-30, LZ-301, LZ-303, LZ-34, LZ-35, LZ-40, LZ-401, LZ-402, LZ-404, LZ-408, LZ-410, LZ-42, LZ-46, LZ-501, LZ-502, LZ-504, LZ-505, LZ-506, LZ-701, LZ-704, LZ-706.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (1-49)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.3	RGV	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

LZ-10, LZ-405.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (1-49)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.3	RGV	RGV	RGV

Carreteras con informe generalizado

LZ-202, LZ-203, LZ-204, LZ-205, LZ-207, LZ-302, LZ-406, LZ-409, LZ-503, LZ-56, LZ-58, LZ-67, LZ-702, LZ-703.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (1-49)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.3	4.0	RGV	Tabla masa eje MITMA

FUERTEVENTURA

SANTA CRUZ TENERIFE

TENERIFE

EL HIERRO

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.5	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

HI-2, HI-3, HI-5.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
HI-2		0 + 0 a 9+100	En la carretera HI-2, P.K. 0 + 0 al 9+100 (Ambos sentidos) . Se trata de un recorrido muy sinuoso en una plataforma de anchura muy precisa que dificulta los movimientos circulares en las curvas muy cerradas, por lo que la circulación del vehículo deberá realizarse con extremada precaución para evitar algún perjuicio a los elementos de protección de la carretera, cumpliéndose para ello todas las medidas de seguridad que rigen para este tipo de transporte.

LA GOMERA

LA PALMA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CANTABRIA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA (2-3)

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-8	4.59 m.	231 + 0	En la carretera A-8, P.K. 231 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-629	4.65 m.	86 + 700	En la carretera N-629, P.K. 86 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	150 + 70 a 151+30	En la carretera N-623, P.K. 150 + 70 al 151+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	150 + 70 a 151+30	En la carretera N-623, P.K. 150 + 70 al 151+30 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	151 + 30 a 152+420	En la carretera N-623, P.K. 151 + 30 al 152+420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	148 + 600 a 150+70	En la carretera N-623, P.K. 148 + 600 al 150+70 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	148 + 400 a 150+70	En la carretera N-623, P.K. 148 + 400 al 150+70 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-623	4.7 m.	151 + 30 a 152+420	En la carretera N-623, P.K. 151 + 30 al 152+420 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	203 + 371 a 208+632	En la carretera N-611, P.K. 203 + 371 al 208+632 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.5 m.	155 + 800	En la carretera N-611, P.K. 155 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	135 + 250	En la carretera N-611, P.K. 135 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	177 + 400	En la carretera N-611, P.K. 177 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	135 + 250	En la carretera N-611, P.K. 135 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	203 + 371 a 208+632	En la carretera N-611, P.K. 203 + 371 al 208+632 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.5 m.	155 + 800	En la carretera N-611, P.K. 155 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-635	4.5 m.	7 + 300	En la carretera N-635, P.K. 7 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-635	4.5 m.	7 + 300	En la carretera N-635, P.K. 7 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.4 m.	0 + 0	En la carretera S-10, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

			de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.4 m.	0 + 0	En la carretera S-10, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.7 m.	11 + 400	En la carretera S-10, P.K. 11 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.7 m.	4 + 170	En la carretera S-10, P.K. 4 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.13 m.	4 + 170	En la carretera S-10, P.K. 4 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,13 m en el carril izquierdo y 4,80 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-67	4.7 m.	187 + 0	En la carretera A-67, P.K. 187 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-67	4.67 m.	198 + 50	En la carretera A-67, P.K. 198 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,88 m en el carril izquierdo, 4,77 m en el carril central y 4,67 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-67	4.1 m.	195 + 0	En la carretera A-67, P.K. 195 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-67	4.63 m.	193 + 40	En la carretera A-67, P.K. 193 + 40 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,81 m en el carril izquierdo y 4,63 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.2 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.2 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-621	3.0 m.	121 + 740 a 121+800	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 121+800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.0 m.	121 + 740 a 121+800	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 121+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	5.0 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	5.0 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-621		182 + 550 a 188+860	En la carretera N-621, P.K. 182 + 550 al 188+860 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.
N-621		121 + 740 a 165+990	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 165+990 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.
N-621		121 + 740 a 165+990	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 165+990 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.
N-621		182 + 550 a 188+860	En la carretera N-621, P.K. 182 + 550 al 188+860 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-634	20.0 Tm.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.
N-634	20.0 Tm.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

AVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA (1-4)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AV-s/n, AV-100, AV-102, AV-104, AV-105, AV-110, AV-322, AV-413, AV-500, AV-502, AV-512, AV-561, AV-562, AV-800, AV-804, AV-810, AV-900, AV-902, AV-904, AV-905, AV-910, AV-922, AV-923, AV-924, AV-925, AV-926, AV-931, AV-941, CL-501a, CL-505, CL-507, CL-510, CL-605, CL-610, SC-AV-3, SC-AV-6.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-804	20.0 m.	6 + 500 a 6+700	En la carretera AV-804, P.K. 6 + 500 al 6+700 (Ambos sentidos) . Paso estrecho con trazado sinuoso. Travesía de Cardeñosa.
AV-922	20.0 m.	0 + 0 a 24+975	En la carretera AV-922, P.K. 0 + 0 al 24+975 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño.
AV-924	20.0 m.	0 + 0 a 12+400	En la carretera AV-924, P.K. 0 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-804	2.0 m.	6 + 500 a 6+700	En la carretera AV-804, P.K. 6 + 500 al 6+700 (Ambos sentidos) . Paso estrecho con trazado sinuoso. Ancho total de calzada 4 metros. Travesía de Cardeñosa.
AV-922	2.0 m.	11 + 880 a 24+975	En la carretera AV-922, P.K. 11 + 880 al 24+975 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4 metros.
AV-922	2.25 m.	0 + 0 a 11+880	En la carretera AV-922, P.K. 0 + 0 al 11+880 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-924	2.25 m.	0 + 0 a 12+400	En la carretera AV-924, P.K. 0 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SC-AV-3	4.5 m.	0 + 0 a 0+688	En la carretera SC-AV-3, P.K. 0 + 0 al 0+688 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. en Arévalo.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SC-AV-3	10.0 Tm.	0 + 0 a 0+688	En la carretera SC-AV-3, P.K. 0 + 0 al 0+688 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC. en Arévalo.

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA (1-4)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.0	4.5	2.25	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AV-114, AV-120, AV-501, AV-503, AV-504, AV-901, AV-903, AV-911, AV-913, AV-930, AV-933.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-114	20.0 m.	0 + 0 a 17+328	En la carretera AV-114, P.K. 0 + 0 al 17+328 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-120	20.0 m.	0 + 880 a 19+685	En la carretera AV-120, P.K. 0 + 880 al 19+685 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-501	20.0 m.	14 + 640 a 26+0	En la carretera AV-501, P.K. 14 + 640 al 26+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-501	20.0 m.	1 + 850 a 14+640	En la carretera AV-501, P.K. 1 + 850 al 14+640 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-503	20.0 m.	4 + 100 a 38+800	En la carretera AV-503, P.K. 4 + 100 al 38+800 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-504	20.0 m.	0 + 0 a 6+760	En la carretera AV-504, P.K. 0 + 0 al 6+760 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-504	20.0 m.	7 + 171 a 8+552	En la carretera AV-504, P.K. 7 + 171 al 8+552 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-901	20.0 m.	7 + 0 a 43+780	En la carretera AV-901, P.K. 7 + 0 al 43+780 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-903	20.0 m.	0 + 0 a 6+851	En la carretera AV-903, P.K. 0 + 0 al 6+851 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-911	20.0 m.	0 + 0 a 1+598	En la carretera AV-911, P.K. 0 + 0 al 1+598 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-913	20.0 m.	0 + 0 a 32+0	En la carretera AV-913, P.K. 0 + 0 al 32+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-930	20.0 m.	0 + 0 a 7+564	En la carretera AV-930, P.K. 0 + 0 al 7+564 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-933	20.0 m.	0 + 0 a 7+623	En la carretera AV-933, P.K. 0 + 0 al 7+623 (Ambos sentidos) . Carretra estrecha con curvas de radio muy pequeño.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-114	2.25 m.	0 + 0 a 17+328	En la carretera AV-114, P.K. 0 + 0 al 17+328 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,50 metros.
AV-120	2.25 m.	0 + 880 a 19+685	En la carretera AV-120, P.K. 0 + 880 al 19+685 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,50 metros.
AV-501	2.25 m.	14 + 640 a 26+0	En la carretera AV-501, P.K. 14 + 640 al 26+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total de calzada 4,50 metros.
AV-501	2.25 m.	1 + 850 a 14+640	En la carretera AV-501, P.K. 1 + 850 al 14+640 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total

			4,50 metros.
AV-503	2.25 m.	4 + 100 a 38+800	En la carretera AV-503, P.K. 4 + 100 al 38+800 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total 4,50 metros.
AV-504	2.25 m.	7 + 171 a 8+557	En la carretera AV-504, P.K. 7 + 171 al 8+557 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,5 metros.
AV-504	2.25 m.	0 + 0 a 6+760	En la carretera AV-504, P.K. 0 + 0 al 6+760 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,5 metros.
AV-901	2.25 m.	7 + 0 a 43+782	En la carretera AV-901, P.K. 7 + 0 al 43+782 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total de calzada 4,5 metros.
AV-903	2.25 m.	0 + 0 a 6+851	En la carretera AV-903, P.K. 0 + 0 al 6+851 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-911	2.25 m.	0 + 0 a 1+598	En la carretera AV-911, P.K. 0 + 0 al 1+598 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-913	2.25 m.	0 + 0 a 32+0	En la carretera AV-913, P.K. 0 + 0 al 32+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total 4,5 metros.
AV-930	2.25 m.	0 + 0 a 7+564	En la carretera AV-930, P.K. 0 + 0 al 7+564 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-933	2.25 m.	0 + 0 a 7+623	En la carretera AV-933, P.K. 0 + 0 al 7+623 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA (1-4)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.0	4.5	2.5	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AV-915.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-915	20.0 m.	0 + 0 a 14+137	En la carretera AV-915, P.K. 0 + 0 al 14+137 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-915	2.5 m.	0 + 0 a 14+137	En la carretera AV-915, P.K. 0 + 0 al 14+137 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 5 metros.

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA (1-4)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.0	4.5	RGV	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

AV-932.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-932	20.0 m.	0 + 0 a 27+821	En la carretera AV-932, P.K. 0 + 0 al 27+821 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ÁVILA (1-60)

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.45 m.	96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.55 m.	88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.55 m.	96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.5 m.	96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso

			del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-51		85 + 110 a 104+900	En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al Centro de Operaciones de la Autopista (tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas, con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-51		85 + 110 a 104+900	En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al Centro de Operaciones de la Autopista (tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas, con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-51	4.5 m.	85 + 110 a 104+900	En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.
AP-51	4.5 m.	85 + 110 a 104+900	En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.

BURGOS

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS (1-7)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera CL-633, P.K. 16 + 800 al 30+750

CL-633	10.0 m.	16 + 800 a 30+750	(Ambos sentidos) . Alto de Poza y travesía.
BU-556	10.0 m.	1 + 980 a 7+770	En la carretera BU-556, P.K. 1 + 980 al 7+770 (Ambos sentidos) . Puerto de Orduña.

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
BU-530	3.8 m.	22 + 900 a 23+0	En la carretera BU-530, P.K. 22 + 900 al 23+0 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón.
BU-530	3.9 m.	23 + 150 a 23+200	En la carretera BU-530, P.K. 23 + 150 al 23+200 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón.
BU-530	3.6 m.	23 + 300 a 23+400	En la carretera BU-530, P.K. 23 + 300 al 23+400 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón.
CL-629	4.5 m.	63 + 200 a 63+220	En la carretera CL-629, P.K. 63 + 200 al 63+220 (Ambos sentidos) . Travesía de Villarcayo. Paso inferior edificio.
BU-702	3.4 m.	3 + 500 a 3+520	En la carretera BU-702, P.K. 3 + 500 al 3+520 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-702	3.4 m.	5 + 0 a 5+20	En la carretera BU-702, P.K. 5 + 0 al 5+20 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-730	3.8 m.	6 + 230 a 6+238	En la carretera BU-730, P.K. 6 + 230 al 6+238 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-800	3.8 m.	17 + 400 a 17+425	En la carretera BU-800, P.K. 17 + 400 al 17+425 (Ambos sentidos) . Paso inferior autovía.
BU-912	4.15 m.	3 + 200 a 3+220	En la carretera BU-912, P.K. 3 + 200 al 3+220 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-930	4.35 m.	15 + 300 a 15+320	En la carretera BU-930, P.K. 15 + 300 al 15+320 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril.
BU-735	4.5 m.	1 + 0 a 1+10	En la carretera BU-735, P.K. 1 + 0 al 1+10 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril.
SC-BU-8	3.5 m.	0 + 500 a 0+520	En la carretera SC-BU-8, P.K. 0 + 500 al 0+520 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
BU-131	16.0 Tm.	3 + 740 a 3+872	En la carretera BU-131, P.K. 3 + 740 al 3+872 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duero.
BU-134	15.0 Tm.	0 + 100 a 1+150	En la carretera BU-134, P.K. 0 + 100 al 1+150 (Sentido creciente) . Subida travesía Roa de Duero.
BU-134	10.0 Tm.	1 + 0 a 1+150	En la carretera BU-134, P.K. 1 + 0 al 1+150 (Sentido decreciente) . Bajada travesía Roa de Duero.
BU-143	16.0 Tm.	0 + 80 a 0+113	En la carretera BU-143, P.K. 0 + 80 al 0+113 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Arlanza.
BU-403	16.0 Tm.	7 + 0 a 7+150	En la carretera BU-403, P.K. 7 + 0 al 7+150 (Ambos sentidos) . Puente de Itero del Castillo.
BU-733	3.5 Tm.	0 + 0 a 1+900	En la carretera BU-733, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso.
SC-BU-25	12.0 Tm.	0 + 650 a 0+800	En la carretera SC-BU-25, P.K. 0 + 650 al 0+800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por el puente.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
BU-733		0 + 0 a 1+900	En la carretera BU-733, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Se prohíbe la circulación.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BURGOS (1-63)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

AP-1, AP-68, A-1, A-11, A-11R, A-62, A-73, A-73R, BU-11, BU-11R, BU-12, BU-30, BU-30R, N-1[Travesía Gumiel de Izán / De Milagros (A-1) a Aranda de Duero / Travesía de Lerma / Travesía de Oquillas / De Manzanos (L.P. Álava) a La Puebla de Arganzón sur (glorieta) / De La Puebla de Arganzón sur (glorieta) a La Puebla de Arganzón norte (BU-V-7422) / Travesía de Quintanilla de la Mata / De Villafría a Pancorbo / De Aranda de Duero a A-1 / De Burgos (A-1) a Villafría / De La Puebla de Arganzón (BU-V-5422) a L.P. Álava / Acceso a Pineda de Trasmonte (A-1 a A-1)/], N-1a, N-1R, N-120, N-122, N-122a, N-232, N-234, N-234a, N-620a, N-622, N-622a, N-623, N-627, N-627a, N-629, VS-A-1-C, VS-A-1-D, VS-A-11-C, VS-A-11-D.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-1	4.65 m.	54 + 400	En la carretera AP-1, P.K. 54 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-1	4.7 m.	7 + 409	En la carretera AP-1, P.K. 7 + 409 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1a	4.6 m.	155 + 420	En la carretera N-1a, P.K. 155 + 420 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1a	4.6 m.	155 + 420	En la carretera N-1a, P.K. 155 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-234	4.4 m.	482 + 600	En la carretera N-234, P.K. 482 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-234	4.4 m.	482 + 600	En la carretera N-234, P.K. 482 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-122a	4.55 m.	251 + 600	En la carretera N-122a, P.K. 251 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-122a, P.K. 251 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá

N-122a	4.55 m.	251 + 600	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-62	4.7 m.	21 + 0	En la carretera A-62, P.K. 21 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.55 m.	246 + 340	En la carretera A-1, P.K. 246 + 340 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	219 + 190	En la carretera A-1, P.K. 219 + 190 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.45 m.	229 + 650	En la carretera A-1, P.K. 229 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	152 + 240	En la carretera A-1, P.K. 152 + 240 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.55 m.	235 + 900	En la carretera A-1, P.K. 235 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	232 + 500	En la carretera A-1, P.K. 232 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	246 + 400	En la carretera A-1, P.K. 246 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.55 m.	235 + 0	En la carretera A-1, P.K. 235 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	152 + 240	En la carretera A-1, P.K. 152 + 240 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	235 + 0	En la carretera A-1, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias

			para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.45 m.	229 + 650	En la carretera A-1, P.K. 229 + 650 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	219 + 190	En la carretera A-1, P.K. 219 + 190 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.7 m.	159 + 269	En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.7 m.	159 + 269	En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-68	4.5 m.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.5 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.5 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
			En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960

AP-68	4.5 m.	77 + 900 a 77+960	(Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
N-122	4.55 m.	251 + 600	En la carretera N-122, P.K. 251 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-623	4.3 m.	59 + 500	En la carretera N-623, P.K. 59 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.3 m.	59 + 500	En la carretera N-623, P.K. 59 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-68	4.95 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.95 m.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.95 m.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.95 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
N-232	4.0 m.	511 + 0 a 539+300	En la carretera N-232, P.K. 511 + 0 al 539+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-232	4.0 m.	511 + 0 a 539+300	En la carretera N-232, P.K. 511 + 0 al 539+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

N-623	90.0 Tm.	19 + 100	En la carretera N-623, P.K. 19 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, cuando el transporte tenga una masa total igual o superior a 90 t, para evitar el paso por el tablero antiguo con viguetas metálicas, el vehículo realizará la maniobra en sentido contrario a la circulación.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120		106 + 880 a 114+780	En la carretera N-120, P.K. 106 + 880 al 114+780 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas.
N-120		53 + 310 a 107+700	En la carretera N-120, P.K. 53 + 310 al 107+700 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas.
N-627		19 + 0 a 68+20	En la carretera N-627, P.K. 19 + 0 al 68+20 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas.
N-623		49 + 280	En la carretera N-623, P.K. 49 + 280 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a cualquier vehículo especial o vehículo en régimen de transporte especial.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BURGOS (1-63)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
27.5	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

N-1[De Pancorbo a Miranda de Ebro (A-1)/].

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-1	4.7 m.	159 + 269	En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.7 m.	159 + 269	En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN 1-24

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-524	18.0 m.	0 + 0 a 22+0	En la carretera LE-524, P.K. 0 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-142	entre 2.55 m. y 3.5	40 + 0 a 40+300	En la carretera LE-142, P.K. 40 + 0 al 40+300 (Ambos sentidos) . Travesía de El Acebo. Ancho total 3,50 m.
LE-142	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 54+900	En la carretera LE-142, P.K. 0 + 0 al 54+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-213	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 23+400	En la carretera LE-213, P.K. 0 + 0 al 23+400 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-232	2.0 m.	33 + 320 a 33+420	En la carretera LE-232, P.K. 33 + 320 al 33+420 (Ambos sentidos) . Salida de la travesía de Almanza. Puente sobre el río Cea. Ancho total 4,00 m.
LE-473	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 22+300	En la carretera LE-473, P.K. 0 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Curvas muy reducidas. Puerto de Aralla. Ancho total 3,50 m.
	entre 2.55 m. y		En la carretera LE-482, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos

LE-482	3.5	0 + 0 a 2+300	sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-491	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 0 a 2+600	En la carretera LE-491, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m.
LE-321	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 0 a 17+749	En la carretera LE-321, P.K. 0 + 0 al 17+749 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m.
LE-321	entre 2.55 m. y 3.0	18 + 683 a 44+800	En la carretera LE-321, P.K. 18 + 683 al 44+800 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m.
SC-LE-06	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 0 a 0+900	En la carretera SC-LE-06, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m.
LE-510	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 31+700	En la carretera LE-510, P.K. 0 + 0 al 31+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho de calzada 5,00 m.
LE-524	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 22+0	En la carretera LE-524, P.K. 0 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-521	entre 2.55 m. y 3.5	17 + 0 a 17+300	En la carretera LE-521, P.K. 17 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Curva de radio reducido. Ancho total 3,50 m.
LE-541	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 5+200	En la carretera LE-541, P.K. 0 + 0 al 5+200 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (a= 5,00 m).
LE-542	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 8+0	En la carretera LE-542, P.K. 0 + 0 al 8+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. (a= 5,00 m).
LE-723	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 13+600	En la carretera LE-723, P.K. 0 + 0 al 13+600 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña. Ancho total 3,50 m.
SC-LE-08	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 0+600	En la carretera SC-LE-08, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-233	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 8+575	En la carretera LE-233, P.K. 0 + 0 al 8+575 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-315	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 0 a 30+600	En la carretera LE-315, P.K. 0 + 0 al 30+600 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios reducidos. Ancho total 3,00 m.
LE-333	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 14+400	En la carretera LE-333, P.K. 0 + 0 al 14+400 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña. Ancho total 3,50 m.
LE-513	3.0 m.	0 + 0 a 4+0	En la carretera LE-513, P.K. 0 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 6,00 m.
LE-932	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 1+500	En la carretera LE-932, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
SC-LE-03	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 6+100	En la carretera SC-LE-03, P.K. 0 + 0 al 6+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
SC-LE-09	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 3+0	En la carretera SC-LE-09, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (La Retuerta). Ancho total 3,50 m.
SC-LE-04	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 2+700	En la carretera SC-LE-04, P.K. 0 + 0 al 2+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-N-006	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 3+0	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (Manzanal). ancho total 3,50 m.
LE-N-006	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 1+100	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Tramo sustituido por variante en Cebrones. Ancho total 3,50 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-142	16.0 m.	0 + 0 a 15+500	En la carretera LE-142, P.K. 0 + 0 al 15+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-142	15.0 m.	15 + 500 a 54+900	En la carretera LE-142, P.K. 15 + 500 al 54+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-213	18.0 m.	0 + 0 a 23+400	En la carretera LE-213, P.K. 0 + 0 al 23+400 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-473	18.0 m.	0 + 0 a 22+300	En la carretera LE-473, P.K. 0 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Curvas muy reducidas. Puerto de Aralla.
LE-482	16.0 m.	0 + 0 a 2+300	En la carretera LE-482, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-491	16.0 m.	0 + 0 a 2+600	En la carretera LE-491, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
			En la carretera LE-321, P.K. 0 + 0 al 17+749 (Ambos

LE-321	16.0 m.	0 + 0 a 17+749	sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos.
LE-321	16.0 m.	18 + 683 a 44+800	En la carretera LE-321, P.K. 18 + 683 al 44+800 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos.
SC-LE-06	18.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera SC-LE-06, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-510	18.0 m.	0 + 0 a 31+700	En la carretera LE-510, P.K. 0 + 0 al 31+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-521	18.0 m.	17 + 0 a 17+300	En la carretera LE-521, P.K. 17 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Curva de radio reducido.
LE-541	18.0 m.	0 + 0 a 5+200	En la carretera LE-541, P.K. 0 + 0 al 5+200 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-542	18.0 m.	0 + 0 a 8+0	En la carretera LE-542, P.K. 0 + 0 al 8+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-723	10.0 m.	0 + 0 a 13+600	En la carretera LE-723, P.K. 0 + 0 al 13+600 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña.
SC-LE-08	18.0 m.	0 + 0 a 0+600	En la carretera SC-LE-08, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-233	16.0 m.	0 + 0 a 8+575	En la carretera LE-233, P.K. 0 + 0 al 8+575 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-315	16.0 m.	0 + 0 a 30+600	En la carretera LE-315, P.K. 0 + 0 al 30+600 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios reducidos.
LE-333	11.0 m.	0 + 0 a 14+400	En la carretera LE-333, P.K. 0 + 0 al 14+400 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña.
LE-932	16.0 m.	0 + 0 a 1+500	En la carretera LE-932, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
SC-LE-03	16.0 m.	0 + 0 a 6+100	En la carretera SC-LE-03, P.K. 0 + 0 al 6+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
SC-LE-09	18.0 m.	0 + 0 a 3+0	En la carretera SC-LE-09, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (La Retuerta).
LE-N-006	18.0 m.	0 + 0 a 3+0	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (Manzanal).
LE-N-006	18.0 m.	0 + 0 a 1+100	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Tramo sustituido por variante en Cebrones.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-142	3.0 m.	40 + 0 a 40+300	En la carretera LE-142, P.K. 40 + 0 al 40+300 (Ambos sentidos) . Travesía de El Acebo. Altura reducida.
LE-524	3.6 m.	13 + 300 a 13+400	En la carretera LE-524, P.K. 13 + 300 al 13+400 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Valderas.
LE-524	3.6 m.	2 + 600 a 2+700	En la carretera LE-524, P.K. 2 + 600 al 2+700 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Villafer.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-491	3.0 m.	0 + 0 a 2+600	En la carretera LE-491, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m.
LE-321	3.0 m.	0 + 0 a 17+749	En la carretera LE-321, P.K. 0 + 0 al 17+749 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m.
LE-321	3.0 m.	18 + 683 a 44+800	En la carretera LE-321, P.K. 18 + 683 al 44+800 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m.
SC-LE-06	3.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera SC-LE-06, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m.
LE-315	3.0 m.	0 + 0 a 30+600	En la carretera LE-315, P.K. 0 + 0 al 30+600 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios reducidos. Ancho total 3,00 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-524	16.0 Tm.	2 + 600 a 2+700	En la carretera LE-524, P.K. 2 + 600 al 2+700 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Villafer.

LE-524	16.0 Tm.	13 + 300 a 13+400	En la carretera LE-524, P.K. 13 + 300 al 13+400 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Valderas.
SC-LE-05	6.0 Tm.	0 + 0 a 0+300	En la carretera SC-LE-05, P.K. 0 + 0 al 0+300 (Ambos sentidos) . Prohibida circulación de camiones en todo el tramo.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LEÓN

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

AP-71[De San Justo de la Vega (N-120 y LE-6453) a Astorga (A-6) / De León (A-66) a San Justo de la Vega (N-120 y LE-6453)/], A-6, A-60, A-66, A-66/LE-11, A-66R, LE-11, LE-20, LE-30, LE-321, N-120, N-120a, N-536, N-6, N-601, N-621, N-625, N-630, N-630a.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120	4.5 m.	436 + 500 a 437+242	En la carretera N-120, P.K. 436 + 500 al 437+242 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.6 m.	312 + 600	En la carretera N-120, P.K. 312 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.55 m.	436 + 500 a 437+300	En la carretera N-120, P.K. 436 + 500 al 437+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.55 m.	436 + 300	En la carretera N-120, P.K. 436 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	311 + 200	En la carretera N-120, P.K. 311 + 200 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.55 m.	437 + 616	En la carretera N-120, P.K. 437 + 616 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-120, P.K. 240 + 30 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a

N-120	4.7 m.	240 + 30	4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	312 + 800	En la carretera N-120, P.K. 312 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.55 m.	437 + 120 a 437+300	En la carretera N-120, P.K. 437 + 120 al 437+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	311 + 200	En la carretera N-120, P.K. 311 + 200 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	240 + 30	En la carretera N-120, P.K. 240 + 30 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	436 + 310	En la carretera N-120, P.K. 436 + 310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	4.0 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	4.0 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	4.0 m.	81 + 960 a 82+0	En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.7 m.	116 + 300 a 116+324	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+324 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.7 m.	116 + 300 a 116+320	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-621	4.0 m.	81 + 960 a 82+0	En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.4 m.	324 + 100	En la carretera N-601, P.K. 324 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.4 m.	324 + 100	En la carretera N-601, P.K. 324 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.35 m.	103 + 850 a 104+60	En la carretera N-630, P.K. 103 + 850 al 104+60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.38 m.	107 + 450 a 107+760	En la carretera N-630, P.K. 107 + 450 al 107+760 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,38 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.2 m.	110 + 940 a 111+10	En la carretera N-630, P.K. 110 + 940 al 111+10 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.28 m.	103 + 850 a 104+60	En la carretera N-630, P.K. 103 + 850 al 104+60 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.25 m.	101 + 580 a 101+930	En la carretera N-630, P.K. 101 + 580 al 101+930 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.25 m.	101 + 580 a 101+930	En la carretera N-630, P.K. 101 + 580 al 101+930 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.28 m.	110 + 140 a 110+310	En la carretera N-630, P.K. 110 + 140 al 110+310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-630, P.K. 110 + 140 al 110+310 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de

N-630	4.28 m.	110 + 140 a 110+310	altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.38 m.	107 + 490 a 107+760	En la carretera N-630, P.K. 107 + 490 al 107+760 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,38 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.7 m.	110 + 940 a 111+10	En la carretera N-630, P.K. 110 + 940 al 111+10 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	393 + 680	En la carretera N-6, P.K. 393 + 680 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	394 + 380	En la carretera N-6, P.K. 394 + 380 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	393 + 690	En la carretera N-6, P.K. 393 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	392 + 365	En la carretera N-6, P.K. 392 + 365 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	366 + 560	En la carretera N-6, P.K. 366 + 560 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.45 m.	363 + 760	En la carretera N-6, P.K. 363 + 760 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.69 m.	347 + 500	En la carretera N-6, P.K. 347 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	394 + 390	En la carretera N-6, P.K. 394 + 390 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-6, P.K. 351 + 150 (Sentido creciente)

N-6	4.7 m.	351 + 150	. En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	396 + 580	En la carretera N-6, P.K. 396 + 580 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	396 + 590	En la carretera N-6, P.K. 396 + 590 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	391 + 465	En la carretera N-6, P.K. 391 + 465 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.7 m.	388 + 860	En la carretera N-6, P.K. 388 + 860 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	391 + 480	En la carretera N-6, P.K. 391 + 480 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	399 + 490	En la carretera N-6, P.K. 399 + 490 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.6 m.	399 + 950	En la carretera N-6, P.K. 399 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	392 + 380	En la carretera N-6, P.K. 392 + 380 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-71	5.0 m.	0 + 0 a 34+0	En la carretera AP-71, P.K. 0 + 0 al 34+0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 5,00 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AULESA (987 390 919) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-71	5.0 m.	0 + 0 a 34+0	En la carretera AP-71, P.K. 0 + 0 al 34+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 5,00 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AULESA (987 390 919) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso

			del conjunto.
N-625	2.5 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	3.0 m.	129 + 429	En la carretera N-625, P.K. 129 + 429 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	2.5 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	3.0 m.	129 + 430	En la carretera N-625, P.K. 129 + 430 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	entre 2.551 m. y 5.0	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la existencia de curvas de radios reducidos, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. A partir de 5 metros, queda prohibida su circulación.
N-625	entre 2.551 m. y 5.0	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la existencia de curvas de radios reducidos, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. A partir de 5 metros, queda prohibida su circulación.
N-621	2.5 m.	116 + 300 a 116+324	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+324 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.5 m.	81 + 960 a 82+0	En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.3 m.	91 + 200 a 91+350	En la carretera N-621, P.K. 91 + 200 al 91+350 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	2.5 m.	116 + 300 a 116+320	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-621	3.0 m.	100 + 200 a 121+740	En la carretera N-621, P.K. 100 + 200 al 121+740 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.0 m.	100 + 200 a 121+740	En la carretera N-621, P.K. 100 + 200 al 121+740 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.5 m.	82 + 336 a 82+638	En la carretera N-621, P.K. 82 + 336 al 82+638 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.5 m.	81 + 962 a 81+996	En la carretera N-621, P.K. 81 + 962 al 81+996 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.5 m.	82 + 340 a 82+640	En la carretera N-621, P.K. 82 + 340 al 82+640 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.3 m.	91 + 200 a 91+350	En la carretera N-621, P.K. 91 + 200 al 91+350 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.501 m.	415 + 0 a 420+0	En la carretera N-6, P.K. 415 + 0 al 420+0 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del carril+arcén , así como por el espacio para maniobrar en las curvas y separación lateral con el margen derecho, los conjuntos en orden de marcha que superen la anchura de 4,5 metros, requieren escolta de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, para el corte de circulación en sentido contrario, para el paso de los mismos.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	4.65 m.	399 + 500	En la carretera N-6, P.K. 399 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-625	5.0 m.	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 5,00 m.
N-625	5.0 m.	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 5,00 m.
N-630	3.5 m.	87 + 900 a 96+100	En la carretera N-630, P.K. 87 + 900 al 96+100 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras se prohíbe el paso de conjuntos cuya anchura

			supere los 3,50 m.
N-630	3.5 m.	87 + 900 a 96+100	En la carretera N-630, P.K. 87 + 900 al 96+100 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras se prohíbe el paso de conjuntos cuya anchura supere los 3,50 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6	44.0 Tm.	355 + 800 a 356+260	En la carretera A-6, P.K. 355 + 800 al 356+260 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 44,00 t.
A-6	44.0 Tm.	355 + 800 a 356+260	En la carretera A-6, P.K. 355 + 800 al 356+260 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 44,00 t.

PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN PALENCIA (1-33)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

VS-A-231-C, VS-A-231-D, VS-A-610-C, VS-A-610-D.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
P-210	entre 2.55 m. y 3.6	12 + 860 a 13+100	En la carretera P-210, P.K. 12 + 860 al 13+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en la Travesía de Santibáñez de Resoba. Ancho total 3,60 m.
P-210	entre 2.55 m. y 3.4	55 + 70 a 55+250	En la carretera P-210, P.K. 55 + 70 al 55+250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Velilla del río Carrión. Ancho total 3,40 m.
P-212	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 800 a 1+100	En la carretera P-212, P.K. 0 + 800 al 1+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Carretera muy estrecha. Travesía de San Martín de los Herreros. Ancho total 3,00 m.
P-220	entre 2.55 m. y 3.3	14 + 800 a 14+900	En la carretera P-220, P.K. 14 + 800 al 14+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Barruelo de Santullán. Ancho total 3,30 m.
P-225	entre 2.55 m. y 3.3	24 + 200 a 24+400	En la carretera P-225, P.K. 24 + 200 al 24+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Buenavista de Valdavia (Castrillo de Villago). Ancho total 3,30 m.
P-231	entre 2.55 m. y 3.5	14 + 735 a 14+775	En la carretera P-231, P.K. 14 + 735 al 14+775 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Boedo. Ancho total 3,50 m.
P-913	entre 2.55 m. y 3.4	10 + 710 a 10+740	En la carretera P-913, P.K. 10 + 710 al 10+740 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,40 m.
P-922	entre 2.55 m. y 3.3	8 + 605 a 8+635	En la carretera P-922, P.K. 8 + 605 al 8+635 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 3,30 m.
P-924	entre 2.55 m. y 3.4	2 + 305 a 2+320	En la carretera P-924, P.K. 2 + 305 al 2+320 (Ambos sentidos) . Puente sobre canal de Castilla. Ancho total 3,40 m.

P-941	entre 2.55 m. y 3.4	3 + 645 a 3+675	En la carretera P-941, P.K. 3 + 645 al 3+675 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 3,40 m.
P-953	entre 2.55 m. y 3.0	7 + 940 a 7+965	En la carretera P-953, P.K. 7 + 940 al 7+965 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m.
P-954	entre 2.55 m. y 3.0	3 + 535 a 3+565	En la carretera P-954, P.K. 3 + 535 al 3+565 (Ambos sentidos) . Puente sobre el canal de Castilla. Ancho total 3,00 m.
P-991	entre 2.55 m. y 3.2	2 + 750 a 2+850	En la carretera P-991, P.K. 2 + 750 al 2+850 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el rio Carrión. Carretera estrecha. Ancho total 3,20 m.
P-410	entre 2.55 m. y 3.6	9 + 0 a 9+400	En la carretera P-410, P.K. 9 + 0 al 9+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Valdeolmillos. Ancho total 3,60 m.
P-434	entre 2.55 m. y 3.4	14 + 0 a 14+150	En la carretera P-434, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el río Pisuerga. Ancho total 3,40 m.
P-131	entre 2.55 m. y 3.0	46 + 0 a 46+40	En la carretera P-131, P.K. 46 + 0 al 46+40 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Arlanzón. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m.
P-130	entre 2.55 m. y 3.6	12 + 370 a 12+610	En la carretera P-130, P.K. 12 + 370 al 12+610 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuerga (Torquemada).
P-141	entre 2.55 m. y 3.1	11 + 0 a 11+100	En la carretera P-141, P.K. 11 + 0 al 11+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Carretera muy estrecha. Travesía de Antigüedad. Ancho total 3,10 m.
P-143	entre 2.55 m. y 3.1	10 + 400 a 10+575	En la carretera P-143, P.K. 10 + 400 al 10+575 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesia de Cobos de Cerrato. Carretera muy estrecha. Ancho total 3,10 m.
CL-627	entre 2.55 m. y 3.75	0 + 465 a 0+525	En la carretera CL-627, P.K. 0 + 465 al 0+525 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuerga. Ancho total 3,75 m.
P-113	entre 2.55 m. y 3.7	0 + 430 a 0+525	En la carretera P-113, P.K. 0 + 430 al 0+525 (Ambos sentidos) . Existe un estrechamiento en la travesía de Castrillo de Don Juan. Ancho total 3,70 m.
P-227	entre 2.55 m. y 3.7	20 + 800 a 20+830	En la carretera P-227, P.K. 20 + 800 al 20+830 (Ambos sentidos) . Travesía de Moarves de Ojeda. Estrechamiento. Ancho total de la vía 3,70 m.
SC-P-1	entre 2.55 m. y 3.3	0 + 885 a 0+925	En la carretera SC-P-1, P.K. 0 + 885 al 0+925 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el río Sequillo. Carretera estrecha. Ancho total 3,30 m.
SC-P-12	entre 2.55 m. y 3.6	0 + 330 a 0+550	En la carretera SC-P-12, P.K. 0 + 330 al 0+550 (Ambos sentidos) . Travesía de Villoldo. Ancho total 3,60 m.
SC-P-6	entre 2.55 m. y 3.4	1 + 0 a 1+150	En la carretera SC-P-6, P.K. 1 + 0 al 1+150 (Ambos sentidos) . Estrechamiento por puente sobre el rio Carrión. Se ha construido variante. Ancho total 3,40 m.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
P-405	4.5 m.	1 + 200 a 1+250	En la carretera P-405, P.K. 1 + 200 al 1+250 (Ambos sentidos) . Paso bajo autovía. Enlace de variante de Palencia. Paso bajo la A-65.
P-210	4.5 m.	38 + 270 a 38+290	En la carretera P-210, P.K. 38 + 270 al 38+290 (Ambos sentidos) . Túnel de Camporredondo. Paso bajo el terreno.
P-924	4.25 m.	1 + 175 a 1+190	En la carretera P-924, P.K. 1 + 175 al 1+190 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC.
P-953	4.2 m.	8 + 350 a 8+400	En la carretera P-953, P.K. 8 + 350 al 8+400 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC.
P-431	4.0 m.	0 + 330 a 0+355	En la carretera P-431, P.K. 0 + 330 al 0+355 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. Travesía de Frómista.
P-110	3.5 m.	10 + 100 a 10+500	En la carretera P-110, P.K. 10 + 100 al 10+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Cevico de la Torre.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera P-212, P.K. 0 + 800 al 1+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Carretera muy estrecha.

P-212	3.0 m.	0 + 800 a 1+100	Travesía de San Martín de los Herreros. Ancho total 2,50 m.
P-241	2.9 m.	0 + 100 a 0+250	En la carretera P-241, P.K. 0 + 100 al 0+250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía Carrión de los Condes.
P-953	3.0 m.	7 + 940 a 7+965	En la carretera P-953, P.K. 7 + 940 al 7+965 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m.
P-954	3.0 m.	3 + 535 a 3+565	En la carretera P-954, P.K. 3 + 535 al 3+565 (Ambos sentidos) . Puente sobre el canal de Castilla. Ancho total 3,00 m.
P-983	2.5 m.	3 + 450 a 3+475	En la carretera P-983, P.K. 3 + 450 al 3+475 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 2,50 m.
P-990	2.8 m.	4 + 850 a 5+50	En la carretera P-990, P.K. 4 + 850 al 5+50 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Carrión. Ancho total 2,80 m.
P-434	2.75 m.	6 + 950 a 6+975	En la carretera P-434, P.K. 6 + 950 al 6+975 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 2,75 m.
P-131	3.0 m.	46 + 0 a 46+40	En la carretera P-131, P.K. 46 + 0 al 46+40 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Arlanzón. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
P-110	16.0 Tm.	10 + 100 a 10+500	En la carretera P-110, P.K. 10 + 100 al 10+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Cevico de la Torre.
P-131	10.0 Tm.	42 + 500 a 42+750	En la carretera P-131, P.K. 42 + 500 al 42+750 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Arlanza (Palenzuela).
P-130	16.0 Tm.	12 + 370 a 12+610	En la carretera P-130, P.K. 12 + 370 al 12+610 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuerga (Torquemada).
SC-P-1	16.0 Tm.	0 + 0 a 1+595	En la carretera SC-P-1, P.K. 0 + 0 al 1+595 (Ambos sentidos) . Travesía de Boadilla de Rioseco.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN PALENCIA (2-1)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-611	4.68 m.	79 + 200	En la carretera N-611, P.K. 79 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.68 m.	79 + 200	En la carretera N-611, P.K. 79 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
P-11	4.7 m.	0 + 750	En la carretera P-11, P.K. 0 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar

			las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
P-11	4.7 m.	0 + 750	En la carretera P-11, P.K. 0 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-627		68 + 20 a 75+0	En la carretera N-627, P.K. 68 + 20 al 75+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas, hasta la conexión con la A-67.
A-67		5 + 600 a 6+550	En la carretera A-67, P.K. 5 + 600 al 6+550 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a los conjuntos que precisan autorización complementaria de circulación.
A-67		4 + 800 a 5+900	En la carretera A-67, P.K. 4 + 800 al 5+900 (Sentido creciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a los conjuntos que precisan autorización complementaria de circulación.
A-65		6 + 500 a 7+400	En la carretera A-65, P.K. 6 + 500 al 7+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a vehículos que precisen autorización complementaria de circulación
A-65		6 + 500 a 7+400	En la carretera A-65, P.K. 6 + 500 al 7+400 (Sentido creciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a vehículos que precisen autorización complementaria de circulación

SALAMANCA

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN SALAMANCA (1-36)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

CL-512[De A-66 a Vecinos (SA-205 y SA-211)/].

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-510	2.6 m.	17 + 120	En la carretera CL-510, P.K. 17 + 120 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total de calzada 5,2 m.
CL-517	3.0 m.	104 + 0 a 114+0	En la carretera CL-517, P.K. 104 + 0 al 114+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Fregeneda. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos. Ancho total 6,00 m.
SA-605	3.0 m.	0 + 500	En la carretera SA-605, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Puente bajo FF.CC. Ancho total 6,00 m.
SA-102	2.7 m.	16 + 500	En la carretera SA-102, P.K. 16 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total 5,40 m.

SA-104	2.3 m.	4 + 600	En la carretera SA-104, P.K. 4 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total 4,60 m.
SA-201	3.0 m.	11 + 200 a 11+700	En la carretera SA-201, P.K. 11 + 200 al 11+700 (Ambos sentidos) . Travesía de El Cabaco. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 6,00 m.
SA-201	2.0 m.	36 + 610	En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos sentidos) . Pontones estrechos con curvas reducidas. Ancho total 4,00 m.
SA-201	2.0 m.	35 + 418	En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontones estrechos con curvas reducidas. Ancho total 4,00 m.
SA-201	2.0 m.	21 + 0 a 37+375	En la carretera SA-201, P.K. 21 + 0 al 37+375 (Ambos sentidos) . Puerto de las Batuecas. Puerto de montaña con fuertes pendientes y curvas de radio reducido. Ancho total 4,00 m.
SA-203	3.0 m.	0 + 0 a 12+0	En la carretera SA-203, P.K. 0 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . Puerto Peña de Francia. carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos. Ancho total 6,00 m.
SA-214	2.5 m.	21 + 800 a 22+215	En la carretera SA-214, P.K. 21 + 800 al 22+215 (Ambos sentidos) . Travesía de Cristóbal.Travesía con curvas de radio reducido pasos estrechos. Ancho total 5,00 m.
SA-214	2.5 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera SA-214, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Travesía con curvas de radio reducido. Ancho total 5,00 m.
SA-305	2.0 m.	5 + 680	En la carretera SA-305, P.K. 5 + 680 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho. Ancho total 4,00 m.
SA-305	3.0 m.	41 + 370 a 41+500	En la carretera SA-305, P.K. 41 + 370 al 41+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes en Ledesma. Ancho total 6,00 m.
SA-305	2.0 m.	10 + 400	En la carretera SA-305, P.K. 10 + 400 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho. Ancho total 4,00 m.
SA-305	2.5 m.	43 + 800 a 43+900	En la carretera SA-305, P.K. 43 + 800 al 43+900 (Ambos sentidos) . Puente sobre ribera de Cañedo. Ancho total 5,00 m.
SA-324	3.0 m.	0 + 400 a 0+450	En la carretera SA-324, P.K. 0 + 400 al 0+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Ciudad Rodrigo. Paso inferior FF.CC.
SA-324	2.5 m.	11 + 560 a 11+600	En la carretera SA-324, P.K. 11 + 560 al 11+600 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo. Ancho total 5,00 m.
SA-801	2.25 m.	4 + 100 a 4+500	En la carretera SA-801, P.K. 4 + 100 al 4+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeaseca. Paso estrecho. Ancho total 4,50 m.
SA-804	2.25 m.	25 + 400 a 25+600	En la carretera SA-804, P.K. 25 + 400 al 25+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Arabayona. Paso estrecho. Ancho total 4,50 m.
SA-205	2.7 m.	22 + 0 a 23+140	En la carretera SA-205, P.K. 22 + 0 al 23+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 5,40 m.
SA-316	2.5 m.	7 + 700 a 7+755	En la carretera SA-316, P.K. 7 + 700 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes, paso estrecho de 5,00 m de ancho.
SA-316	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 7+755	En la carretera SA-316, P.K. 0 + 0 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puerto de Fermoselle. Puerto de montaña con pasos estrechos y curvas de radio reducido. Ancho total 3,50 m.
SA-325	2.0 m.	15 + 600 a 16+200	En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 4,00 m.
SA-325	2.0 m.	27 + 700 a 28+250	En la carretera SA-325, P.K. 27 + 700 al 28+250 (Ambos sentidos) . Travesía de Bogajo. Calles estrechas y curva cerrada a 90º entre edificios. ancho total 4,00 m.
SA-325	2.5 m.	21 + 0 a 21+800	En la carretera SA-325, P.K. 21 + 0 al 21+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Villavieja de Yeltes. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 5,00 m.

SA-325	2.2 m.	37 + 0 a 37+400	En la carretera SA-325, P.K. 37 + 0 al 37+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Cerralbo. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 4,40 m.
SA-325	2.25 m.	4 + 200 a 4+700	En la carretera SA-325, P.K. 4 + 200 al 4+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Boada. Estrechamiento. Ancho total 4,5 m.
SA-212	2.0 m.	25 + 37	En la carretera SA-212, P.K. 25 + 37 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo Mandiles. Paso estrecho y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-212	2.0 m.	29 + 500 a 30+500	En la carretera SA-212, P.K. 29 + 500 al 30+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Escurial. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-212	3.0 m.	0 + 160 a 0+300	En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos aéreos). Ancho total 6,00 m.
SA-212	2.0 m.	36 + 300 a 36+600	En la carretera SA-212, P.K. 36 + 300 al 36+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Tejeda y Segoyuela. Pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-212	2.0 m.	23 + 290 a 24+514	En la carretera SA-212, P.K. 23 + 290 al 24+514 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-212	2.5 m.	13 + 390 a 14+460	En la carretera SA-212, P.K. 13 + 390 al 14+460 (Ambos sentidos) . Travesía de Endrinal. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 5,00 m.
SA-213	2.0 m.	18 + 880 a 19+770	En la carretera SA-213, P.K. 18 + 880 al 19+770 (Ambos sentidos) . Travesía de Alba de Yeltes. Travesía con pasos estrechos. Ancho total 4,00 m.
SA-213	2.0 m.	26 + 400 a 26+630	En la carretera SA-213, P.K. 26 + 400 al 26+630 (Ambos sentidos) . Travesía de Bocacara. Travesía con pasos estrechos y curvas cerradas. Ancho total 4,00 m.
SA-213	2.0 m.	19 + 600	En la carretera SA-213, P.K. 19 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Morasverdes. Paso estrecho (4,00 m).
SA-121	2.0 m.	0 + 820	En la carretera SA-121, P.K. 0 + 820 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Alhándiga, ancho total 4 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-517	13.0 m.	104 + 0 a 114+0	En la carretera CL-517, P.K. 104 + 0 al 114+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Fregeneda. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos.
SA-201	12.0 m.	21 + 0 a 37+375	En la carretera SA-201, P.K. 21 + 0 al 37+375 (Ambos sentidos) . Puerto de las Batuecas. Puerto de montaña con fuertes pendientes y curvas de radio reducido.
SA-201	12.0 m.	36 + 610	En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-201	12.0 m.	35 + 418	En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-201	13.0 m.	11 + 100 a 11+700	En la carretera SA-201, P.K. 11 + 100 al 11+700 (Ambos sentidos) . Travesía de El Cabaco. Estrechamiento con curva cerrada.
SA-203	13.0 m.	0 + 0 a 12+0	En la carretera SA-203, P.K. 0 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Peña de Francia. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos.
SA-214	13.0 m.	21 + 800 a 22+200	En la carretera SA-214, P.K. 21 + 800 al 22+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Cristóbal. Travesía con curvas de radio reducido y pasos estrechos.
SA-214	13.0 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera SA-214, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Travesía con curvas de radio reducido.
SA-810	13.0 m.	5 + 400 a 5+500	En la carretera SA-810, P.K. 5 + 400 al 5+500 (Ambos sentidos) . Paso a nivel con FF.CC. Acceso con curvas de pequeño radio.

SA-205	13.0 m.	27 + 0 a 37+0	En la carretera SA-205, P.K. 27 + 0 al 37+0 (Ambos sentidos) . Puerto de San Miguel de Valero. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos.
SA-205	13.0 m.	22 + 0 a 23+140	En la carretera SA-205, P.K. 22 + 0 al 23+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Estrechamiento con curva cerrada.
SA-316	13.0 m.	0 + 0 a 7+755	En la carretera SA-316, P.K. 0 + 0 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puerto de Fermoselle. Puerto de montaña con pasos estrechos y curvas de radio reducido.
SA-325	13.0 m.	4 + 200 a 4+700	En la carretera SA-325, P.K. 4 + 200 al 4+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Boada. Estrechamiento.
SA-325	13.0 m.	27 + 700 a 28+250	En la carretera SA-325, P.K. 27 + 700 al 28+250 (Ambos sentidos) . Travesía de Bogajo. Calles estrechas y curva cerrada a 90º entre edificios.
SA-325	13.0 m.	37 + 0 a 37+400	En la carretera SA-325, P.K. 37 + 0 al 37+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Cerralbo. Estrechamiento con curvas cerradas.
SA-325	13.0 m.	15 + 600 a 16+200	En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas.
SA-325	13.0 m.	21 + 0 a 21+800	En la carretera SA-325, P.K. 21 + 0 al 21+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Villavieja de Yeltes. Estrechamiento con curvas cerradas.
SA-212	16.0 m.	29 + 500 a 30+500	En la carretera SA-212, P.K. 29 + 500 al 30+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Escurial. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados.
SA-212	16.0 m.	0 + 160 a 0+300	En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos aéreos).
SA-212	16.0 m.	13 + 390 a 14+460	En la carretera SA-212, P.K. 13 + 390 al 14+460 (Ambos sentidos) . Travesía de Endrinal. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SA-605	4.5 m.	0 + 500	En la carretera SA-605, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Gálibo limitado bajo el puente del FF.CC.
SA-104	4.5 m.	1 + 400 a 1+500	En la carretera SA-104, P.K. 1 + 400 al 1+500 (Ambos sentidos) . Paso bajo variante N-630 en Guijuelo.
SA-114	4.5 m.	27 + 200	En la carretera SA-114, P.K. 27 + 200 (Ambos sentidos) . Paso bajo pasarela peatonal en Alba de Tormes.
SA-315	4.5 m.	0 + 275	En la carretera SA-315, P.K. 0 + 275 (Ambos sentidos) . Puente bajo el ferrocarril.
SA-324	4.0 m.	0 + 400 a 0+450	En la carretera SA-324, P.K. 0 + 400 al 0+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Ciudad Rodrigo. Paso inferior FF.CC. Gálibo limitado.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-510	60.0 Tm.	17 + 120	En la carretera CL-510, P.K. 17 + 120 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-102	60.0 Tm.	16 + 500	En la carretera SA-102, P.K. 16 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-104	60.0 Tm.	4 + 600	En la carretera SA-104, P.K. 4 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-201	60.0 Tm.	36 + 610	En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-201	60.0 Tm.	35 + 418	En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-305	16.0 Tm.	41 + 370 a 41+500	En la carretera SA-305, P.K. 41 + 370 al 41+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-305	16.0 Tm.	43 + 800 a 43+900	En la carretera SA-305, P.K. 43 + 800 al 43+900 (Ambos sentidos) . Puente sobre ribera Cañedo.
SA-305	16.0 Tm.	5 + 680	En la carretera SA-305, P.K. 5 + 680 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho y peso máximo 16 toneladas.
			En la carretera SA-305, P.K. 10 + 400 (Ambos

SA-305	16.0 Tm.	10 + 400	sentidos) . Pontón estrecho y peso máximo 16 toneladas.
SA-324	60.0 Tm.	11 + 560 a 11+600	En la carretera SA-324, P.K. 11 + 560 al 11+600 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo.
SA-316	60.0 Tm.	7 + 700 a 7+760	En la carretera SA-316, P.K. 7 + 700 al 7+760 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-325	60.0 Tm.	15 + 600 a 16+200	En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas y puente sobre el río Yeltes.
SA-212	60.0 Tm.	25 + 37	En la carretera SA-212, P.K. 25 + 37 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo.
SA-212	60.0 Tm.	0 + 160 a 0+300	En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos aéreos).
SA-213	16.0 Tm.	19 + 600	En la carretera SA-213, P.K. 19 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Morasverdes. Peso máximo total limitado a 16 t.
SA-121	60.0 Tm.	0 + 800 a 0+835	En la carretera SA-121, P.K. 0 + 800 al 0+835 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Alhándiga.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SALAMANCA (2-4)

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-630a	4.63 m.	415 + 125	En la carretera N-630a, P.K. 415 + 125 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630a	4.63 m.	415 + 125	En la carretera N-630a, P.K. 415 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-66	20.0 Tm.	400 + 0 a 402+0	En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t.
A-66	20.0 Tm.	400 + 0 a 402+0	En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t.

SEGOVIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

VS-A-601-C, VS-A-601-D.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SC-SG-10	20.0 m.	2 + 270 a 2+280	En la carretera SC-SG-10, P.K. 2 + 270 al 2+280 (Ambos sentidos) . Arco de la Fuencisla. Arco ornamental estrecho.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-603	2.55 m.	54 + 860 a 54+930	En la carretera CL-603, P.K. 54 + 860 al 54+930 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Cabezuela. Ancho total 4,1 m.
CL-603	2.55 m.	52 + 190 a 52+330	En la carretera CL-603, P.K. 52 + 190 al 52+330 (Ambos sentidos) . Travesía de Cantalejo. Estrechamiento con curvas. Ancho total 4,45 m.
CL-602	2.55 m.	103 + 100 a 103+450	En la carretera CL-602, P.K. 103 + 100 al 103+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Vallelado. Estrechamiento con curva suave. Ancho total 4,53 m.
SG-211	2.55 m.	23 + 490 a 23+550	En la carretera SG-211, P.K. 23 + 490 al 23+550 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Cea. Curva fuerte. Ancho total 4,1 m.
SG-211	2.55 m.	6 + 480 a 6+800	En la carretera SG-211, P.K. 6 + 480 al 6+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Mozoncillo. Estrechamiento con curva suave. Ancho total 4,55 m.
SG-211	2.55 m.	11 + 490 a 11+800	En la carretera SG-211, P.K. 11 + 490 al 11+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeareal. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 4,4 m.
SG-211	entre 2.55 m. y 3.75	17 + 960 a 18+70	En la carretera SG-211, P.K. 17 + 960 al 18+70 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Aguilafuente, ancho total 3,75 m.
SG-211	2.55 m.	32 + 190 a 32+500	En la carretera SG-211, P.K. 32 + 190 al 32+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Hontalbilla. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 4,00 m.
SG-234	2.55 m.	5 + 750 a 5+780	En la carretera SG-234, P.K. 5 + 750 al 5+780 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Serrano. Ancho total 4,5 m.
SG-322	2.55 m.	26 + 600 a 27+0	En la carretera SG-322, P.K. 26 + 600 al 27+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho calzada 5,10 metros.
SG-342	2.55 m.	14 + 0 a 14+150	En la carretera SG-342, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos sentidos) . Travesía de Narros de Cuéllar. Zona de curvas. Ancho total 4,6 m.
SG-343	2.55 m.	7 + 580 a 7+620	En la carretera SG-343, P.K. 7 + 580 al 7+620 (Ambos sentidos) . Travesía de Santiuste de San Juan Bautista. Estrechamiento en recta. Ancho total 3,8 m.
SG-612	2.55 m.	10 + 0 a 10+100	En la carretera SG-612, P.K. 10 + 0 al 10+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 4,4 m.
SC-SG-9	2.55 m.	0 + 600 a 0+853	En la carretera SC-SG-9, P.K. 0 + 600 al 0+853 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeonsancho. Travesía muy estrecha. Ancho total 4,5 m.
SC-SG-10	2.55 m.	2 + 270 a 2+280	En la carretera SC-SG-10, P.K. 2 + 270 al 2+280 (Ambos sentidos) . Arco de la Fuencisla. Arco ornamental estrecho. Ancho total 4,2 m.

SC-SG-10	2.55 m.	1 + 815 a 1+820	En la carretera SC-SG-10, P.K. 1 + 815 al 1+820 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 4,70 m.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-603	20.0 m.	52 + 190 a 52+330	En la carretera CL-603, P.K. 52 + 190 al 52+330 (Ambos sentidos) . Travesía de Cantalejo. Estrechamiento con curvas.
CL-602	20.0 m.	103 + 100 a 103+450	En la carretera CL-602, P.K. 103 + 100 al 103+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Vallelado. Estrechamiento con curva suave.
SG-211	20.0 m.	6 + 480 a 6+800	En la carretera SG-211, P.K. 6 + 480 al 6+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Mozoncillo. Estrechamiento con curva suave.
SG-211	20.0 m.	32 + 190 a 32+500	En la carretera SG-211, P.K. 32 + 190 al 32+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Hontalbilla. Estrechamiento con curva fuerte.
SG-211	20.0 m.	23 + 490 a 23+550	En la carretera SG-211, P.K. 23 + 490 al 23+550 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Cea. Curva fuerte.
SG-211	20.0 m.	11 + 490 a 11+800	En la carretera SG-211, P.K. 11 + 490 al 11+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeareal. Estrechamiento con curva fuerte.
SG-234	20.0 m.	5 + 750 a 5+780	En la carretera SG-234, P.K. 5 + 750 al 5+780 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Serrano.
SG-322	20.0 m.	26 + 600 a 27+0	En la carretera SG-322, P.K. 26 + 600 al 27+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio. Estrechamiento con curva cerrada.
SG-342	20.0 m.	14 + 0 a 14+150	En la carretera SG-342, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos sentidos) . Travesía de Narros de Cuéllar. Zona de curvas.
SG-413	20.0 m.	1 + 440 a 1+600	En la carretera SG-413, P.K. 1 + 440 al 1+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Montejo de Arévalo. Estrechamiento con curva fuerte.
SG-612	20.0 m.	10 + 0 a 10+100	En la carretera SG-612, P.K. 10 + 0 al 10+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento con curva cerrada.
SC-SG-9	20.0 m.	0 + 600 a 0+853	En la carretera SC-SG-9, P.K. 0 + 600 al 0+853 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeonsancho. Travesía muy estrecha.
SC-SG-10	20.0 m.	1 + 815 a 1+820	En la carretera SC-SG-10, P.K. 1 + 815 al 1+820 (Ambos sentidos) .

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SG-413	2.9 m.	1 + 440 a 1+600	En la carretera SG-413, P.K. 1 + 440 al 1+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Montejo de Arévalo. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 2,9 m.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SEGOVIA (2-6)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	40.001 m.	56 + 980 a 76+0	En la carretera N-6, P.K. 56 + 980 al 76+0 (Ambos sentidos) . Por razones de seguridad vial, debido al trazado curvo de esta vía en la zona del Alto del León, donde las dimensiones de estos conjuntos obligan durante su circulación a la invasión del carril de sentido

			contrario, es preciso realizar cortes de circulación, por lo que se requiere apoyo de la ATGC.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.55 m.	92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	81 + 770 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 81 + 770 al 88+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.55 m.	80 + 850 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 80 + 850 al 88+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.35 m.	54 + 692 a 61+100	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 61+100 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,35 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-110	4.4 m.	196 + 100	En la carretera N-110, P.K. 196 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	4.45 m.	196 + 100	En la carretera N-110, P.K. 196 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	3.67 m.	121 + 930	En la carretera N-110, P.K. 121 + 930 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-603	4.7 m.	65 + 840	En la carretera N-603, P.K. 65 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera AP-51, P.K. 81 + 900 (Sentido

AP-51	4.5 m.	81 + 900	creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-51	4.5 m.	81 + 900	En la carretera AP-51, P.K. 81 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-51	4.5 m.	80 + 830 a 85+110	En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-51	4.5 m.	80 + 830 a 85+110	En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	54 + 692 a 61+370	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 61+370 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	81 + 880	En la carretera AP-6, P.K. 81 + 880 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	81 + 880	En la carretera AP-6, P.K. 81 + 880 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	3.55 m.	60 + 500	En la carretera AP-6, P.K. 60 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 3,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	3.55 m.	61 + 0	En la carretera AP-6, P.K. 61 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	80 + 850 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 80 + 850 al 88+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente

			antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	68 + 500	En la carretera AP-61, P.K. 68 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	68 + 500	En la carretera AP-61, P.K. 68 + 500 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	68 + 500 a 74+500	En la carretera AP-61, P.K. 68 + 500 al 74+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	74 + 0 a 88+600	En la carretera AP-61, P.K. 74 + 0 al 88+600 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	74 + 500	En la carretera AP-61, P.K. 74 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	74 + 500	En la carretera AP-61, P.K. 74 + 500 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-51		80 + 830 a 85+110	En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la Autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-51		80 + 830 a 85+110	En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la Autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		54 + 692 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 88+30 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		54 + 692 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 88+30 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.

AP-6		92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
A-6		124 + 240 a 126+860	En la carretera A-6, P.K. 124 + 240 al 126+860 (Ambos sentidos) . En el tronco, debido a la existencia de obras, se deberá solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Telf. 983 422 100) en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días, información precisa de las condiciones de paso del transporte.

SORIA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (2-58)

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.75	20.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SO-P-1051	4.1 m.	2 + 200	En la carretera SO-P-1051, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de gálibo en 4,10 m.
SO-P-3042	3.8 m.	0 + 100	En la carretera SO-P-3042, P.K. 0 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en 3,80 m.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SO-P-6012	2.8 m.	0 + 875	En la carretera SO-P-6012, P.K. 0 + 875 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura en 2,80 m.
SO-P-6012	3.35 m.	1 + 527	En la carretera SO-P-6012, P.K. 1 + 527 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura en 3,35 m.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SO-P-3001	16.0 Tm.	17 + 130	En la carretera SO-P-3001, P.K. 17 + 130 (Ambos sentidos) . Limitación masa a 16 t.

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA (1-39)

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SO-380	2.55 m.	6 + 85 a 6+150	En la carretera SO-380, P.K. 6 + 85 al 6+150 (Ambos sentidos) . Ancho total 4,70 m. Paso inferior FF.CC.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SO-380	4.2 m.	6 + 85 a 6+150	En la carretera SO-380, P.K. 6 + 85 al 6+150 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
SO-100a	4.5 m.	0 + 627 a 0+650	En la carretera SO-100a, P.K. 0 + 627 al 0+650 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SORIA (2-7)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

A-11, A-15, A-15, A-2, N-110, N-111, N-111a, N-111R, N-113, N-122, N-122R, N-2, N-234[De SO-20 a Soria (PK 350,937)/], SO-20.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	20.55 m.	340 + 0 a 344+710	En la carretera N-234, P.K. 340 + 0 al 344+710 (Sentido creciente) . Con una longitud de 20,55 m o más, se requiere escolta de la ATGC en la incorporación desde la N-234 a la SO-20.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-2	4.35 m.	159 + 940	En la carretera N-2, P.K. 159 + 940 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera A-2, P.K. 178 + 760 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
A-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera A-2, P.K. 178 + 760 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
N-122	4.49 m.	240 + 970	En la carretera N-122, P.K. 240 + 970 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m.
SO-20	4.68 m.	14 + 350	En la carretera SO-20, P.K. 14 + 350 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
SO-20	4.68 m.	14 + 350	En la carretera SO-20, P.K. 14 + 350 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
N-2	4.66 m.	158 + 880	En la carretera N-2, P.K. 158 + 880 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,66 m.
N-2	3.78 m.	158 + 880	En la carretera N-2, P.K. 158 + 880 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 3,78 m.
N-2	4.5 m.	176 + 895	En la carretera N-2, P.K. 176 + 895 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
N-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera N-2, P.K. 178 + 760 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SORIA (2-7)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
22.0	4.7	4.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

N-234[De L.P. Zaragoza a Santo Cristo de los Olmedillos (N-122 y SO-20)/].

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	20.55 m.	340 + 0 a 344+710	En la carretera N-234, P.K. 340 + 0 al 344+710 (Sentido creciente) . Con una longitud de 20,55 m o más, se requiere escolta de la ATGC en la incorporación desde la N-234 a la SO-20.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SORIA (2-7)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.7	4.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

N-234[De SO-20 a Hontoria del Pinar (L.P Burgos)/].

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	20.55 m.	340 + 0 a 344+710	En la carretera N-234, P.K. 340 + 0 al 344+710 (Sentido creciente) . Con una longitud de 20,55 m o más, se requiere escolta de la ATGC en la incorporación desde la N-234 a la SO-20.

VALLADOLID

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID (1-43)

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

VA-601, VS-A-601-C.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VA-505	entre 2.55 m. y 3.5	8 + 700 a 9+200	En la carretera VA-505, P.K. 8 + 700 al 9+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villabrágima. Ancho de calzada 3,5 m.

VA-515	2.55 m.	17 + 400 a 17+600	En la carretera VA-515, P.K. 17 + 400 al 17+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrelobatón. Ancho total 4,00 m.
VA-905	2.55 m.	21 + 0 a 22+0	En la carretera VA-905, P.K. 21 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villalón de Campos. Ancho de calzada 4 metros.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VA-302	9.0 m.	4 + 0 a 5+0	En la carretera VA-302, P.K. 4 + 0 al 5+0 (Ambos sentidos) . Travesía de la Pedraja de Portillo.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-612	4.4 m.	39 + 595	En la carretera CL-612, P.K. 39 + 595 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso bajo la vía.
VA-505	3.3 m.	8 + 700 a 9+200	En la carretera VA-505, P.K. 8 + 700 al 9+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villabrágima.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VA-101	60.0 Tm.	28 + 78	En la carretera VA-101, P.K. 28 + 78 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Esgueva.
VA-101	60.0 Tm.	1 + 340	En la carretera VA-101, P.K. 1 + 340 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duero.
CL-602	60.0 Tm.	69 + 440	En la carretera CL-602, P.K. 69 + 440 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC. (Segovia-Medina).
CL-602	60.0 Tm.	71 + 800	En la carretera CL-602, P.K. 71 + 800 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Adaja.
CL-602	60.0 Tm.	83 + 930	En la carretera CL-602, P.K. 83 + 930 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Eresma.
VA-103	60.0 Tm.	1 + 300	En la carretera VA-103, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Pisuerga.
VA-104	60.0 Tm.	0 + 600	En la carretera VA-104, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Duero.
VA-113	60.0 Tm.	5 + 480	En la carretera VA-113, P.K. 5 + 480 (Ambos sentidos) . Paso sobre ferrocarril.
VA-113	5.0 Tm.	12 + 0 a 12+500	En la carretera VA-113, P.K. 12 + 0 al 12+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Pisuerga en Cabezón de Pisuerga.
VA-905	5.5 Tm.	21 + 0 a 22+0	En la carretera VA-905, P.K. 21 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villalón de Campos.
SC-VA-8	60.0 Tm.	10 + 930	En la carretera SC-VA-8, P.K. 10 + 930 (Ambos sentidos) . Paso viejo sobre el río Duero.
CL-601a	60.0 Tm.	10 + 906	En la carretera CL-601a, P.K. 10 + 906 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Duero. Vía de servicio de la A-601.
SC-VA-3	60.0 Tm.	10 + 105	En la carretera SC-VA-3, P.K. 10 + 105 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Cega.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN VALLADOLID (2-12)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

A-11, A-52, A-6, A-60, A-62, A-66, N-122, N-122a, N-525, N-6, N-601, N-610[De Villanueva del Campo (L.P. Zamora) a Quintanilla del Molar (L.P. Zamora)/], N-620, N-631, VA-11, VA-14, VA-20, VA-30.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-11	4.5 m.	347 + 300	En la carretera A-11, P.K. 347 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m para los conjuntos que circulen por la carretera VP-3302, hacia o desde, Tudela de Duero. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.52 m.	183 + 300	En la carretera N-601, P.K. 183 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.54 m.	181 + 100	En la carretera N-601, P.K. 181 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.52 m.	181 + 100	En la carretera N-601, P.K. 181 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.64 m.	182 + 250	En la carretera N-601, P.K. 182 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.51 m.	183 + 300	En la carretera N-601, P.K. 183 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-30	4.51 m.	13 + 50	En la carretera VA-30, P.K. 13 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-11	3.0 m.	345 + 600 a 347+800	En la carretera A-11, P.K. 345 + 600 al 347+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras -previstas hasta el 30 de septiembre de 2026- los vehículos que precisan ACC y cuya anchura supere los 3,00 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la vía y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transportista, deberá ponerse en contacto con la oficina técnica (tel. 673 351 676 o 627 964 184) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto siguiente, a efectos de verificar los condicionante de las obras y recibir las instrucciones para el paso. - El transporte se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 06:00 horas o necesidades de la obra. - El transporte deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como

			colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
A-11	3.0 m.	345 + 600 a 347+800	En la carretera A-11, P.K. 345 + 600 al 347+800 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras -previstas hasta el 30 de septiembre de 2026- los vehículos que precisan ACC y cuya anchura supere los 3,00 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la vía y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transportista, deberá ponerse en contacto con la oficina técnica (tel. 673 351 676 o 627 964 184) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto siguiente, a efectos de verificar los condicionante de las obras y recibir las instrucciones para el paso. - El transporte se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 06:00 horas o necesidades de la obra. - El transporte deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
N-610	4.5 m.	45 + 0 a 59+750	En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	60 + 980 a 70+0	En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	60 + 980 a 70+0	En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	45 + 0 a 59+750	En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-601		184 + 500 a 185+500	En la carretera N-601, P.K. 184 + 500 al 185+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental en Valladolid (Telf. 983 422 100), información precisa de las condiciones de paso del conjunto en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días y se seguirán las indicaciones del personal encargado de la explotación de la carretera.
N-601		184 + 500 a 185+500	En la carretera N-601, P.K. 184 + 500 al 185+500 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental en Valladolid (Telf. 983 422 100), información precisa de las condiciones de paso del conjunto en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días y se seguirán

			las indicaciones del personal encargado de la explotación de la carretera.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN VALLADOLID (2-12)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

N-610[De Becilla de Valderaduey (N-601) a L.P. Zamora / De L.P. Palencia a Becilla de Valderaduey (N-601)/].

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-610	4.5 m.	45 + 0 a 59+750	En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	60 + 980 a 70+0	En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	60 + 980 a 70+0	En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	45 + 0 a 59+750	En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

ZAMORA

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN ZAMORA (1-46)

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera CL-602, P.K. 0 + 150 al 0+325 (Ambos

CL-602	2.2 m.	0 + 150 a 0+325	sentidos) . Puente metálico sobre el río Duero. Ancho de calzada 4,4 m.
ZA-902	entre 2.55 m. y 3.5	6 + 300 a 6+310	En la carretera ZA-902, P.K. 6 + 300 al 6+310 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado. Ancho de calzada 3,50 m.
ZA-921	2.55 m.	15 + 150 a 15+185	En la carretera ZA-921, P.K. 15 + 150 al 15+185 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado. Ancho de calzada 4,00 m.
ZA-321	2.55 m.	7 + 273 a 7+350	En la carretera ZA-321, P.K. 7 + 273 al 7+350 (Ambos sentidos) . Puente de Requejo sobre el río Duero. Ancho de calzada 4,4 m.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
ZA-902	10.0 m.	6 + 300 a 6+310	En la carretera ZA-902, P.K. 6 + 300 al 6+310 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado.
ZA-921	10.0 m.	15 + 150 a 15+185	En la carretera ZA-921, P.K. 15 + 150 al 15+185 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado.

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-602	4.5 m.	0 + 150 a 0+325	En la carretera CL-602, P.K. 0 + 150 al 0+325 (Ambos sentidos) . Puente metálico sobre el río Duero.
ZA-106	4.5 m.	11 + 260 a 11+290	En la carretera ZA-106, P.K. 11 + 260 al 11+290 (Ambos sentidos) . (N-525). Paso inferior ferrocarril.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
ZA-321	15.0 Tm.	7 + 273 a 7+350	En la carretera ZA-321, P.K. 7 + 273 al 7+350. Puente de Requejo sobre el río Duero.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ZAMORA (2-15)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-122a	5.0 m.	538 + 100	En la carretera N-122a, P.K. 538 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-122a	5.0 m.	538 + 100	En la carretera N-122a, P.K. 538 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.0 m.	2 + 200 a 2+540	En la carretera N-631, P.K. 2 + 200 al 2+540 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-631, P.K. 51 + 780 al 51+850

N-631	4.5 m.	51 + 780 a 51+850	(Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.5 m.	52 + 650 a 52+750	En la carretera N-631, P.K. 52 + 650 al 52+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.5 m.	52 + 650 a 52+750	En la carretera N-631, P.K. 52 + 650 al 52+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.5 m.	51 + 780 a 51+850	En la carretera N-631, P.K. 51 + 780 al 51+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.0 m.	2 + 200 a 2+540	En la carretera N-631, P.K. 2 + 200 al 2+540 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-525	18.0 m.	94 + 10	En la carretera N-525, P.K. 94 + 10 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-525	18.0 m.	111 + 373	En la carretera N-525, P.K. 111 + 373 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-525	18.0 m.	111 + 373	En la carretera N-525, P.K. 111 + 373 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-525	18.0 m.	94 + 10	En la carretera N-525, P.K. 94 + 10 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-631	18.0 m.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-631	18.0 m.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-631	40.0 Tm.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 40 t.
N-631	40.0 Tm.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 40 t.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-525		1 + 860 a 2+280	En la carretera N-525, P.K. 1 + 860 al 2+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos que precisen ACC.
			En la carretera N-525, P.K. 1 + 860 al 2+280 (Sentido

N-525		1 + 860 a 2+280	decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos que precisen ACC.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALBACETE (1-55)

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

N-322[De Albacete norte (Pol. Ind. Romica) a Villatoya (L.P. Valencia)/].

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-301	4.4 m.	313 + 970	En la carretera N-301, P.K. 313 + 970 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-301	4.4 m.	313 + 970	En la carretera N-301, P.K. 313 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.46 m.	124 + 450	En la carretera A-31, P.K. 124 + 450 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	2.93 m.	146 + 700	En la carretera A-31, P.K. 146 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,93 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	2.96 m.	146 + 700	En la carretera A-31, P.K. 146 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,96 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.46 m.	125 + 300	En la carretera A-31, P.K. 125 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo

			responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.39 m.	125 + 300	En la carretera A-31, P.K. 125 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.4 m.	124 + 450	En la carretera A-31, P.K. 124 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.54 m.	124 + 800	En la carretera A-31, P.K. 124 + 800 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.5 m.	356 + 180	En la carretera N-322, P.K. 356 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.5 m.	356 + 180	En la carretera N-322, P.K. 356 + 180 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-430a	3.0 m.	455 + 700 a 455+950	En la carretera N-430a, P.K. 455 + 700 al 455+950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-430a	3.0 m.	455 + 700 a 455+950	En la carretera N-430a, P.K. 455 + 700 al 455+950 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-36	3.5 m.	143 + 910 a 146+760	En la carretera AP-36, P.K. 143 + 910 al 146+760 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 3,5 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-36	3.5 m.	143 + 910 a 146+760	En la carretera AP-36, P.K. 143 + 910 al 146+760 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 3,5 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera A-31, P.K. 63 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del transporte se

A-31	90.0 Tm.	63 + 200	efectuará por la calzada derecha cuando el transporte tenga más de 90 tm de peso. El cambio de calzada se efectuará entre los p.k. 63+820 y 63+600, llamando con al menos 72 horas de antelación a la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete para organizar el operativo al tfno. 967.213.882, y precisando apoyo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
A-31	90.0 Tm.	159 + 800	En la carretera A-31, P.K. 159 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del transporte se efectuará por la calzada derecha cuando el transporte tenga más de 90 tm de peso. El cambio de calzada se efectuará entre los p.k. 160+700 y 158+530, llamando con al menos 72 horas de antelación a la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete para organizar el operativo al tfno. 967.213.882, y precisando apoyo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
N-344	60.0 Tm.	108 + 700	En la carretera N-344, P.K. 108 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
N-344	60.0 Tm.	108 + 700	En la carretera N-344, P.K. 108 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
N-344	60.0 Tm.	108 + 900	En la carretera N-344, P.K. 108 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
N-344	60.0 Tm.	108 + 900	En la carretera N-344, P.K. 108 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
A-31	90.0 Tm.	135 + 550	En la carretera A-31, P.K. 135 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 90 t.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-35		0 + 0	En la carretera A-35, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Se prohíbe el acceso directo desde la A-35 (sentido decreciente, dirección Albacete) a la A-31 (sentido creciente, dirección Alicante).

CIUDAD REAL

SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. CONSEJERÍA DE FOMENTO

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

CM-3012, CM-310, CM-3102, CM-3103, CM-3105, CM-3107, CM-3109, CM-3111, CM-3113, CM-3115, CM-3127, CM-3129, CM-313, CM-3157, CM-3165, CM-3166, CM-3167, CM-320, CM-3200, CM-3202, CM-400a, CM-4017, CM-403, CM-4103, CM-4106, CM-4107, CM-4109, CM-4110, CM-4111, CM-4112, CM-4114, CM-4115, CM-4117, CM-412, CM-4120, CM-4122, CM-4124, CM-4126, CM-4128, CM-4129, CM-413, CM-413a, CM-4133, CM-4134, CM-4135, CM-415, CM-4164, CM-4165, CM-4172, CM-4173, CM-4174, CM-420, CM-4200, CM-4201, CM-4202, CM-45, CM-9323, CM-9420, CM-9421.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4174	4.5 m.	10 + 580 a 10+800	En la carretera CM-4174, P.K. 10 + 580 al 10+800 (Ambos sentidos) . Paso bajo pasarela peatonal.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-412	2.75 m.	112 + 0 a 112+400	En la carretera CM-412, P.K. 112 + 0 al 112+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcubillas. Ancho de calzada de 5,5 m.
CM-412	2.5 m.	68 + 150	En la carretera CM-412, P.K. 68 + 150 (Ambos sentidos) . Curva de pequeño radio y calzada estrecha en travesía de Moral de Calatrava.
CM-3102	2.0 m.	28 + 130 a 28+330	En la carretera CM-3102, P.K. 28 + 130 al 28+330 (Ambos sentidos) . Tramo en obras. Ancho total 4 m.
CM-4122	3.0 m.	0 + 0 a 2+400	En la carretera CM-4122, P.K. 0 + 0 al 2+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Calzada de Calatrava, ancho de 6 m. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto.
CM-4126	3.0 m.	0 + 0 a 0+950	En la carretera CM-4126, P.K. 0 + 0 al 0+950 (Ambos sentidos) . Travesía de Arenas de San Juan. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto.
CM-4103	2.75 m.	17 + 0 a 17+300	En la carretera CM-4103, P.K. 17 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Navalpino. Ancho de calzada de 5,5 m sin arcenes.
CM-4103	2.75 m.	30 + 800 a 49+640	En la carretera CM-4103, P.K. 30 + 800 al 49+640 (Ambos sentidos) . Calzada de 5,5 m de anchura sin arcenes.
CM-4106	2.5 m.	17 + 0 a 34+100	En la carretera CM-4106, P.K. 17 + 0 al 34+100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada de 5 m, sin arcenes.
CM-4200	3.0 m.	2 + 700 a 4+800	En la carretera CM-4200, P.K. 2 + 700 al 4+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Chillón. Ancho de 6 m.
CM-4110	2.5 m.	31 + 600 a 31+750	En la carretera CM-4110, P.K. 31 + 600 al 31+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Cabezarados con calzada de 5 m sin arcenes.
CM-4114	2.0 m.	50 + 100 a 50+850	En la carretera CM-4114, P.K. 50 + 100 al 50+850 (Ambos sentidos) . Travesía de Daimiel, con ancho de calzada menor de 5 m.
CM-4114	2.0 m.	0 + 0 a 0+200	En la carretera CM-4114, P.K. 0 + 0 al 0+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Porzuna, con ancho de calzada menor de 5 m.
CM-4115	3.0 m.	20 + 0 a 27+435	En la carretera CM-4115, P.K. 20 + 0 al 27+435 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 6 m sin arcenes. Entre el p.k. 23 + 500 y el 25 + 450, tramo sinuoso, fuerte pendiente y poca visibilidad.
CM-4115	3.0 m.	0 + 0 a 16+350	En la carretera CM-4115, P.K. 0 + 0 al 16+350 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 6 m sin arcenes.
CM-3200	3.0 m.	18 + 850 a 19+200	En la carretera CM-3200, P.K. 18 + 850 al 19+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Castellar de Santiago. Ancho de calzada 6 m.
CM-3202	2.5 m.	19 + 850 a 20+350	En la carretera CM-3202, P.K. 19 + 850 al 20+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Albadalejo con calzada de 5 m, trazado no apto para circulación de vehículos pesados.
CM-3127	2.0 m.	43 + 700 a 44+300	En la carretera CM-3127, P.K. 43 + 700 al 44+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Montiel con calzada de 5 m.
CM-3127	2.0 m.	29 + 70 a 29+800	En la carretera CM-3127, P.K. 29 + 70 al 29+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Infantes con anchura de calzada inferior a 5 m.
CM-3109	2.5 m.	54 + 330	En la carretera CM-3109, P.K. 54 + 330 (Ambos sentidos) . Travesía de Valdepeñas con calzada de 5 m sin arcenes.
			En la carretera CM-4164, P.K. 0 + 900 al 1+140

CM-4164	2.75 m.	0 + 900 a 1+140	(Ambos sentidos) . Travesía de Alcolea. Ancho de 5,5 m.
CM-4129	3.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera CM-4129, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Granátula de Calatrava. Tramos con 6 m de ancho. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto.
CM-4128	2.5 m.	0 + 0 a 0+480	En la carretera CM-4128, P.K. 0 + 0 al 0+480 (Ambos sentidos) . Travesía de Granátula de Calatrava. Tramos con 5 m de ancho. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto.
CM-3129	2.5 m.	29 + 300 a 29+850	En la carretera CM-3129, P.K. 29 + 300 al 29+850 (Ambos sentidos) . Travesía de Cozar de 5 m de anchura total de calzada.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4174		0 + 0 a 25+65	En la carretera CM-4174, P.K. 0 + 0 al 25+65 (Ambos sentidos) . Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario por acceder al origen ó destino del conjunto.
CM-3109		54 + 330	En la carretera CM-3109, P.K. 54 + 330 (Ambos sentidos) . Travesía de Valdepeñas. Trazado no apto para tráfico de vehículos pesados.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4114	3.5 m.	26 + 120 a 26+250	En la carretera CM-4114, P.K. 26 + 120 al 26+250 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo por paso inferior bajo el AVE.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4115	3.0 m.	7 + 900 a 8+544	En la carretera CM-4115, P.K. 7 + 900 al 8+544 (Ambos sentidos) . Travesía de Villamayor de Calatrava.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-3103		48 + 776 a 51+445	En la carretera CM-3103, P.K. 48 + 776 al 51+445 (Ambos sentidos) . Travesía sin continuidad y sin condiciones para el tráfico de vehículos pesados.
CM-3103		21 + 450 a 23+500	En la carretera CM-3103, P.K. 21 + 450 al 23+500 (Ambos sentidos) . Tráfico pesado prohibido por la travesía.
CM-4126		9 + 400 a 10+800	En la carretera CM-4126, P.K. 9 + 400 al 10+800 (Ambos sentidos) . Puente cortado.
CM-3200		39 + 340 a 40+100	En la carretera CM-3200, P.K. 39 + 340 al 40+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Torre de Juan Abad no apta para tráfico pesado.
CM-3105		5 + 930 a 6+600	En la carretera CM-3105, P.K. 5 + 930 al 6+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Campo de Criptana. Restricción por ancho y por trazado, no apta para tránsito de tráfico pesado.
CM-3105		3 + 900 a 5+360	En la carretera CM-3105, P.K. 3 + 900 al 5+360 (Ambos sentidos) . Travesía de Campo de Criptana. Restricción por ancho y por trazado, no apta para tránsito de tráfico pesado.
CM-3165		0 + 0 a 1+214	En la carretera CM-3165, P.K. 0 + 0 al 1+214 (Ambos sentidos) . Solo acceso a localidad. Tramo comprendido entre los pp.kk. 1+214 y 4+348, cedido al ayuntamiento de Herencia.
CM-3165		4 + 348 a 11+205	En la carretera CM-3165, P.K. 4 + 348 al 11+205 (Ambos sentidos) . Solo acceso a localidad. Tramo comprendido entre los pp.kk. 1+214 y 4+348, cedido al ayuntamiento de Herencia.

SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. CONSEJERÍA DE FOMENTO

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	3.0	44.0	RGV

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CIUDAD REAL (1-72)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.53 m.	241 + 420	En la carretera A-4, P.K. 241 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.53 m.	241 + 420	En la carretera A-4, P.K. 241 + 420 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.54 m.	238 + 220	En la carretera A-4, P.K. 238 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.54 m.	238 + 220	En la carretera A-4, P.K. 238 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.6 m.	159 + 0	En la carretera N-420, P.K. 159 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-43	4.03 m.	79 + 450	En la carretera A-43, P.K. 79 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,03 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-43	4.03 m.	79 + 450	En la carretera A-43, P.K. 79 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,03 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-430	4.0 m.	394 + 680	En la carretera N-430, P.K. 394 + 680 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	4.8 m.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.8 m.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
N-430a	3.8 m.	298 + 0 a 298+170	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 298+170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
N-430a	3.8 m.	298 + 0 a 298+170	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 298+170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	9.0 m.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 9,00 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-420	9.0 m.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 9,00 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	3.5 m.	322 + 0 a 323+0	En la carretera N-502, P.K. 322 + 0 al 323+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
			En la carretera N-502, P.K. 322 + 0 al 323+0 (Sentido

N-502	3.5 m.	322 + 0 a 323+0	creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	230 + 300 a 247+500	En la carretera N-430, P.K. 230 + 300 al 247+500 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	245 + 0 a 246+0	En la carretera N-430, P.K. 245 + 0 al 246+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	203 + 500 a 230+300	En la carretera N-430, P.K. 203 + 500 al 230+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	203 + 500 a 230+300	En la carretera N-430, P.K. 203 + 500 al 230+300 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	230 + 300 a 247+500	En la carretera N-430, P.K. 230 + 300 al 247+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	245 + 0 a 246+0	En la carretera N-430, P.K. 245 + 0 al 246+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	297 + 0 a 299+0	En la carretera N-430, P.K. 297 + 0 al 299+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
			En la carretera N-430, P.K. 297 + 0 al 299+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los

N-430	3.5 m.	297 + 0 a 299+0	conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	18.0 Tm.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 18 t.
N-502	18.0 Tm.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 18 t.
N-420	12.0 Tm.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 12,00 t. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-420	30.0 Tm.	115 + 500	En la carretera N-420, P.K. 115 + 500 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio (antigua N-420a p.k. 144 + 300), se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30,00 t.
N-420	12.0 Tm.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 12,00 t. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-420	30.0 Tm.	115 + 500	En la carretera N-420, P.K. 115 + 500 (Sentido creciente) . En la vía de servicio (antigua N-420a p.k. 144 + 300), se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30,00 t.
N-430a	6.0 Tm.	298 + 0 a 299 + 000	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 299 + 000 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 6 t.
N-430a	6.0 Tm.	298 + 0 a 299+0	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 299+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 6 t.

CUENCA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA (2-43)

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.0	20.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

CU-V-1002, CU-V-2132.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CUENCA (1-74)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	4.5 m.	473 + 60	En la carretera N-420, P.K. 473 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.45 m.	473 + 72	En la carretera N-420, P.K. 473 + 72 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.11 m.	82 + 400	En la carretera A-3, P.K. 82 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,23 m en el carril izquierdo y 4,11 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-3	3.77 m.	182 + 786	En la carretera N-3, P.K. 182 + 786 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,77 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-36	2.98 m.	73 + 200 a 93+700	En la carretera AP-36, P.K. 73 + 200 al 93+700 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,98 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.9 m.	93 + 700 a 121+400	En la carretera AP-36, P.K. 93 + 700 al 121+400 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,90 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.99 m.	72 + 190 a 73+200	En la carretera AP-36, P.K. 72 + 190 al 73+200 (Sentido creciente) . En el ramal, existe una limitación de anchura a 2,99 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera AP-36, P.K. 94 + 200 al 121+400

AP-36	2.9 m.	94 + 200 a 121+400	(Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,90 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.81 m.	72 + 190 a 74+0	En la carretera AP-36, P.K. 72 + 190 al 74+0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,81 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.99 m.	74 + 0 a 94+200	En la carretera AP-36, P.K. 74 + 0 al 94+200 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,99 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3	90.0 Tm.	242 + 0 a 247+580	En la carretera A-3, P.K. 242 + 0 al 247+580 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuyo peso exceda de 90 t.
A-3	90.0 Tm.	242 + 0 a 247+580	En la carretera A-3, P.K. 242 + 0 al 247+580 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 90 t.

GUADALAJARA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GUADALAJARA

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-211	30.0 m.	0 + 720	En la carretera N-211, P.K. 0 + 720 (Sentido creciente) . Requiere apoyo de la ATGC cuando circule en régimen de auto-escolta, cuando se acceda desde la N-211 a la A-230 por el ramal de salida de la A-230, hasta la glorieta, circulando por sentido contrario.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-320	4.7 m.	227 + 360	En la carretera N-320, P.K. 227 + 360 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m para los vehículos especiales y en régimen de transporte especial que circulen bajo la estructura de la carretera N-320.
N-320	4.5 m.	223 + 650 a 223+980	En la carretera N-320, P.K. 223 + 650 al 223+980 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-320, P.K. 223 + 110 al 223+330

N-320	4.5 m.	223 + 110 a 223+330	(Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-320	4.5 m.	223 + 110 a 223+330	En la carretera N-320, P.K. 223 + 110 al 223+330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-320	4.5 m.	223 + 650 a 223+980	En la carretera N-320, P.K. 223 + 650 al 223+980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.7 m.	50 + 800	En la carretera A-2, P.K. 50 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,76 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.68 m.	50 + 800	En la carretera A-2, P.K. 50 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril izquierdo, 4,78 m en el carril central y 4,88 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.65 m.	53 + 300	En la carretera A-2, P.K. 53 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-204	4.55 m.	55 + 0	En la carretera N-204, P.K. 55 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m y se incorporen hacia o desde la carretera CM-2005. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-204	4.55 m.	55 + 0	En la carretera N-204, P.K. 55 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m y se incorporen hacia o desde la carretera CM-2005. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
R-2	5.0 m.	37 + 510 a 61+500	En la carretera R-2, P.K. 37 + 510 al 61+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-2	5.0 m.	37 + 510 a 61+500	En la carretera R-2, P.K. 37 + 510 al 61+500 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del

			conjunto.
N-211	3.5 m.	33 + 300 a 33+620	En la carretera N-211, P.K. 33 + 300 al 33+620 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, desde abril de 2024 y hasta la finalización de dichas obras, la prohibición al paso a los conjuntos cuya anchura exceda 3,50 m será variable en función de la fase de obra. Se ruega avisar al Centro COEX tf. 949 83 04 01.
N-211	3.5 m.	33 + 300 a 33+620	En la carretera N-211, P.K. 33 + 300 al 33+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, desde abril de 2024 y hasta la finalización de dichas obras, la prohibición al paso a los conjuntos cuya anchura exceda 3,50 m será variable en función de la fase de obra. Se ruega avisar al Centro COEX tf. 949 83 04 01.

TOLEDO

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN TOLEDO (2-10)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	4.45 m.	172 + 650	En la carretera N-502, P.K. 172 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	172 + 650	En la carretera N-502, P.K. 172 + 650 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.55 m.	157 + 100	En la carretera A-5, P.K. 157 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.6 m.	157 + 100	En la carretera A-5, P.K. 157 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.5 m.	87 + 610	En la carretera A-4, P.K. 87 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-4, P.K. 52 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,55

A-4	4.55 m.	52 + 600	m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.7 m.	59 + 500	En la carretera A-42, P.K. 59 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.6 m.	49 + 100	En la carretera A-42, P.K. 49 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	4.5 m.	146 + 600 a 147+830	En la carretera N-502, P.K. 146 + 600 al 147+830 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	162 + 500 a 164+0	En la carretera N-502, P.K. 162 + 500 al 164+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	146 + 600 a 147+825	En la carretera N-502, P.K. 146 + 600 al 147+825 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	187 + 100 a 187+170	En la carretera N-502, P.K. 187 + 100 al 187+170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	162 + 500 a 164+0	En la carretera N-502, P.K. 162 + 500 al 164+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	138 + 730 a 138+800	En la carretera N-502, P.K. 138 + 730 al 138+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	138 + 730 a 138+800	En la carretera N-502, P.K. 138 + 730 al 138+800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-502, P.K. 187 + 100 al 187+170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación

N-502	4.5 m.	187 + 100 a 187+170	de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-401	3.5 m.	78 + 130 a 149+0	En la carretera N-401, P.K. 78 + 130 al 149+0 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de la vía, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil cuando tengan una anchura igual o superior a 3,5 metros.
R-4	2.95 m.	38 + 500 a 52+500	En la carretera R-4, P.K. 38 + 500 al 52+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	17 + 880 a 30+850	En la carretera R-4, P.K. 17 + 880 al 30+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	37 + 280 a 38+500	En la carretera R-4, P.K. 37 + 280 al 38+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	37 + 280 a 50+700	En la carretera R-4, P.K. 37 + 280 al 50+700 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	29 + 0 a 30+850	En la carretera R-4, P.K. 29 + 0 al 30+850 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	21 + 900 a 29+0	En la carretera R-4, P.K. 21 + 900 al 29+0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	17 + 880 a 21+900	En la carretera R-4, P.K. 17 + 880 al 21+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-40	4.5 m.	130 + 780 a 133+200	En la carretera A-40, P.K. 130 + 780 al 133+200 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	127 + 500 a 130+780	En la carretera A-40, P.K. 127 + 500 al 130+780 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-40, P.K. 130 + 780 al 133+200 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de

A-40	4.5 m.	130 + 780 a 133+200	anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	118 + 720 a 127+500	En la carretera A-40, P.K. 118 + 720 al 127+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	118 + 720 a 127+500	En la carretera A-40, P.K. 118 + 720 al 127+500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	133 + 200 a 137+0	En la carretera A-40, P.K. 133 + 200 al 137+0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	133 + 200 a 137+0	En la carretera A-40, P.K. 133 + 200 al 137+0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	127 + 500 a 130+780	En la carretera A-40, P.K. 127 + 500 al 130+780 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-36	2.96 m.	2 + 200 a 28+700	En la carretera AP-36, P.K. 2 + 200 al 28+700 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,96 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.99 m.	52 + 700 a 72+190	En la carretera AP-36, P.K. 52 + 700 al 72+190 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,99 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.96 m.	2 + 200 a 28+700	En la carretera AP-36, P.K. 2 + 200 al 28+700 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,96 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	3.0 m.	3 + 200 a 29+200	En la carretera AP-36, P.K. 3 + 200 al 29+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 3,00 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.96 m.	29 + 200 a 52+700	En la carretera AP-36, P.K. 29 + 200 al 52+700 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,96 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera AP-36, P.K. 28 + 700 al 52+0 (Sentido

AP-36	2.81 m.	28 + 700 a 52+0	creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 2,81 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.81 m.	52 + 700 a 72+190	En la carretera AP-36, P.K. 52 + 700 al 72+190 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,81 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502		157 + 590	En la carretera N-502, P.K. 157 + 590 (Sentido decreciente) . En el tronco, se extremarán al máximo las precauciones.
N-502		157 + 590	En la carretera N-502, P.K. 157 + 590 (Sentido creciente) . En el tronco, se extremarán al máximo las precauciones.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
TO-22	4.5 m.	0 + 0	En la carretera TO-22, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.
TO-22	4.5 m.	0 + 0	En la carretera TO-22, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.
AP-41	4.5 m.	44 + 0 a 47+610	En la carretera AP-41, P.K. 44 + 0 al 47+610 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

BARCELONA

SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEG. TERRITORIAL DE BARCELONA (1-5)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	4.65	3.5	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

BP-1101, BP-1103, BP-1121, BP-1413, BP-1417, BP-2121, BP-2151, BP-4313[Balsareny (C-1411a) a Súria (C-1410) / De Santa Maria d´Oló (C-59) a Avinyó (B-431)/], BP-4653[De Prats de Lluçanès (B-432) a C-62/], BP-5002, BV-1001, BV-1211, BV-2041, BV-2115, BV-2171, BV-2176, BV-2241, BV-2244, BV-2411, BV-2421, BV-2429, BV-2433, BV-3002, BV-4031, BV-4132z, BV-4241, BV-4405, BV-4501, BV-4511, BV-5105, BV-5301, BV-5303, BV-5305, B-100, B-100z, B-110, B-111, B-112, B-120, B-121, B-122, B-124, B-140, B-140a, B-141, B-142, B-142z, B-143, B-201, B-203, B-204, B-210, B-211, B-212, B-220, B-222, B-223, B-224[De Capellades (C-244) a Piera (C-54)/], B-224a, B-224z, B-225, B-231, B-245, B-250a, B-250b, B-300, B-40z, B-400, B-401, B-420, B-422, B-430, B-431, B-432, B-433, B-451, B-461, B-502, B-511, B-520, B-521, B-522, B-530, B-603, B-682, C-13LE, C-13z, C-1410z[Travesía de Carmona (de C-55 a C-55) / De Cardona sur (C-55) a Cardona / De Sùria a BP-4313 / Travesía de Callús (de C-55 a C-55) / De C-55 a la Colònia Valls sur/], C-1411z, C-1412a[De Torà (L.P. Lleida) a Jorba/], C-1412z, C-1413a, C-1413z, C-1415a, C-1415b, C-1415c, C-147z, C-149b, C-15[De Vilafranca del Penedès (C-15z) a La Pobla de Claramunt (C-37)/], C-15B, C-15z, C-153, C-154[De Sant Bartomeu del Grau (B-433) a Sant Bartomeu del Grau (C-62)/], C-155, C-16[De Berga sur a Túnel del Cadí (L.P. Girona)/], C-16C, C-16LD, C-16LE, C-16z, C-17[De Parets (C-33) a Centelles/], C-17LD, C-17z, C-234, C-241c, C-243a, C-243c, C-244, C-244z, C-245, C-246, C-246a, C-251, C-26, C-31[De Sitges a C-32 / De Sitges (C-32) a Sitges (C-32 Les Botigues)/], C-31C, C-31E, C-31F, C-31LD, C-31LE, C-32B, C-32LD, C-32LE, C-35, C-37, C-37z, C-422, C-532, C-535, C-55[De Manresa norte (C-25 acceso 132) a Cardona (L.P. Lleida) / De Abrera (A-2) a Manresa sur (C-1411a)/], C-58[De Terrassa (B-120) a Castellbell i el Vilar (C-55)/], C-58C, C-58CC, C-58LD, C-58LE, C-59[De Palau-Solità i Plegamans norte (B-143) a Santa Maria d´Oló (C-25 y C-670) / De La Llagosta (C-33) a Santa Perpètua de la Mogoda (N-152a) / De Palau-Solità i Plegamans sur (B-143) a Palau-Solità i Plegamans norte (B-143)/], C-59z, C-61, C-62, C-670, N-IIz, N-141c, N-141g, N-150, N-150a, N-152a[ANTIC TRAM DE BALENYÀ / De Rotanda Piferrer a la Garriga (C-17) / De Granollers (C-17 coll de La Manya) a Granollers (C-352)/], N-2[De Sant Adriá de Besos a Sant Adriá de Besos/], SC-B2, SC-B4.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	RGV m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-15	RGV m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-16	30.0 m.	59 + 300	En la carretera C-16, P.K. 59 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Hostal del Camp.
C-16	30.0 m.	61 + 0	En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Illa sud/ Cabrianes.
C-16	16.5 m.	71 + 500	En la carretera C-16, P.K. 71 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Navás sur.
C-16	30.0 m.	79 + 100	En la carretera C-16, P.K. 79 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig sur.
C-16	30.0 m.	32 + 900	En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2, salida dirección Barcelona, calzada izquierda.
C-16	16.5 m.	96 + 600	En la carretera C-16, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Berga sur.
C-16	16.5 m.	75 + 600	En la carretera C-16, P.K. 75 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Navás norte.
C-16	30.0 m.	80 + 700	En la carretera C-16, P.K. 80 + 700 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig centro.
C-16	30.0 m.	19 + 350	En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2 entrada, dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	30.0 m.	26 + 360 a 54+720	En la carretera C-16, P.K. 26 + 360 al 54+720 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en los ramales correspondientes a los p.k. 26+360, 41+500, 49+560 y 54+720.
C-16	30.0 m.	13 + 375 a 17+460	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 17+460 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en los ramales correspondientes a los p.k. 13+375, 16+240 y 17+460.
C-16	16.5 m.	68 + 100	En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Balsareny centro.
C-16	16.5 m.	92 + 800	En la carretera C-16, P.K. 92 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Cal Rosal/Olvan.
C-16	30.0 m.	64 + 600	En la carretera C-16, P.K. 64 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Sallent norte.
C-16	30.0 m.	56 + 140	En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 1, salida dirección Manresa, calzada derecha.
C-16	16.5 m.	96 + 0	En la carretera C-16, P.K. 96 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Berga Camping.
C-16	30.0 m.	73 + 300	En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Navás centro.
C-16	30.0 m.	82 + 900	En la carretera C-16, P.K. 82 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig norte zona 1.
C-16	16.5 m.	77 + 500	En la carretera C-16, P.K. 77 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Cal Riera / Cal Vidal.
			En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) .

C-16	30.0 m.	62 + 300	Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Sallent sur.
C-16	30.0 m.	51 + 240	En la carretera C-16, P.K. 51 + 240 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2, entrada dirección Barcelona, calzada izquierda.
C-16	16.5 m.	67 + 600	En la carretera C-16, P.K. 67 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Balsareny sur.
C-17	30.0 m.	69 + 0	En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Manlleu.
C-17	16.5 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	16.5 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Gurb / Sant Bartomeu del Grau.
C-17	16.5 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic norte.
C-17	16.5 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Torelló.
C-17	30.0 m.	84 + 1400	En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Enlace Sora.
C-17	27.0 m.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	16.5 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Enlace El Gelec.
C-17	16.5 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	16.5 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Masies de Voltregà.
C-17	16.5 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tona norte.
C-17	30.0 m.	55 + 800	En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	30.0 m.	50 + 200	En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Tona sur.
C-17	30.0 m.	45 + 600	En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Centelles - Hostalets.
C-17	30.0 m.	81 + 600	En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora sur.
C-17	16.5 m.	82 + 600	En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora oeste.
C-17	30.0 m.	47 + 900	En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Hostalets De Balenyà norte.
C-17	30.0 m.	79 + 500	En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Bajalou.
C-31	20.0 m.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	20.0 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-31	12.0 m.	164 + 100 a 176+530	En la carretera C-31, P.K. 164 + 100 al 176+530 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso excepto a articulados, a los que se prohíbe a partir de 14 m de longitud.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	4.5 m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-15	4.5 m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-16	4.6 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . Ramal 1 salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	4.65 m.	13 + 375 a 20+875	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Limitación de paso con más de 4,65 m de altura.

C-16	4.5 m.	117 + 0 a 126+15	En la carretera C-16, P.K. 117 + 0 al 126+15 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Túnel del Cadí.
C-16	4.65 m.	13 + 375 a 20+875	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 4,65 m de altura por todos los ramales de entrada y salida en este tramo de la C-16.
C-16	4.57 m.	73 + 300	En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Navàs centro.
C-16	4.37 m.	61 + 0	En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Illa Sur / Cabrianes.
C-16	4.55 m.	114 + 890	En la carretera C-16, P.K. 114 + 890 (Ambos sentidos) . Cruce B-402.
C-16	4.5 m.	62 + 300	En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Sallent sur.
C-16	4.65 m.	23 + 785 a 56+140	En la carretera C-16, P.K. 23 + 785 al 56+140 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso con una altura superior a 4,65 m por todos los ramales de entrada y salida en este tramo de la C-16.
C-16	4.46 m.	68 + 100	En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Balsareny centro.
C-16	4.55 m.	116 + 0	En la carretera C-16, P.K. 116 + 0 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16.
C-17	4.65 m.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Centelles-Manresa).
C-17	4.65 m.	50 + 200	En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona sur.
C-17	4.5 m.	4 + 736 a 5+170	En la carretera C-17, P.K. 4 + 736 al 5+170 (Ambos sentidos) . Túnel de Montcada.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Manresa-Centellas).
C-17	4.65 m.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	4.65 m.	84 + 1400	En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sora.
C-17	4.65 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Centellas - Girona).
C-17	4.65 m.	44 + 100 a 69+500	En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Sentido creciente) . Tronco.
C-17	4.65 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Torelló.
C-17	4.65 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Girona - Centelles)
C-17	4.65 m.	51 + 0	En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona centro.
C-17	4.65 m.	55 + 800	En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Malla.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Manresa-Ripoll).
C-17	4.65 m.	54 + 300	En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Taradell.
C-17	4.65 m.	34 + 240	En la carretera C-17, P.K. 34 + 240 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Pasarela.
C-17	4.65 m.	45 + 600	En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Centelles - Hostalets.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic oeste.
C-17	4.65 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Masies de Voltregà.
C-17	4.65 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona norte.
			En la carretera C-17, P.K. 33 + 238 al 33+486 (Ambos

C-17	4.5 m.	33 + 238 a 33+486	sentidos) . Túnel del Figaró.
C-17	4.65 m.	47 + 900	En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Hostalets de Balenyà norte.
C-17	4.65 m.	81 + 600	En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sant Quirze de Besora sur.
C-17	4.65 m.	45 + 0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Hostallets de Balenyà sur.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	4.65 m.	57 + 500	En la carretera C-17, P.K. 57 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic sur.
C-17	4.65 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic norte.
C-17	4.65 m.	69 + 500	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-37.
C-17	4.65 m.	69 + 0	En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Manlleu.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	4.65 m.	77 + 600	En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Borgonyà.
C-17	4.65 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Gurb / Sant Bartolomeu del Grau.
C-17	4.65 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace El Gelec.
C-17	4.65 m.	82 + 600	En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sant Quirze de Besora oeste.
C-17	4.65 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	4.65 m.	79 + 500	En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Bajalou.
C-17	4.65 m.	67 + 800	En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace La Gleva.
C-17	4.65 m.	3 + 890	En la carretera C-17, P.K. 3 + 890 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso.
C-17	4.65 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Malla.
C-1413a	4.45 m.	0 + 200	En la carretera C-1413a, P.K. 0 + 200 (Ambos sentidos) . Acceso desde A-2 a C-1413a (no afecta desde N-340).
C-1413a	4.2 m.	10 + 945	En la carretera C-1413a, P.K. 10 + 945 (Ambos sentidos) . Puente circunvalación Rubí. Calle de Sant Joan. Se prohíbe el paso.
C-1413a	4.2 m.	11 + 370	En la carretera C-1413a, P.K. 11 + 370 (Ambos sentidos) . Puente circunvalación Rubí. Calle de Cadmo. Se prohíbe el paso.
C-1413a	4.5 m.	19 + 635	En la carretera C-1413a, P.K. 19 + 635 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Sentido El Papiol. Cruce C-58.
C-1413a	4.35 m.	3 + 980	En la carretera C-1413a, P.K. 3 + 980 (Sentido creciente) . Sentido Sabadell. Se prohíbe el paso. Cruce AP-7.
B-245	4.5 m.	1 + 320	En la carretera B-245, P.K. 1 + 320 (Ambos sentidos) . Puente bajo C-58.
BP-1103	4.5 m.	6 + 220 a 6+269	En la carretera BP-1103, P.K. 6 + 220 al 6+269 (Ambos sentidos) . Túnel Montserrat 2, sentido Monestir. Se prohíbe el paso.
BP-1103	4.5 m.	1 + 330 a 1+374	En la carretera BP-1103, P.K. 1 + 330 al 1+374 (Ambos sentidos) . Túnel Montserrat 1, sentido Monestir. Se prohíbe el paso.
			En la carretera BP-4313, P.K. 43 + 650 (Ambos

BP-4313	4.65 m.	43 + 650	sentidos) . Paso superior C-16.
BP-5002	4.5 m.	13 + 480	En la carretera BP-5002, P.K. 13 + 480 (Ambos sentidos) . Sentido Masnou, se prohíbe el paso. Puente C-35.
BV-2429	4.45 m.	21 + 140	En la carretera BV-2429, P.K. 21 + 140 (Sentido decreciente) . Sentido C-243a. Se prohíbe el paso.
BV-5105	4.4 m.	2 + 977	En la carretera BV-5105, P.K. 2 + 977 (Ambos sentidos) . Sentido La Roca del Vallès y Cardedeu, cruce AP-7.
C-32B	4.6 m.	0 + 585	En la carretera C-32B, P.K. 0 + 585 (Ambos sentidos) . Sentido salida aeropuerto. Se prohíbe el paso.
C-31	4.6 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-31	4.6 m.	196 + 887	En la carretera C-31, P.K. 196 + 887 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Cruce con Ronda litoral. Se prohíbe el paso.
C-31	4.6 m.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	4.5 m.	197 + 308 a 199+415	En la carretera C-31, P.K. 197 + 308 al 199+415 (Ambos sentidos) . Túneles de Gran Vía. Se prohíbe el paso.
C-31	4.65 m.	195 + 504	En la carretera C-31, P.K. 195 + 504 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, acceso ronda litoral. Se prohíbe el paso.
C-31	4.5 m.	209 + 0	En la carretera C-31, P.K. 209 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Cruce ADIF.
C-31	4.65 m.	152 + 674	En la carretera C-31, P.K. 152 + 674 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Cruce . Se prohíbe el paso BV-2115.
C-31C	4.55 m.	0 + 149	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 149 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, margen derecho calzada lateral. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.6 m.	0 + 347	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 347 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.5 m.	0 + 149	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 149 (Sentido decreciente) . Sentido Sant Boi, margen izquierdo, calzada lateral. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.5 m.	0 + 145	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 145 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, calzada central. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.55 m.	0 + 145	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 145 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona, calzada central. Se prohíbe el paso.
C-26	4.6 m.	149 + 650	En la carretera C-26, P.K. 149 + 650 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16. Se prohíbe el paso.
C-246	4.4 m.	20 + 910	En la carretera C-246, P.K. 20 + 910 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso. Cruce cueva ahumada.
C-246	4.55 m.	20 + 157	En la carretera C-246, P.K. 20 + 157 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Se prohíbe el paso. Acceso paseo marítimo.
C-37	4.5 m.	153 + 870 a 166+300	En la carretera C-37, P.K. 153 + 870 al 166+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons.
C-37	4.5 m.	68 + 700 a 93+100	En la carretera C-37, P.K. 68 + 700 al 93+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles Can Jorba, Sant Salvador, Montconil, Suanya y Morera.
C-58	4.5 m.	23 + 560	En la carretera C-58, P.K. 23 + 560 (Sentido decreciente) . Sentido Tarrasa. Se prohíbe el paso.
C-58	4.65 m.	23 + 170	En la carretera C-58, P.K. 23 + 170 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona, cruce B-120. Se prohíbe el paso.
C-58	4.6 m.	23 + 170	En la carretera C-58, P.K. 23 + 170 (Sentido creciente) . Sentido Manresa, cruce B-120. Se prohíbe el paso.
C-58	4.6 m.	11 + 200	En la carretera C-58, P.K. 11 + 200 (Sentido creciente) . Sentido Terrasa. En el tronco, cruce con BV-1414. Se

			prohíbe el paso.
C-58	4.65 m.	23 + 560	En la carretera C-58, P.K. 23 + 560 (Sentido creciente) . Sentido Manresa. Se prohíbe el paso.
C-55	4.45 m.	16 + 113 a 16+567	En la carretera C-55, P.K. 16 + 113 al 16+567 (Ambos sentidos) . Túnel de Bogunyá. Se prohíbe el paso.
B-122	4.55 m.	20 + 450	En la carretera B-122, P.K. 20 + 450 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de altura de 4,55 m, sentido Castellbell i el Villar i Terrasa, en el cruce con la C-16.
B-224	4.4 m.	8 + 590	En la carretera B-224, P.K. 8 + 590 (Ambos sentidos) . Puente de ferrocarril. Se prohíbe el paso.
B-224	4.5 m.	18 + 250	En la carretera B-224, P.K. 18 + 250 (Ambos sentidos) . Pasarela. Se prohíbe el paso.
B-224	4.45 m.	17 + 560	En la carretera B-224, P.K. 17 + 560 (Ambos sentidos) . Pasarela. Se prohíbe el paso.
B-204	4.6 m.	4 + 0	En la carretera B-204, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Paso bajo la propia B-204, del ramal de salida 3 + 900 sentido Tarragona. Se prohíbe el paso.
N-150	4.45 m.	6 + 140	En la carretera N-150, P.K. 6 + 140 (Ambos sentidos) . Ramal de sentido único sentido Barcelona, cruce C-58. Se prohíbe el paso.
N-150	4.6 m.	6 + 420	En la carretera N-150, P.K. 6 + 420 (Ambos sentidos) . Enlace AP-7 sentido Girona. Se prohíbe el paso.
B-110	0.5 m.	1 + 1 a 1+1	En la carretera B-110, P.K. 1 + 1 al 1+1 (Ambos sentidos) . BB
B-143	4.5 m.	5 + 100	En la carretera B-143, P.K. 5 + 100 (Sentido decreciente) . Sentido Mollet. Se prohíbe el paso.
C-1411z	4.6 m.	69 + 530	En la carretera C-1411z, P.K. 69 + 530 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior C-16z.
C-1411z	4.4 m.	46 + 800	En la carretera C-1411z, P.K. 46 + 800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior C-16.
C-1412z	2.1 m.	38 + 435	En la carretera C-1412z, P.K. 38 + 435 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Cruce N-141b.
C-1412z	2.15 m.	38 + 470	En la carretera C-1412z, P.K. 38 + 470 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Puente ADIF
C-1413z	3.6 m.	2 + 20	En la carretera C-1413z, P.K. 2 + 20 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Línea de ADIF, ramal de acceso a Papiol de carril único bajo el puente (antigua carretera).
C-31LD	4.55 m.	195 + 760	En la carretera C-31LD, P.K. 195 + 760 (Ambos sentidos) . Cruce B-10.
C-58LD	4.45 m.	11 + 200	En la carretera C-58LD, P.K. 11 + 200 (Sentido creciente) . Calzada lateral derecha, sentido Terrasa, cruce BV-1414. Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	3.0 m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-15	3.5 m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-16	3.5 m.	56 + 140	En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	17 + 460	En la carretera C-16, P.K. 17 + 460 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Entrada dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.5 m.	56 + 905 a 96+700	En la carretera C-16, P.K. 56 + 905 al 96+700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-16	2.6 m.	59 + 300	En la carretera C-16, P.K. 59 + 300 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace Hostal del Camp.
C-16	3.5 m.	51 + 240	En la carretera C-16, P.K. 51 + 240 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Barcelona.
C-16	3.0 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . A.P. Castellbell lateral. Ramales.
			En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos

C-16	3.5 m.	13 + 375 a 20+875	sentidos) . Limitación de paso con más de 3,5 m de anchura.
C-16	3.5 m.	19 + 350	En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	17 + 460	En la carretera C-16, P.K. 17 + 460 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Salida dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	2.6 m.	88 + 800	En la carretera C-16, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella centro.
C-16	2.6 m.	71 + 500	En la carretera C-16, P.K. 71 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlaces de Navàs sur.
C-16	3.0 m.	79 + 100	En la carretera C-16, P.K. 79 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig sur.
C-16	2.6 m.	61 + 0	En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace Illa Sur / Cabrianes.
C-16	3.5 m.	62 + 300	En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Sallent sur.
C-16	2.6 m.	69 + 600	En la carretera C-16, P.K. 69 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny norte.
C-16	3.5 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada desde la AP-7 dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.5 m.	58 + 0	En la carretera C-16, P.K. 58 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace con la C-25 (sentido Berga-Cervera).
C-16	2.6 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Entrada desde el oeste (AP-7) dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	2.6 m.	96 + 0	En la carretera C-16, P.K. 96 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Berga Camping.
C-16	2.6 m.	92 + 800	En la carretera C-16, P.K. 92 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Cal Rosal / Olvan.
C-16	2.6 m.	49 + 560	En la carretera C-16, P.K. 49 + 560 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona, ramal 4 salida dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	96 + 600	En la carretera C-16, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Berga sur.
C-16	3.5 m.	90 + 500	En la carretera C-16, P.K. 90 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella norte.
C-16	2.6 m.	26 + 360	En la carretera C-16, P.K. 26 + 360 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona y ramal 4 salida dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	56 + 140	En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Sentido creciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa.
C-16	2.6 m.	67 + 600	En la carretera C-16, P.K. 67 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny sur.
C-16	2.6 m.	32 + 900	En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Sentido decreciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 2 salida dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	64 + 600	En la carretera C-16, P.K. 64 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Sallent norte.

C-16	3.5 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 4. Salida desde Manresa dirección oeste (AP-7). Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	32 + 900	En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Sentido creciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 entrada dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.1 m.	41 + 750	En la carretera C-16, P.K. 41 + 750 (Ambos sentidos) . A.P. Castellbell troncal.
C-16	3.5 m.	19 + 350	En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.5 m.	86 + 600	En la carretera C-16, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella sur.
C-16	2.6 m.	73 + 300	En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Navàs centro.
C-16	2.6 m.	75 + 600 a 75+600	En la carretera C-16, P.K. 75 + 600 al 75+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Navàs norte.
C-16	2.6 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 3. Salida desde Manresa dirección este (AP-7). Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	23 + 785 a 56+905	En la carretera C-16, P.K. 23 + 785 al 56+905 (Ambos sentidos) . Existe limitación de anchura de 3,5 m. Ambas calzadas.
C-16	2.6 m.	16 + 240	En la carretera C-16, P.K. 16 + 240 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	2.6 m.	16 + 240	En la carretera C-16, P.K. 16 + 240 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	2.6 m.	54 + 720	En la carretera C-16, P.K. 54 + 720 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona y ramal 4 salida dirección Barcelona.
C-16	3.5 m.	83 + 500	En la carretera C-16, P.K. 83 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig norte Zona 2.
C-16	2.6 m.	77 + 500	En la carretera C-16, P.K. 77 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Cal Riera / Cal Vidal.
C-16	2.6 m.	68 + 100	En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny centro.
C-16	3.0 m.	80 + 700	En la carretera C-16, P.K. 80 + 700 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig centro.
C-16	3.0 m.	82 + 900	En la carretera C-16, P.K. 82 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig norte Zona 1.
C-16	3.0 m.	57 + 900	En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace con la C-25 (sentido Barcelona-Cervera y sentido Berga-Girona).
C-17	2.6 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Torelló.
C-17	3.0 m.	55 + 800	En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	3.5 m.	61 + 600	En la carretera C-17, P.K. 61 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace entre la C-17 y la C-25, sentidos Manresa-Ripoll y Ripoll-Manresa.
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Vic oeste.
C-17	3.5 m.	45 + 600	En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Centelles - Hostalets.
C-17	2.6 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tona norte.
			En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Ambos

C-17	3.5 m.	44 + 100 a 69+500	sentidos) . Tronco.
C-17	3.5 m.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	3.5 m.	47 + 900	En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallets de Balenyà norte.
C-17	3.5 m.	50 + 200	En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Tona sur.
C-17	2.6 m.	82 + 600	En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora oeste.
C-17	2.6 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	3.5 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25, sentido Girona-Centelles y Centellas-Girona.
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-25 - C-17 (sentido Manresa-Centellas).
C-17	2.6 m.	51 + 0	En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Tona centro.
C-17	3.0 m.	79 + 500	En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Bajalou.
C-17	3.5 m.	81 + 600	En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora sur.
C-17	3.5 m.	67 + 800	En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace La Gleva.
C-17	3.5 m.	69 + 500	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-37.
C-17	2.6 m.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	2.6 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Enlace El Gelec.
C-17	3.5 m.	69 + 0	En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Manlleu.
C-17	3.5 m.	57 + 500	En la carretera C-17, P.K. 57 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic sur.
C-17	3.5 m.	77 + 600	En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Borgonyà.
C-17	3.5 m.	44 + 10 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 44 + 10 al 85+365 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	2.6 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25 (sentido Centelles-Manresa).
C-17	3.5 m.	45 + 0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallets de Balenyà sur.
C-17	2.6 m.	84 + 1400	En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Enlace Sora.
C-17	2.6 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Masies de Voltregà.
C-17	2.6 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	3.5 m.	54 + 300	En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Taradell.
C-17	2.6 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic norte.
C-17	2.6 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Gurb / Sant Bartomeu del Grau.
C-31	3.0 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-31	3.0 m.	216 + 90 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 90 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-37	3.0 m.	68 + 700 a 93+100	En la carretera C-37, P.K. 68 + 700 al 93+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles Can Jorba, Sant Salvador, Montconil, Suanya y Morera.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

C-15	RGV Tm.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-15	RGV Tm.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-16	80.0 Tm.	57 + 900 a 96+600	En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 al 96+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso a partir de 80 t por todos los enlaces de este tramo de la C-16.
C-16	80.0 Tm.	56 + 905 a 96+700	En la carretera C-16, P.K. 56 + 905 al 96+700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-16	20.0 Tm.	1 + 880 a 13+390	En la carretera C-16, P.K. 1 + 880 al 13+390 (Ambos sentidos) . Prohibidos los conjuntos de más de 20 toneladas.
C-17	80.0 Tm.	44 + 10 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 44 + 10 al 85+365 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	45 + 0 a 69+0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 al 69+0 (Ambos sentidos) . Limitación de masa en todos los enlaces.
C-17	80.0 Tm.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	44 + 100 a 69+500	En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-1413a	80.0 Tm.	2 + 482	En la carretera C-1413a, P.K. 2 + 482 (Ambos sentidos) . Por patología en la estructura, se prohíbe el paso por este punto. Torrent de Batzacs.
C-31	60.0 Tm.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	60.0 Tm.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-37	7.5 Tm.	153 + 870 a 166+300	En la carretera C-37, P.K. 153 + 870 al 166+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons. Se exceptúan la prohibición los vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías que realicen un trayecto con origen o destino a las comarcas de la Garrocha y de Osona, siempre de acuerdo con la documentación acreditativa que lo justifique.
N-2	80.0 Tm.	663 + 135	En la carretera N-2, P.K. 663 + 135 (Ambos sentidos) . Vial urbano.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-16		1 + 880 a 13+375	En la carretera C-16, P.K. 1 + 880 al 13+375 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales.
BP-5002		3 + 0 a 8+0	En la carretera BP-5002, P.K. 3 + 0 al 8+0 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales.
BV-2115		1 + 150 a 14+420	En la carretera BV-2115, P.K. 1 + 150 al 14+420 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales, con continuidad.
C-26		149 + 510 a 170+765	En la carretera C-26, P.K. 149 + 510 al 170+765 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad.
C-26		127 + 437 a 146+730	En la carretera C-26, P.K. 127 + 437 al 146+730 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad.
C-241c		0 + 0 a 15+570	En la carretera C-241c, P.K. 0 + 0 al 15+570 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad.
C-58		25 + 360 a 37+790	En la carretera C-58, P.K. 25 + 360 al 37+790 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales por motivos de explotación.
C-55		18 + 500 a 26+500	En la carretera C-55, P.K. 18 + 500 al 26+500 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales por motivos de explotación.

SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEG. TERRITORIAL DE BARCELONA (1-5)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	4.65	3.5	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

BP-1503, BP-4313[De Avinyo Norte(B-431) a Balsareny (C-1411a)/], B-221, B-250[De El Prat de Llobregat (B-250a) a El Prat de Llobregat (C-31)/], B-402, B-500, C-1414, C-15[De Vilanova i la Geltrú (C-31) a Vilafranca del Penedès sur (C-15z)/], C-154[De Gironella (C-62) a Gironella (C-1411z) / De Prats de Lluçanès (B-431 y B-432) a C-62/], C-16[De Terrassa sur (C-58) a Terrasa oeste (C-58 y B-120) / De Terrasa oeste (C-58 y B-120) a Sant Fruitos de Bagès (C-25) / De Barcelona a Terrassa sur (C-58) / De Sant Fruitòs de Bages (C-25) a Berga sur/], C-17[De Centelles a Montesquiu (L.P. Girona) / De Montcada i Reixac a Parets (C-33) / De Barcelona (C-33 y C-58) a Montcada i Reixac/], C-25, C-25D, C-31[De Castelldefels (C-32) a La Pineda / De L´Hospitalet a Barcelona / De Viladecans a El Prat de Llobregat (B-204) / De Cubelles (L.P. Tarragona) a Sant Pere de Ribes (C-32) / De El Prat de Llobregat (B-204) a L´Hospitalet / De Sant Adrià de Besòs a acceso a Montgat / De La Pineda a aeropuerto / De acceso a Montgat a Montgat (C-32 y B-20)/], C-31D, C-32, C-33, C-352, C-55[De Manresa (C-1411a) a Manresa norte (C-25 acceso 134)/], C-58[De Barcelona (C-33) a Terrassa (C-16)/], C-59[De Santa Perpètua de Mogoda (N-152a) a Palau-Solità i Plegamans (B-143)/], C-60.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-25	3.5 m.	151 + 0	En la carretera C-25, P.K. 151 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace con B-431.
C-25	3.5 m.	176 + 0	En la carretera C-25, P.K. 176 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-25 - C-25D (sentido Manresa-Vic/Barcelona y Barcelona/Vic-Manresa).
C-25	3.5 m.	180 + 500	En la carretera C-25, P.K. 180 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Vic norte.
C-25	3.5 m.	107 + 200	En la carretera C-25, P.K. 107 + 200 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Calaf este.
C-25	3.5 m.	157 + 500	En la carretera C-25, P.K. 157 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Santa María d"Olot oeste.
C-25	3.5 m.	180 + 0 a 197+740	En la carretera C-25, P.K. 180 + 0 al 197+740 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	3.5 m.	146 + 800	En la carretera C-25, P.K. 146 + 800 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Artes II.
C-25	2.6 m.	118 + 0	En la carretera C-25, P.K. 118 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Castellar.
C-25	3.5 m.	182 + 0	En la carretera C-25, P.K. 182 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Vic

			centro.
C-25	3.5 m.	164 + 500	En la carretera C-25, P.K. 164 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Oristá.C-62
C-25	3.5 m.	160 + 0	En la carretera C-25, P.K. 160 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Santa María d"Olot este.
C-25	3.0 m.	141 + 0	En la carretera C-25, P.K. 141 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-25 - C-16 (sentido Girona-Barcelona).
C-25	3.5 m.	123 + 300	En la carretera C-25, P.K. 123 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Rajadell norte.
C-25	3.5 m.	187 + 200	En la carretera C-25, P.K. 187 + 200 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Calidetenes.
C-25	3.5 m.	154 + 0	En la carretera C-25, P.K. 154 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Avinyó
C-25	3.5 m.	119 + 700	En la carretera C-25, P.K. 119 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Rajadell oeste.
C-25	2.6 m.	134 + 0	En la carretera C-25, P.K. 134 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Avenida Juncadella.
C-25	2.6 m.	121 + 500	En la carretera C-25, P.K. 121 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Rajadell.
C-25	3.5 m.	183 + 500	En la carretera C-25, P.K. 183 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Vic este.
C-25	2.6 m.	134 + 700	En la carretera C-25, P.K. 134 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Manresa Ronda Este.
C-25	3.5 m.	140 + 0	En la carretera C-25, P.K. 140 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace con BV-4511.
C-25	3.5 m.	104 + 0	En la carretera C-25, P.K. 104 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Calaf.
C-25	3.5 m.	131 + 536 a 136+34	En la carretera C-25, P.K. 131 + 536 al 136+34 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	3.5 m.	109 + 800	En la carretera C-25, P.K. 109 + 800 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el semienlace San Pere Sallavinera.
C-25	3.5 m.	114 + 500	En la carretera C-25, P.K. 114 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Aguilar de Segarra.
C-25	3.5 m.	96 + 405 a 131+536	En la carretera C-25, P.K. 96 + 405 al 131+536 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	3.5 m.	194 + 0	En la carretera C-25, P.K. 194 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de La Fullaca.
C-25	3.5 m.	145 + 0	En la carretera C-25, P.K. 145 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Artes I.
C-25	3.5 m.	132 + 900	En la carretera C-25, P.K. 132 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Manresa.
C-25	3.5 m.	141 + 0	En la carretera C-25, P.K. 141 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-16 - C-25 (sentidos Barcelona-Girona, Cervera-Barcelona, Cervera-Berga y Girona-Berga).
C-25	3.5 m.	170 + 0	En la carretera C-25, P.K. 170 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-62.
C-25	3.5 m.	136 + 34 a 178+440	En la carretera C-25, P.K. 136 + 34 al 178+440 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	RGV m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-15	RGV m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-16	30.0 m.	59 + 300	En la carretera C-16, P.K. 59 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Hostal del Camp.
C-16	30.0 m.	61 + 0	En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Illa sud/ Cabrianes.
C-16	16.5 m.	71 + 500	En la carretera C-16, P.K. 71 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Navás sur.
C-16	30.0 m.	79 + 100	En la carretera C-16, P.K. 79 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig sur.
C-16	30.0 m.	32 + 900	En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2, salida dirección Barcelona, calzada izquierda.
C-16	35.0 m.	83 + 500	En la carretera C-16, P.K. 83 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35,00 m en el enlace Puig-Reig norte zona 2.
C-16	35.0 m.	88 + 800	En la carretera C-16, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35,00 m en el enlace Gironella centro.
C-16	16.5 m.	96 + 600	En la carretera C-16, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Berga sur.
C-16	16.5 m.	75 + 600	En la carretera C-16, P.K. 75 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Navás norte.
C-16	30.0 m.	80 + 700	En la carretera C-16, P.K. 80 + 700 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig centro.
C-16	30.0 m.	19 + 350	En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2 entrada, dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	30.0 m.	26 + 360 a 54+720	En la carretera C-16, P.K. 26 + 360 al 54+720 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en los ramales correspondientes a los p.k. 26+360, 41+500, 49+560 y 54+720.
C-16	35.0 m.	90 + 500	En la carretera C-16, P.K. 90 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35,00 m en el enlace Gironella norte.
C-16	30.0 m.	13 + 375 a 17+460	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 17+460 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en los ramales correspondientes a los p.k. 13+375, 16+240 y 17+460.
C-16	35.0 m.	57 + 900	En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35 m en el enlace C-16 con C-25, sentido Barcelona-Cervera y sentido Berga-Girona.
C-16	35.0 m.	86 + 600	En la carretera C-16, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35,00 m en el enlace Gironella sur.
C-16	16.5 m.	68 + 100	En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Balsareny centro.
C-16	16.5 m.	92 + 800	En la carretera C-16, P.K. 92 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Cal Rosal/Olvan.
C-16	30.0 m.	64 + 600	En la carretera C-16, P.K. 64 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Sallent norte.

C-16	30.0 m.	56 + 140	En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 1, salida dirección Manresa, calzada derecha.
C-16	16.5 m.	96 + 0	En la carretera C-16, P.K. 96 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Berga Camping.
C-16	30.0 m.	73 + 300	En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Navás centro.
C-16	30.0 m.	82 + 900	En la carretera C-16, P.K. 82 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig norte zona 1.
C-16	16.5 m.	77 + 500	En la carretera C-16, P.K. 77 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Cal Riera / Cal Vidal.
C-16	30.0 m.	62 + 300	En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Sallent sur.
C-16	30.0 m.	51 + 240	En la carretera C-16, P.K. 51 + 240 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2, entrada dirección Barcelona, calzada izquierda.
C-16	16.5 m.	67 + 600	En la carretera C-16, P.K. 67 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Balsareny sur.
C-17	30.0 m.	69 + 0	En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Manlleu.
C-17	16.5 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	16.5 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Gurb / Sant Bartomeu del Grau.
C-17	16.5 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic norte.
C-17	35.0 m.	45 + 0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallets de Balenyà sur.
C-17	16.5 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Torelló.
C-17	30.0 m.	84 + 1400	En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Enlace Sora.
C-17	35.0 m.	51 + 0	En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Tona centro.
C-17	35.0 m.	54 + 300	En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Taradell.
C-17	35.0 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Vic oeste.
C-17	27.0 m.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	16.5 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Enlace El Gelec.
C-17	16.5 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	16.5 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Masies de Voltregà.
C-17	16.5 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tona norte.
C-17	30.0 m.	55 + 800	En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	30.0 m.	50 + 200	En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Tona sur.
C-17	30.0 m.	45 + 600	En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Centelles - Hostalets.
C-17	35.0 m.	67 + 800	En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace La Gleva.
C-17	35.0 m.	77 + 600	En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Borgonyà.
C-17	30.0 m.	81 + 600	En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora sur.
			En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) .

C-17	16.5 m.	82 + 600	Enlace Sant Quirze de Besora oeste.
C-17	30.0 m.	47 + 900	En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Hostalets De Balenyà norte.
C-17	30.0 m.	79 + 500	En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Bajalou.
C-33	20.0 m.	76 + 815 a 90+690	En la carretera C-33, P.K. 76 + 815 al 90+690 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud.
C-31	20.0 m.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	20.0 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-31	12.0 m.	164 + 100 a 176+530	En la carretera C-31, P.K. 164 + 100 al 176+530 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso excepto a articulados, a los que se prohíbe a partir de 14 m de longitud.
C-32	20.0 m.	84 + 290 a 134+735	En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella.
C-32	20.0 m.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	4.5 m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-15	4.5 m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-16	4.6 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . Ramal 1 salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	4.65 m.	13 + 375 a 20+875	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Limitación de paso con más de 4,65 m de altura.
C-16	4.5 m.	117 + 0 a 126+15	En la carretera C-16, P.K. 117 + 0 al 126+15 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Túnel del Cadí.
C-16	4.65 m.	13 + 375 a 20+875	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 4,65 m de altura por todos los ramales de entrada y salida en este tramo de la C-16.
C-16	4.57 m.	73 + 300	En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Navàs centro.
C-16	4.37 m.	61 + 0	En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Illa Sur / Cabrianes.
C-16	4.55 m.	114 + 890	En la carretera C-16, P.K. 114 + 890 (Ambos sentidos) . Cruce B-402.
C-16	4.5 m.	62 + 300	En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Sallent sur.
C-16	4.65 m.	23 + 785 a 56+140	En la carretera C-16, P.K. 23 + 785 al 56+140 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso con una altura superior a 4,65 m por todos los ramales de entrada y salida en este tramo de la C-16.
C-16	4.46 m.	68 + 100	En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Balsareny centro.
C-16	4.55 m.	116 + 0	En la carretera C-16, P.K. 116 + 0 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16.
C-17	4.65 m.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Centelles-Manresa).
C-17	4.65 m.	50 + 200	En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona sur.
C-17	4.5 m.	4 + 736 a 5+170	En la carretera C-17, P.K. 4 + 736 al 5+170 (Ambos sentidos) . Túnel de Montcada.
			En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido creciente)

C-17	4.65 m.	60 + 200	. Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Manresa-Centellas).
C-17	4.65 m.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	4.65 m.	84 + 1400	En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sora.
C-17	4.65 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Centellas - Girona).
C-17	4.65 m.	44 + 100 a 69+500	En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Sentido creciente) . Tronco.
C-17	4.65 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Torelló.
C-17	4.65 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Girona - Centelles)
C-17	4.65 m.	51 + 0	En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona centro.
C-17	4.65 m.	55 + 800	En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Malla.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Manresa-Ripoll).
C-17	4.65 m.	54 + 300	En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Taradell.
C-17	4.65 m.	34 + 240	En la carretera C-17, P.K. 34 + 240 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Pasarela.
C-17	4.65 m.	45 + 600	En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Centelles - Hostalets.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic oeste.
C-17	4.65 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Masies de Voltregà.
C-17	4.65 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona norte.
C-17	4.5 m.	33 + 238 a 33+486	En la carretera C-17, P.K. 33 + 238 al 33+486 (Ambos sentidos) . Túnel del Figaró.
C-17	4.65 m.	47 + 900	En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Hostalets de Balenyà norte.
C-17	4.65 m.	81 + 600	En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sant Quirze de Besora sur.
C-17	4.65 m.	45 + 0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Hostallets de Balenyà sur.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	4.65 m.	57 + 500	En la carretera C-17, P.K. 57 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic sur.
C-17	4.65 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic norte.
C-17	4.65 m.	69 + 500	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-37.
C-17	4.65 m.	69 + 0	En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Manlleu.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	4.65 m.	77 + 600	En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Borgonyà.
C-17	4.65 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Gurb / Sant Bartolomeu del Grau.
C-17	4.65 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace El Gelec.
C-17	4.65 m.	82 + 600	En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sant Quirze de Besora

			oeste.
C-17	4.65 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	4.65 m.	79 + 500	En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Bajalou.
C-17	4.65 m.	67 + 800	En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace La Gleva.
C-17	4.65 m.	3 + 890	En la carretera C-17, P.K. 3 + 890 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso.
C-17	4.65 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Malla.
BP-1503	4.6 m.	19 + 560	En la carretera BP-1503, P.K. 19 + 560 (Ambos sentidos) . Sentido Terrasa y San Cugat, cruce con C-1413a. Se prohíbe el paso.
BP-4313	4.65 m.	43 + 650	En la carretera BP-4313, P.K. 43 + 650 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16.
B-250	4.55 m.	4 + 210	En la carretera B-250, P.K. 4 + 210 (Sentido creciente) . Puente AVE margen derecho (según consta en la placa situada en el puente).
B-250	4.55 m.	4 + 210	En la carretera B-250, P.K. 4 + 210 (Sentido decreciente) . Puente AVE margen izquierdo (según consta en la placa situada en el puente).
C-33	4.5 m.	76 + 815 a 90+690	En la carretera C-33, P.K. 76 + 815 al 90+690 (Ambos sentidos) . Limitación por altura.
C-31	4.6 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-31	4.6 m.	196 + 887	En la carretera C-31, P.K. 196 + 887 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Cruce con Ronda litoral. Se prohíbe el paso.
C-31	4.6 m.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	4.5 m.	197 + 308 a 199+415	En la carretera C-31, P.K. 197 + 308 al 199+415 (Ambos sentidos) . Túneles de Gran Vía. Se prohíbe el paso.
C-31	4.65 m.	195 + 504	En la carretera C-31, P.K. 195 + 504 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, acceso ronda litoral. Se prohíbe el paso.
C-31	4.5 m.	209 + 0	En la carretera C-31, P.K. 209 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Cruce ADIF.
C-31	4.65 m.	152 + 674	En la carretera C-31, P.K. 152 + 674 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Cruce . Se prohíbe el paso BV-2115.
C-32	4.5 m.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
C-32	4.5 m.	84 + 290 a 134+735	En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella.
C-32	4.35 m.	61 + 260	En la carretera C-32, P.K. 61 + 260 (Sentido decreciente) . Calzada sentido Barcelona.
C-32	4.65 m.	51 + 395	En la carretera C-32, P.K. 51 + 395 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Cruce con B-204.
C-352	4.5 m.	24 + 350 a 24+830	En la carretera C-352, P.K. 24 + 350 al 24+830 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el túnel de Les Franqueses.
C-58	4.5 m.	23 + 560	En la carretera C-58, P.K. 23 + 560 (Sentido decreciente) . Sentido Tarrasa. Se prohíbe el paso.
C-58	4.65 m.	23 + 170	En la carretera C-58, P.K. 23 + 170 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona, cruce B-120. Se prohíbe el paso.
C-58	4.6 m.	23 + 170	En la carretera C-58, P.K. 23 + 170 (Sentido creciente) . Sentido Manresa, cruce B-120. Se prohíbe el paso.
C-58	4.6 m.	11 + 200	En la carretera C-58, P.K. 11 + 200 (Sentido creciente) . Sentido Terrasa. En el tronco, cruce con BV-1414. Se prohíbe el paso.
C-58	4.65 m.	23 + 560	En la carretera C-58, P.K. 23 + 560 (Sentido creciente)

			. Sentido Manresa. Se prohíbe el paso.
C-55	4.45 m.	16 + 113 a 16+567	En la carretera C-55, P.K. 16 + 113 al 16+567 (Ambos sentidos) . Túnel de Bogunyá. Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	3.0 m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-15	3.5 m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-16	3.5 m.	56 + 140	En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	17 + 460	En la carretera C-16, P.K. 17 + 460 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Entrada dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.5 m.	56 + 905 a 96+700	En la carretera C-16, P.K. 56 + 905 al 96+700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-16	2.6 m.	59 + 300	En la carretera C-16, P.K. 59 + 300 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace Hostal del Camp.
C-16	3.5 m.	51 + 240	En la carretera C-16, P.K. 51 + 240 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Barcelona.
C-16	3.0 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . A.P. Castellbell lateral. Ramales.
C-16	3.5 m.	13 + 375 a 20+875	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Limitación de paso con más de 3,5 m de anchura.
C-16	3.5 m.	19 + 350	En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	17 + 460	En la carretera C-16, P.K. 17 + 460 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Salida dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	2.6 m.	88 + 800	En la carretera C-16, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella centro.
C-16	2.6 m.	71 + 500	En la carretera C-16, P.K. 71 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlaces de Navàs sur.
C-16	3.0 m.	79 + 100	En la carretera C-16, P.K. 79 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig sur.
C-16	2.6 m.	61 + 0	En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace Illa Sur / Cabrianes.
C-16	3.5 m.	62 + 300	En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Sallent sur.
C-16	2.6 m.	69 + 600	En la carretera C-16, P.K. 69 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny norte.
C-16	3.5 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada desde la AP-7 dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.5 m.	58 + 0	En la carretera C-16, P.K. 58 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace con la C-25 (sentido Berga-Cervera).
C-16	2.6 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Entrada desde el oeste (AP-7) dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	2.6 m.	96 + 0	En la carretera C-16, P.K. 96 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Berga Camping.
C-16	2.6 m.	92 + 800	En la carretera C-16, P.K. 92 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Cal Rosal / Olvan.
C-16	2.6 m.	49 + 560	En la carretera C-16, P.K. 49 + 560 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura: ramal 1 salida dirección

			Manresa, ramal 2 entrada dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona, ramal 4 salida dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	96 + 600	En la carretera C-16, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Berga sur.
C-16	3.5 m.	90 + 500	En la carretera C-16, P.K. 90 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella norte.
C-16	2.6 m.	26 + 360	En la carretera C-16, P.K. 26 + 360 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona y ramal 4 salida dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	56 + 140	En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Sentido creciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa.
C-16	2.6 m.	67 + 600	En la carretera C-16, P.K. 67 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny sur.
C-16	2.6 m.	32 + 900	En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Sentido decreciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 2 salida dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	64 + 600	En la carretera C-16, P.K. 64 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Sallent norte.
C-16	3.5 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 4. Salida desde Manresa dirección oeste (AP-7). Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	32 + 900	En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Sentido creciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 entrada dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.1 m.	41 + 750	En la carretera C-16, P.K. 41 + 750 (Ambos sentidos) . A.P. Castellbell troncal.
C-16	3.5 m.	19 + 350	En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.5 m.	86 + 600	En la carretera C-16, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella sur.
C-16	2.6 m.	73 + 300	En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Navàs centro.
C-16	2.6 m.	75 + 600 a 75+600	En la carretera C-16, P.K. 75 + 600 al 75+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Navàs norte.
C-16	2.6 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 3. Salida desde Manresa dirección este (AP-7). Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	23 + 785 a 56+905	En la carretera C-16, P.K. 23 + 785 al 56+905 (Ambos sentidos) . Existe limitación de anchura de 3,5 m. Ambas calzadas.
C-16	2.6 m.	16 + 240	En la carretera C-16, P.K. 16 + 240 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	2.6 m.	16 + 240	En la carretera C-16, P.K. 16 + 240 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	2.6 m.	54 + 720	En la carretera C-16, P.K. 54 + 720 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona y ramal 4 salida dirección Barcelona.
C-16	3.5 m.	83 + 500	En la carretera C-16, P.K. 83 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig norte Zona 2.
C-16	2.6 m.	77 + 500	En la carretera C-16, P.K. 77 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Cal Riera / Cal Vidal.
			En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) .

C-16	2.6 m.	68 + 100	Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny centro.
C-16	3.0 m.	80 + 700	En la carretera C-16, P.K. 80 + 700 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig centro.
C-16	3.0 m.	82 + 900	En la carretera C-16, P.K. 82 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig norte Zona 1.
C-16	3.0 m.	57 + 900	En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace con la C-25 (sentido Barcelona-Cervera y sentido Berga-Girona).
C-17	2.6 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Torelló.
C-17	3.0 m.	55 + 800	En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	3.5 m.	61 + 600	En la carretera C-17, P.K. 61 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace entre la C-17 y la C-25, sentidos Manresa-Ripoll y Ripoll-Manresa.
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Vic oeste.
C-17	3.5 m.	45 + 600	En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Centelles - Hostalets.
C-17	2.6 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tona norte.
C-17	3.5 m.	44 + 100 a 69+500	En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	3.5 m.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	3.5 m.	47 + 900	En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallets de Balenyà norte.
C-17	3.5 m.	50 + 200	En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Tona sur.
C-17	2.6 m.	82 + 600	En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora oeste.
C-17	2.6 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	3.5 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25, sentido Girona-Centelles y Centellas-Girona.
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-25 - C-17 (sentido Manresa-Centellas).
C-17	2.6 m.	51 + 0	En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Tona centro.
C-17	3.0 m.	79 + 500	En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Bajalou.
C-17	3.5 m.	81 + 600	En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora sur.
C-17	3.5 m.	67 + 800	En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace La Gleva.
C-17	3.5 m.	69 + 500	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-37.
C-17	2.6 m.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	2.6 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Enlace El Gelec.
C-17	3.5 m.	69 + 0	En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Manlleu.
C-17	3.5 m.	57 + 500	En la carretera C-17, P.K. 57 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic sur.
C-17	3.5 m.	77 + 600	En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Borgonyà.
C-17	3.5 m.	44 + 10 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 44 + 10 al 85+365 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	2.6 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25 (sentido Centelles-Manresa).

C-17	3.5 m.	45 + 0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallets de Balenyà sur.
C-17	2.6 m.	84 + 1400	En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Enlace Sora.
C-17	2.6 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Masies de Voltregà.
C-17	2.6 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	3.5 m.	54 + 300	En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Taradell.
C-17	2.6 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic norte.
C-17	2.6 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Gurb / Sant Bartomeu del Grau.
C-33	3.0 m.	76 + 815 a 90+690	En la carretera C-33, P.K. 76 + 815 al 90+690 (Ambos sentidos) . Limitación por anchura.
C-31	3.0 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-31	3.0 m.	216 + 90 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 90 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-32	3.0 m.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	RGV Tm.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-15	RGV Tm.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-16	80.0 Tm.	57 + 900 a 96+600	En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 al 96+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso a partir de 80 t por todos los enlaces de este tramo de la C-16.
C-16	80.0 Tm.	56 + 905 a 96+700	En la carretera C-16, P.K. 56 + 905 al 96+700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-16	20.0 Tm.	1 + 880 a 13+390	En la carretera C-16, P.K. 1 + 880 al 13+390 (Ambos sentidos) . Prohibidos los conjuntos de más de 20 toneladas.
C-17	80.0 Tm.	44 + 10 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 44 + 10 al 85+365 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	45 + 0 a 69+0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 al 69+0 (Ambos sentidos) . Limitación de masa en todos los enlaces.
C-17	80.0 Tm.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	44 + 100 a 69+500	En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-33	60.0 Tm.	76 + 815 a 90+690	En la carretera C-33, P.K. 76 + 815 al 90+690 (Ambos sentidos) . Limitación por masa.
C-31	60.0 Tm.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	60.0 Tm.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-32	60.0 Tm.	84 + 290 a 134+735	En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella.
C-32	60.0 Tm.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera C-16, P.K. 1 + 880 al 13+375 (Ambos

C-16		1 + 880 a 13+375	sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales.
C-58		25 + 360 a 37+790	En la carretera C-58, P.K. 25 + 360 al 37+790 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales por motivos de explotación.
C-55		18 + 500 a 26+500	En la carretera C-55, P.K. 18 + 500 al 26+500 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales por motivos de explotación.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BARCELONA (1-61)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.6 m.	582 + 550	En la carretera A-2, P.K. 582 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	118 + 140	En la carretera AP-7, P.K. 118 + 140 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	117 + 496	En la carretera AP-7, P.K. 117 + 496 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	116 + 778	En la carretera AP-7, P.K. 116 + 778 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.47 m.	139 + 722	En la carretera AP-7, P.K. 139 + 722 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	128 + 990	En la carretera AP-7, P.K. 128 + 990 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	119 + 450	En la carretera AP-7, P.K. 119 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas

			necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	111 + 330	En la carretera AP-7, P.K. 111 + 330 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	131 + 980	En la carretera AP-7, P.K. 131 + 980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	174 + 831	En la carretera AP-7, P.K. 174 + 831 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	126 + 700	En la carretera AP-7, P.K. 126 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	97 + 850	En la carretera AP-7, P.K. 97 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	147 + 828	En la carretera AP-7, P.K. 147 + 828 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	151 + 80	En la carretera AP-7, P.K. 151 + 80 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	98 + 700	En la carretera AP-7, P.K. 98 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	100 + 750	En la carretera AP-7, P.K. 100 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.5 m.	111 + 509	En la carretera AP-7, P.K. 111 + 509 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 124 + 975 (Sentido

AP-7	4.6 m.	124 + 975	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	122 + 663	En la carretera AP-7, P.K. 122 + 663 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	132 + 720	En la carretera AP-7, P.K. 132 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	122 + 990	En la carretera AP-7, P.K. 122 + 990 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	128 + 990	En la carretera AP-7, P.K. 128 + 990 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	103 + 275	En la carretera AP-7, P.K. 103 + 275 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	122 + 990	En la carretera AP-7, P.K. 122 + 990 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	124 + 980	En la carretera AP-7, P.K. 124 + 980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	147 + 975	En la carretera AP-7, P.K. 147 + 975 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	95 + 575	En la carretera AP-7, P.K. 95 + 575 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	179 + 110	En la carretera AP-7, P.K. 179 + 110 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
AP-7	4.62 m.	111 + 330	En la carretera AP-7, P.K. 111 + 330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.68 m.	192 + 584	En la carretera AP-7, P.K. 192 + 584 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	93 + 437	En la carretera AP-7, P.K. 93 + 437 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	97 + 850	En la carretera AP-7, P.K. 97 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.7 m.	1242 + 700	En la carretera N-340, P.K. 1242 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar
N-340	4.5 m.	1213 + 400	En la carretera N-340, P.K. 1213 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar
N-340	4.5 m.	1213 + 400	En la carretera N-340, P.K. 1213 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	4.0 m.	141 + 444	En la carretera AP-7, P.K. 141 + 444 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	2.9 m.	543 + 500 a 604+435	En la carretera A-2, P.K. 543 + 500 al 604+435 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m todos los viernes y vísperas de festivo de 12:00 a 22:00 h.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
B-10	100.0 Tm.	12 + 290 a 14+0	En la carretera B-10, P.K. 12 + 290 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya masa exceda de 100 t.
B-10	100.0 Tm.	12 + 290 a 14+0	En la carretera B-10, P.K. 12 + 290 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya masa exceda de 100 t.
N-340	60.0 Tm.	1231 + 800	En la carretera N-340, P.K. 1231 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los

			vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-340	60.0 Tm.	1231 + 800	En la carretera N-340, P.K. 1231 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.

GIRONA

DIPUTACIÓ DE GIRONA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.0	3.5	60.0	11.5

Carreteras con informe generalizado

GIV-5523.

DIPUTACIÓ DE GIRONA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	2.55	16.0	11.5

Carreteras con informe generalizado

GIV-5125, GIV-6103.

DIPUTACIÓ DE GIRONA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.0	2.55	60.0	11.5

Carreteras con informe generalizado

GIV-4016, GIV-5041, GIV-6424, GIV-6701.

DIPUTACIÓ DE GIRONA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	2.55	60.0	11.5

Carreteras con informe generalizado

GIP-6821, GIV-4011, GIV-5132, GIV-5147, GIV-5211, GIV-5221, GIV-5224, GIV-5225, GIV-5232, GIV-5247, GIV-5262, GIV-5273, GIV-5312, GIV-5313, GIV-5315, GIV-5334, GIV-5441, GIV-5512, GIV-6024, GIV-6219, GIV-6226, GIV-6322, GIV-6425, GIV-6641, GI-501, GI-601.

DIPUTACIÓ DE GIRONA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.5	60.0	11.5

Carreteras con informe generalizado

C-26, GIP-4033, GIP-5101, GIP-5106[De Figueres a Llers (GI-510)/], GIP-5107, GIP-5129, GIP-5223, GIP-5226, GIP-5227, GIP-5233, GIP-5239, GIP-5251, GIP-5513, GIP-6021, GIP-6031, GIP-6041, GIP-6214, GIP-6307, GIP-6531, GIP-6532, GIP-6831, GIV-4031, GIV-4032, GIV-4033, GIV-4035, GIV-4036, GIV-4082, GIV-5044, GIV-5101, GIV-5121, GIV-5122, GIV-5143, GIV-5144, GIV-5145, GIV-5146, GIV-5201, GIV-5217, GIV-5234, GIV-5235, GIV-5238, GIV-5243, GIV-5246, GIV-5331, GIV-5332, GIV-5341, GIV-5343, GIV-5411, GIV-5441, GIV-5521, GIV-5522, GIV-6025, GIV-6026, GIV-6032, GIV-6101, GIV-6102, GIV-6121, GIV-6211, GIV-6212, GIV-6213, GIV-6215, GIV-6218, GIV-6228, GIV-6229, GIV-6232, GIV-6301, GIV-6321, GIV-6422, GIV-6502, GIV-6542, GIV-6546, GIV-6591, GIV-6611, GIV-6612, GIV-6613, GIV-6621, GIV-6703, GIV-6708, GIV-6741, GI-400, GI-500, GI-504, GI-505, GI-510, GI-511, GI-523, GI-530.

SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES. DELEGACIÓ TERRITORIAL DE GIRONA (1-17)

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	4.65	3.5	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

BV-4031, C-15BZ, C-150a, C-150z, C-151a, C-152, C-152a, C-153, C-153a, C-16, C-162, C-17[De Ripoll sur (C-26) a Ripoll norte (N-260)/], C-25[De Ruidellots de la Selva (A-2 y N-156) a Cassà de la Selva (C-65 y GI-663)/], C-25z, C-250, C-250z, C-252, C-253, C-253a, C-255, C-255Z, C-256, C-26, C-260, C-31[De la Tallada d´Empordà a Torroella de Fluvià / De Palafrugell (C-66) a La Tallada d´Empordà/], C-31a, C-35[De Sant Celoni (L.P Barcelona) a Maçanet de la Selva (AP-7)/], C-35z, C-37, C-38, C-63, C-65[De Sant Feliu de Guíxols (C-250) a Santa Cristina d´Aro (C-31) / De Llagostera (C-35) a Girona (N-2a)/], C-65z, C-66[De Palafrugell (C-31) a Sant Julià de Ramis / De Cornellà del Terri a Besalú (A-26)/], C-66z, GIP-5121, GIP-6042, GIV-5264, GIV-6043, GIV-6216, GIV-6302, GIV-6303, GI-400, GI-401, GI-402, GI-404, GI-502, GI-503, GI-503z, GI-512, GI-513, GI-514, GI-514z, GI-520, GI-521, GI-522, GI-524, GI-531, GI-533, GI-535, GI-540, GI-541, GI-542, GI-543, GI-544, GI-550, GI-551, GI-552, GI-553, GI-554, GI-555, GI-600, GI-602, GI-603, GI-604, GI-610, GI-610z, GI-611, GI-612, GI-613, GI-614, GI-620, GI-622, GI-623, GI-623a, GI-624, GI-630, GI-631, GI-632, GI-633, GI-633z, GI-634, GI-641, GI-642, GI-643, GI-644, GI-650a, GI-651, GI-652, GI-652a, GI-653, GI-654, GI-660, GI-661, GI-662, GI-663, GI-664, GI-665, GI-666, GI-667, GI-671, GI-673, GI-674, GI-680, GI-680a, GI-681, GI-682, N-141e, N-141z, N-152z, N-260a, N-260z.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-25	3.0 m.	235 + 800	En la carretera C-25, P.K. 235 + 800 (Sentido creciente) . Existe una limitación de anchura en el enlace de A-2 - C-25 (sentido Vic-Girona).
C-25	2.6 m.	210 + 0	En la carretera C-25, P.K. 210 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Sant Hilari.
C-25	3.5 m.	234 + 0	En la carretera C-25, P.K. 234 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de aeropuerto Girona.
C-25	3.5 m.	199 + 0	En la carretera C-25, P.K. 199 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de El Buc.
C-25	3.5 m.	229 + 0	En la carretera C-25, P.K. 229 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-25 - C-63.
C-25	3.0 m.	203 + 700	En la carretera C-25, P.K. 203 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Coll de Revell (lado este).
C-25	3.5 m.	197 + 740 a 234+269	En la carretera C-25, P.K. 197 + 740 al 234+269 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	2.6 m.	225 + 100	En la carretera C-25, P.K. 225 + 100 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Santa Coloma.
C-25	2.6 m.	217 + 300	En la carretera C-25, P.K. 217 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Sant Miguel de Cladells.
C-25	3.5 m.	202 + 500	En la carretera C-25, P.K. 202 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Coll de Revell (lado oeste).
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-153	21.0 m.	60 + 788 a 61+740	En la carretera C-153, P.K. 60 + 788 al 61+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Olot. Se prohíbe el paso.
C-153	21.0 m.	35 + 150 a 51+725	En la carretera C-153, P.K. 35 + 150 al 51+725 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-17	27.0 m.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-31	30.0 m.	310 + 100	En la carretera C-31, P.K. 310 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por longitud en el enlace Sant Feliu de Guixols sur.
C-31	30.0 m.	312 + 900	En la carretera C-31, P.K. 312 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por longitud en el enlace Sant Feliu de Guixols norte.
C-26	21.0 m.	170 + 765 a 189+736	En la carretera C-26, P.K. 170 + 765 al 189+736 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-26	25.0 m.	192 + 660 a 194+830	En la carretera C-26, P.K. 192 + 660 al 194+830 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-35	16.5 m.	94 + 600	En la carretera C-35, P.K. 94 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera sur.
C-35	21.0 m.	73 + 480 a 83+150	En la carretera C-35, P.K. 73 + 480 al 83+150 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-35	16.5 m.	92 + 0	En la carretera C-35, P.K. 92 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Can Carbonell.
C-35	16.5 m.	96 + 600	En la carretera C-35, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera centro.
C-35	16.5 m.	98 + 0	En la carretera C-35, P.K. 98 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera este.
N-152z	21.0 m.	105 + 290 a 106+290	En la carretera N-152z, P.K. 105 + 290 al 106+290 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
N-141z	21.0 m.	100 + 0 a 101+0	En la carretera N-141z, P.K. 100 + 0 al 101+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-153a	21.0 m.	72 + 540 a 83+550	En la carretera C-153a, P.K. 72 + 540 al 83+550 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.

C-152a	21.0 m.	16 + 970 a 17+375	En la carretera C-152a, P.K. 16 + 970 al 17+375 (Ambos sentidos) . Puente de Ter. Se prohíbe el paso.
C-152a	21.0 m.	18 + 250 a 18+520	En la carretera C-152a, P.K. 18 + 250 al 18+520 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-152a	21.0 m.	37 + 400 a 38+960	En la carretera C-152a, P.K. 37 + 400 al 38+960 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-150a	25.0 m.	14 + 645 a 15+230	En la carretera C-150a, P.K. 14 + 645 al 15+230 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-150a	25.0 m.	15 + 230 a 16+670	En la carretera C-150a, P.K. 15 + 230 al 16+670 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-150a	25.0 m.	19 + 70 a 23+60	En la carretera C-150a, P.K. 19 + 70 al 23+60 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-150z	21.0 m.	12 + 440 a 13+388	En la carretera C-150z, P.K. 12 + 440 al 13+388 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-151a	21.0 m.	0 + 0 a 2+530	En la carretera C-151a, P.K. 0 + 0 al 2+530 (Ambos sentidos) . Travesía de Ripoll. Se prohíbe el paso.
C-152	21.0 m.	0 + 0 a 3+615	En la carretera C-152, P.K. 0 + 0 al 3+615 (Ambos sentidos) . Travesía de Santa Coloma. Se prohíbe el paso.
C-152	21.0 m.	47 + 700 a 49+580	En la carretera C-152, P.K. 47 + 700 al 49+580 (Ambos sentidos) . Travesía de Olot. Se prohíbe el paso.
C-252	21.0 m.	41 + 180 a 55+404	En la carretera C-252, P.K. 41 + 180 al 55+404 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-253	21.0 m.	0 + 0 a 1+556	En la carretera C-253, P.K. 0 + 0 al 1+556 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-255	21.0 m.	0 + 0 a 2+125	En la carretera C-255, P.K. 0 + 0 al 2+125 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-255Z	21.0 m.	10 + 510 a 13+80	En la carretera C-255Z, P.K. 10 + 510 al 13+80 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-250	21.0 m.	32 + 210 a 33+467	En la carretera C-250, P.K. 32 + 210 al 33+467 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-38	21.0 m.	13 + 0 a 27+786	En la carretera C-38, P.K. 13 + 0 al 27+786 (Ambos sentidos) . A partir de Camprodón, existe limitación de paso.
GI-400	21.0 m.	0 + 0 a 15+95	En la carretera GI-400, P.K. 0 + 0 al 15+95 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-401	21.0 m.	0 + 0 a 8+500	En la carretera GI-401, P.K. 0 + 0 al 8+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-402	21.0 m.	0 + 0 a 8+200	En la carretera GI-402, P.K. 0 + 0 al 8+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-404	21.0 m.	0 + 0 a 2+90	En la carretera GI-404, P.K. 0 + 0 al 2+90 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-502	21.0 m.	0 + 0 a 7+5	En la carretera GI-502, P.K. 0 + 0 al 7+5 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-503	21.0 m.	0 + 0 a 24+388	En la carretera GI-503, P.K. 0 + 0 al 24+388 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-513	21.0 m.	0 + 0 a 13+150	En la carretera GI-513, P.K. 0 + 0 al 13+150 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-514	25.0 m.	0 + 0 a 6+896	En la carretera GI-514, P.K. 0 + 0 al 6+896 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-520	21.0 m.	0 + 0 a 7+45	En la carretera GI-520, P.K. 0 + 0 al 7+45 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-521	21.0 m.	0 + 0 a 11+327	En la carretera GI-521, P.K. 0 + 0 al 11+327 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-524	21.0 m.	0 + 0 a 32+70	En la carretera GI-524, P.K. 0 + 0 al 32+70 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-531	21.0 m.	2 + 460 a 33+92	En la carretera GI-531, P.K. 2 + 460 al 33+92 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-540	21.0 m.	0 + 0 a 10+595	En la carretera GI-540, P.K. 0 + 0 al 10+595 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-541	21.0 m.	0 + 0 a 10+813	En la carretera GI-541, P.K. 0 + 0 al 10+813 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-542	21.0 m.	24 + 310 a 24+962	En la carretera GI-542, P.K. 24 + 310 al 24+962 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-542	21.0 m.	0 + 0 a 0+610	En la carretera GI-542, P.K. 0 + 0 al 0+610 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.

GI-543	21.0 m.	14 + 270 a 19+693	En la carretera GI-543, P.K. 14 + 270 al 19+693 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-543	21.0 m.	0 + 0 a 14+270	En la carretera GI-543, P.K. 0 + 0 al 14+270 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-551	21.0 m.	20 + 30 a 20+924	En la carretera GI-551, P.K. 20 + 30 al 20+924 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-552	21.0 m.	0 + 0 a 16+845	En la carretera GI-552, P.K. 0 + 0 al 16+845 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-554	25.0 m.	0 + 0 a 13+190	En la carretera GI-554, P.K. 0 + 0 al 13+190 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-555	21.0 m.	0 + 0 a 14+96	En la carretera GI-555, P.K. 0 + 0 al 14+96 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud.
GI-602	25.0 m.	0 + 0 a 11+811	En la carretera GI-602, P.K. 0 + 0 al 11+811 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-603	25.0 m.	0 + 0 a 8+182	En la carretera GI-603, P.K. 0 + 0 al 8+182 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-612	21.0 m.	0 + 0 a 8+26	En la carretera GI-612, P.K. 0 + 0 al 8+26 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-613	21.0 m.	0 + 0 a 7+425	En la carretera GI-613, P.K. 0 + 0 al 7+425 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-614	21.0 m.	0 + 0 a 16+570	En la carretera GI-614, P.K. 0 + 0 al 16+570 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-620	21.0 m.	0 + 0 a 2+37	En la carretera GI-620, P.K. 0 + 0 al 2+37 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-622	25.0 m.	0 + 0 a 9+725	En la carretera GI-622, P.K. 0 + 0 al 9+725 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-650a	21.0 m.	6 + 93 a 7+218	En la carretera GI-650a, P.K. 6 + 93 al 7+218 (Ambos sentidos) . Travesía de Pals. Se prohíbe el paso.
GI-660	21.0 m.	0 + 0 a 16+33	En la carretera GI-660, P.K. 0 + 0 al 16+33 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-664	21.0 m.	0 + 0 a 22+984	En la carretera GI-664, P.K. 0 + 0 al 22+984 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-680a	21.0 m.	7 + 470 a 9+720	En la carretera GI-680a, P.K. 7 + 470 al 9+720 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-681	21.0 m.	0 + 0 a 16+286	En la carretera GI-681, P.K. 0 + 0 al 16+286 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-682	21.0 m.	3 + 25 a 45+13	En la carretera GI-682, P.K. 3 + 25 al 45+13 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso a partir de Lloret.
GIP-5121	21.0 m.	0 + 0 a 14+890	En la carretera GIP-5121, P.K. 0 + 0 al 14+890 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GIP-6042	21.0 m.	0 + 0 a 4+70	En la carretera GIP-6042, P.K. 0 + 0 al 4+70 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GIV-5264	21.0 m.	0 + 0 a 12+125	En la carretera GIV-5264, P.K. 0 + 0 al 12+125 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GIV-6302	21.0 m.	0 + 0 a 2+350	En la carretera GIV-6302, P.K. 0 + 0 al 2+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Saldet. Se prohíbe el paso.
GIV-6303	21.0 m.	0 + 0 a 2+710	En la carretera GIV-6303, P.K. 0 + 0 al 2+710 (Ambos sentidos) . Travesía de l"Arementera. Se prohíbe el paso.
N-260a	21.0 m.	84 + 540 a 115+850	En la carretera N-260a, P.K. 84 + 540 al 115+850 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud.
GI-514z	21.0 m.	6 + 530 a 7+197	En la carretera GI-514z, P.K. 6 + 530 al 7+197 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
N-260z	21.0 m.	67 + 566 a 76+800	En la carretera N-260z, P.K. 67 + 566 al 76+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud.
N-260z	21.0 m.	78 + 0 a 82+655	En la carretera N-260z, P.K. 78 + 0 al 82+655 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-16	4.5 m.	126 + 15 a 129+160	En la carretera C-16, P.K. 126 + 15 al 129+160 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-17	4.65 m.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	4.65 m.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.

C-17	4.65 m.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	4.65 m.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	4.65 m.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-17	4.65 m.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-31	4.42 m.	329 + 200	En la carretera C-31, P.K. 329 + 200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior bajo la carretera principal C-31.
C-31	4.61 m.	380 + 80	En la carretera C-31, P.K. 380 + 80 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior variante N-2 (Figueres).
C-31	4.46 m.	327 + 490	En la carretera C-31, P.K. 327 + 490 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior bajo el tronco de la carretera principal C-31.
C-35	4.65 m.	83 + 500 a 100+400	En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-35	4.65 m.	84 + 0 a 98+0	En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-37	4.5 m.	166 + 300 a 172+178	En la carretera C-37, P.K. 166 + 300 al 172+178 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons.
C-162	4.6 m.	6 + 800	En la carretera C-162, P.K. 6 + 800 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso.
C-162	4.55 m.	6 + 800	En la carretera C-162, P.K. 6 + 800 (Sentido creciente) . Sentido Puigcerdá. Se prohíbe el paso.
C-152a	4.5 m.	43 + 847	En la carretera C-152a, P.K. 43 + 847 (Ambos sentidos) . Puente. Se prohíbe el paso.
C-66	4.4 m.	44 + 690	En la carretera C-66, P.K. 44 + 690 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior vertedero.
C-66	4.6 m.	48 + 760	En la carretera C-66, P.K. 48 + 760 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior, Melianta.
C-66	4.3 m.	33 + 600	En la carretera C-66, P.K. 33 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior AP-7.
C-66	4.5 m.	37 + 130	En la carretera C-66, P.K. 37 + 130 (Ambos sentidos) . Paso superior Riudellots de la Creu (ida y vuelta).
C-63	4.63 m.	15 + 580	En la carretera C-63, P.K. 15 + 580 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Puente.
C-63	4.5 m.	66 + 535 a 67+458	En la carretera C-63, P.K. 66 + 535 al 67+458 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Túnel de Sant Esteve d"en Bas.
C-260	4.5 m.	28 + 120	En la carretera C-260, P.K. 28 + 120 (Ambos sentidos) . Paso superior N-2.
C-260	3.5 m.	34 + 865	En la carretera C-260, P.K. 34 + 865 (Ambos sentidos) . Paso inferior bajo el tronco de la carretera C-260. Zona industrial Castelló Nou.
C-252	4.0 m.	46 + 155	En la carretera C-252, P.K. 46 + 155 (Ambos sentidos) . Arco del Castell de Peralada. Se prohíbe el paso.
C-252	4.3 m.	35 + 750	En la carretera C-252, P.K. 35 + 750 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior.
GI-400	4.4 m.	5 + 825	En la carretera GI-400, P.K. 5 + 825 (Ambos sentidos) . Túnel. Se prohíbe el paso.
GI-400	4.4 m.	5 + 1015	En la carretera GI-400, P.K. 5 + 1015 (Ambos sentidos) . Túnel. Se prohíbe el paso.
GI-633	4.3 m.	0 + 400	En la carretera GI-633, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-661	4.5 m.	1 + 697	En la carretera GI-661, P.K. 1 + 697 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Puente.
GI-682	4.64 m.	6 + 360	En la carretera GI-682, P.K. 6 + 360 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Pasarela peatonal.
GI-682	3.65 m.	30 + 729	En la carretera GI-682, P.K. 30 + 729 (Ambos sentidos) . Túnel de Salions. Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

C-17	3.5 m.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	3.5 m.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	2.6 m.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	2.6 m.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	3.5 m.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	3.0 m.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-31	3.5 m.	310 + 100	En la carretera C-31, P.K. 310 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Sant Feliu de Guixols sur.
C-31	3.5 m.	312 + 900	En la carretera C-31, P.K. 312 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Sant Feliu de Guixols norte.
C-31	3.5 m.	313 + 700	En la carretera C-31, P.K. 313 + 700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Platja D"Aro.
C-35	3.5 m.	83 + 500 a 100+400	En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-35	3.5 m.	84 + 0 a 85+600	En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 85+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-35	2.6 m.	87 + 100 a 98+0	En la carretera C-35, P.K. 87 + 100 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-65	3.0 m.	8 + 0	En la carretera C-65, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Llagostera este.
C-65	3.5 m.	2 + 400 a 9+25	En la carretera C-65, P.K. 2 + 400 al 9+25 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el tronco.
C-65	3.5 m.	5 + 200	En la carretera C-65, P.K. 5 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Santa Cristina D"Aro.
GI-555	2.6 m.	0 + 0 a 14+96	En la carretera GI-555, P.K. 0 + 0 al 14+96 (Ambos sentidos) . Limitación por anchura. No se permite el cruce con otros vehículos de anchura similar.
GIV-6302	2.55 m.	0 + 0 a 2+350	En la carretera GIV-6302, P.K. 0 + 0 al 2+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Saldet. Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-17	80.0 Tm.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	80.0 Tm.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-17	80.0 Tm.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-35	80.0 Tm.	84 + 0 a 98+0	En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-35	80.0 Tm.	83 + 500 a 100+400	En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-35	60.0 Tm.	61 + 985 a 73+480	En la carretera C-35, P.K. 61 + 985 al 73+480 (Sentido creciente) . Dirección Girona. Pont de Ferro. Se prohíbe el paso.
C-37	7.5 Tm.	166 + 300 a 172+178	En la carretera C-37, P.K. 166 + 300 al 172+178 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons. Se exceptúan la prohibición los vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías que realicen un trayecto con origen o

			destino a las comarcas de la Garrocha y de Osona, siempre de acuerdo con la documentación acreditativa que lo justifique.
C-65	80.0 Tm.	2 + 400 a 9+25	En la carretera C-65, P.K. 2 + 400 al 9+25 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el tronco.
C-65	80.0 Tm.	8 + 0	En la carretera C-65, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el enlace Llagostera este.
C-65	80.0 Tm.	5 + 200	En la carretera C-65, P.K. 5 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el enlace Santa Cristina D"Aro.
C-252	40.0 Tm.	11 + 0	En la carretera C-252, P.K. 11 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-38	60.0 Tm.	1 + 900	En la carretera C-38, P.K. 1 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso.
GIP-5121	12.0 Tm.	8 + 600	En la carretera GIP-5121, P.K. 8 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por el viaducto.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-25z		234 + 269 a 237+120	En la carretera C-25z, P.K. 234 + 269 al 237+120 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso en el tramo en ambos sentidos, por estructura en mal estado.

SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES. DELEGACIÓ TERRITORIAL DE GIRONA (1-17)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	4.65	3.5	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

C-17[De Montesquiu (L.P. Barcelona) a Ripoll (C-26)/], C-25[De Espinelves a A-2/], C-31[De Torroella de Fluviá a el Far d´Empordà (N-2) / De Santa Cristina d´Aro (C-65) a Platja d´Aro (GI-662) / De Platja d´Aro (GI-662) a Palafrugell/], C-35[De Maçanet de la Selva (AP-7) a Llagostera (C-65)/], C-65[De Santa Cristina d´Aro (C-31) a Llagostera (C-35)/], C-66[De Sant Julià de Ramis a Cornellà del Terri/].

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-25	3.0 m.	235 + 800	En la carretera C-25, P.K. 235 + 800 (Sentido creciente) . Existe una limitación de anchura en el enlace de A-2 - C-25 (sentido Vic-Girona).
C-25	2.6 m.	210 + 0	En la carretera C-25, P.K. 210 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Sant Hilari.
C-25	3.5 m.	234 + 0	En la carretera C-25, P.K. 234 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de aeropuerto Girona.
C-25	3.5 m.	199 + 0	En la carretera C-25, P.K. 199 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de El Buc.
C-25	3.5 m.	229 + 0	En la carretera C-25, P.K. 229 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-25 - C-63.
C-25	3.0 m.	203 + 700	En la carretera C-25, P.K. 203 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Coll de Revell (lado este).
C-25	3.5 m.	197 + 740 a 234+269	En la carretera C-25, P.K. 197 + 740 al 234+269 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
			En la carretera C-25, P.K. 225 + 100 (Ambos sentidos)

C-25	2.6 m.	225 + 100	. Existe una limitación de anchura en el enlace de Santa Coloma.
C-25	2.6 m.	217 + 300	En la carretera C-25, P.K. 217 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Sant Miguel de Cladells.
C-25	3.5 m.	202 + 500	En la carretera C-25, P.K. 202 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Coll de Revell (lado oeste).
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-17	27.0 m.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-31	30.0 m.	310 + 100	En la carretera C-31, P.K. 310 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por longitud en el enlace Sant Feliu de Guixols sur.
C-31	30.0 m.	312 + 900	En la carretera C-31, P.K. 312 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por longitud en el enlace Sant Feliu de Guixols norte.
C-35	16.5 m.	94 + 600	En la carretera C-35, P.K. 94 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera sur.
C-35	21.0 m.	73 + 480 a 83+150	En la carretera C-35, P.K. 73 + 480 al 83+150 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-35	16.5 m.	92 + 0	En la carretera C-35, P.K. 92 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Can Carbonell.
C-35	16.5 m.	96 + 600	En la carretera C-35, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera centro.
C-35	16.5 m.	98 + 0	En la carretera C-35, P.K. 98 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera este.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-17	4.65 m.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	4.65 m.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	4.65 m.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	4.65 m.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	4.65 m.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-17	4.65 m.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-31	4.42 m.	329 + 200	En la carretera C-31, P.K. 329 + 200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior bajo la carretera principal C-31.
C-31	4.61 m.	380 + 80	En la carretera C-31, P.K. 380 + 80 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior variante N-2 (Figueres).
C-31	4.46 m.	327 + 490	En la carretera C-31, P.K. 327 + 490 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior bajo el tronco de la carretera principal C-31.
C-35	4.65 m.	83 + 500 a 100+400	En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-35	4.65 m.	84 + 0 a 98+0	En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-66	4.4 m.	44 + 690	En la carretera C-66, P.K. 44 + 690 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior vertedero.
C-66	4.6 m.	48 + 760	En la carretera C-66, P.K. 48 + 760 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior, Melianta.
C-66	4.3 m.	33 + 600	En la carretera C-66, P.K. 33 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior AP-7.
C-66	4.5 m.	37 + 130	En la carretera C-66, P.K. 37 + 130 (Ambos sentidos) . Paso superior Riudellots de la Creu (ida y vuelta).
RESTRICCIONES POR ANCHURA			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-17	3.5 m.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	3.5 m.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	2.6 m.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	2.6 m.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	3.5 m.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	3.0 m.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-31	3.5 m.	310 + 100	En la carretera C-31, P.K. 310 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Sant Feliu de Guixols sur.
C-31	3.5 m.	312 + 900	En la carretera C-31, P.K. 312 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Sant Feliu de Guixols norte.
C-31	3.5 m.	313 + 700	En la carretera C-31, P.K. 313 + 700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Platja D"Aro.
C-35	3.5 m.	83 + 500 a 100+400	En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-35	3.5 m.	84 + 0 a 85+600	En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 85+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-35	2.6 m.	87 + 100 a 98+0	En la carretera C-35, P.K. 87 + 100 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-65	3.0 m.	8 + 0	En la carretera C-65, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Llagostera este.
C-65	3.5 m.	2 + 400 a 9+25	En la carretera C-65, P.K. 2 + 400 al 9+25 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el tronco.
C-65	3.5 m.	5 + 200	En la carretera C-65, P.K. 5 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Santa Cristina D"Aro.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-17	80.0 Tm.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	80.0 Tm.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-17	80.0 Tm.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-35	80.0 Tm.	84 + 0 a 98+0	En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-35	80.0 Tm.	83 + 500 a 100+400	En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-35	60.0 Tm.	61 + 985 a 73+480	En la carretera C-35, P.K. 61 + 985 al 73+480 (Sentido creciente) . Dirección Girona. Pont de Ferro. Se prohíbe el paso.
C-65	80.0 Tm.	2 + 400 a 9+25	En la carretera C-65, P.K. 2 + 400 al 9+25 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el tronco.
C-65	80.0 Tm.	8 + 0	En la carretera C-65, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el enlace Llagostera este.
C-65	80.0 Tm.	5 + 200	En la carretera C-65, P.K. 5 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el enlace Santa Cristina D"Aro.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GIRONA

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

N-2[De Fornells de Selva Sur (A-2) a Inicio tramo A-2/], N-260[De Ripoll oeste (C-17) a Bellver de Cerdanya (L.P. Lleida) / De Portbou (Frontera Francia) a Figueres este (N-2)/], N-260a[De Olot (A-26) a Olot (N-260a)/].

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.5 m.	695 + 600	En la carretera A-2, P.K. 695 + 600 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.5 m.	695 + 600	En la carretera A-2, P.K. 695 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-152	4.63 m.	0 + 366	En la carretera N-152, P.K. 0 + 366 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-152	4.63 m.	0 + 366	En la carretera N-152, P.K. 0 + 366 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-156	4.7 m.	0 + 0	En la carretera N-156, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-156	4.65 m.	0 + 0	En la carretera N-156, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	95 + 100	En la carretera N-260, P.K. 95 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-260	4.5 m.	4 + 540 a 4+590	En la carretera N-260, P.K. 4 + 540 al 4+590 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	5 + 190 a 5+250	En la carretera N-260, P.K. 5 + 190 al 5+250 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	5 + 190 a 5+250	En la carretera N-260, P.K. 5 + 190 al 5+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	5 + 600 a 6+110	En la carretera N-260, P.K. 5 + 600 al 6+110 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	102 + 450	En la carretera N-260, P.K. 102 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	95 + 180 a 95+280	En la carretera N-260, P.K. 95 + 180 al 95+280 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	97 + 210 a 97+500	En la carretera N-260, P.K. 97 + 210 al 97+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	102 + 450	En la carretera N-260, P.K. 102 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	97 + 210 a 97+500	En la carretera N-260, P.K. 97 + 210 al 97+500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	100 + 80 a 101+980	En la carretera N-260, P.K. 100 + 80 al 101+980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-260, P.K. 100 + 80 al 101+980 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de

N-260	4.5 m.	100 + 80 a 101+980	altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	5 + 600 a 6+110	En la carretera N-260, P.K. 5 + 600 al 6+110 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	4 + 540 a 4+590	En la carretera N-260, P.K. 4 + 540 al 4+590 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	96 + 830 a 96+920	En la carretera N-260, P.K. 96 + 830 al 96+920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	95 + 180 a 95+280	En la carretera N-260, P.K. 95 + 180 al 95+280 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	96 + 830 a 96+920	En la carretera N-260, P.K. 96 + 830 al 96+920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	95 + 100	En la carretera N-260, P.K. 95 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	23 + 500	En la carretera AP-7, P.K. 23 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	11 + 250	En la carretera AP-7, P.K. 11 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	64 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	78 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 78 + 90 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-7	4.59 m.	64 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	28 + 260	En la carretera AP-7, P.K. 28 + 260 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	65 + 730	En la carretera AP-7, P.K. 65 + 730 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	68 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 68 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.68 m.	25 + 610	En la carretera AP-7, P.K. 25 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	68 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 68 + 690 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	33 + 80	En la carretera AP-7, P.K. 33 + 80 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	24 + 580	En la carretera AP-7, P.K. 24 + 580 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	23 + 500	En la carretera AP-7, P.K. 23 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	58 + 680	En la carretera AP-7, P.K. 58 + 680 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.59 m.	55 + 840	En la carretera AP-7, P.K. 55 + 840 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-7	4.65 m.	89 + 644	En la carretera AP-7, P.K. 89 + 644 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	87 + 125	En la carretera AP-7, P.K. 87 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	63 + 590	En la carretera AP-7, P.K. 63 + 590 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.61 m.	78 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 78 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	79 + 540	En la carretera AP-7, P.K. 79 + 540 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	62 + 926	En la carretera AP-7, P.K. 62 + 926 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	39 + 20	En la carretera AP-7, P.K. 39 + 20 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	40 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 40 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	55 + 840	En la carretera AP-7, P.K. 55 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	6 + 750	En la carretera AP-7, P.K. 6 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	65 + 730	En la carretera AP-7, P.K. 65 + 730 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 11 + 250 (Sentido

AP-7	4.6 m.	11 + 250	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	87 + 125	En la carretera AP-7, P.K. 87 + 125 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	73 + 370	En la carretera AP-7, P.K. 73 + 370 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	73 + 370	En la carretera AP-7, P.K. 73 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	8 + 600	En la carretera AP-7, P.K. 8 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	58 + 680	En la carretera AP-7, P.K. 58 + 680 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	50 + 830	En la carretera AP-7, P.K. 50 + 830 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.61 m.	64 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	64 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 690 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	759 + 100	En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	748 + 300	En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá

N-2	4.65 m.	744 + 600	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	748 + 300	En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	759 + 100	En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	759 + 700	En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	725 + 250	En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	759 + 700	En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	744 + 600	En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	725 + 250	En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.55 m.	722 + 250	En la carretera N-2a, P.K. 722 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.55 m.	722 + 250	En la carretera N-2a, P.K. 722 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.6 m.	0 + 200	En la carretera N-2a, P.K. 0 + 200 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

N-260	3.0 m.	0 + 0 a 3+700	En la carretera N-260, P.K. 0 + 0 al 3+700 (Sentido decreciente) . Debido a la anchura del conjunto, deberá ponerse en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-260	3.0 m.	0 + 0 a 3+700	En la carretera N-260, P.K. 0 + 0 al 3+700 (Sentido creciente) . Debido a la anchura del conjunto, deberá ponerse en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
AP-7	4.0 m.	6 + 510	En la carretera AP-7, P.K. 6 + 510 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.0 m.	84 + 476	En la carretera AP-7, P.K. 84 + 476 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	3.0 m.	748 + 0 a 759+0	En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	748 + 0 a 759+0	En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	709 + 0 a 725+0	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	709 + 0 a 725+0	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-2	26.0 Tm.	709 + 0 a 730+700	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 730+700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	26.0 Tm.	772 + 480 a 773+500	En la carretera N-2, P.K. 772 + 480 al 773+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	26.0 Tm.	734 + 0 a 759+490	En la carretera N-2, P.K. 734 + 0 al 759+490 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	26.0 Tm.	759 + 490 a 759+780	En la carretera N-2, P.K. 759 + 490 al 759+780 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
			En la carretera N-2, P.K. 759 + 780 al 772+480

N-2	26.0 Tm.	759 + 780 a 772+480	(Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	60.0 Tm.	740 + 0	En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-2	60.0 Tm.	740 + 0	En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.5 m.	695 + 600	En la carretera A-2, P.K. 695 + 600 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.5 m.	695 + 600	En la carretera A-2, P.K. 695 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-152	4.63 m.	0 + 366	En la carretera N-152, P.K. 0 + 366 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-152	4.63 m.	0 + 366	En la carretera N-152, P.K. 0 + 366 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-156	4.7 m.	0 + 0	En la carretera N-156, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-156	4.65 m.	0 + 0	En la carretera N-156, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	95 + 100	En la carretera N-260, P.K. 95 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	4 + 540 a 4+590	En la carretera N-260, P.K. 4 + 540 al 4+590 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	5 + 190 a 5+250	En la carretera N-260, P.K. 5 + 190 al 5+250 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-260	4.5 m.	5 + 190 a 5+250	En la carretera N-260, P.K. 5 + 190 al 5+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	5 + 600 a 6+110	En la carretera N-260, P.K. 5 + 600 al 6+110 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	102 + 450	En la carretera N-260, P.K. 102 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	95 + 180 a 95+280	En la carretera N-260, P.K. 95 + 180 al 95+280 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	97 + 210 a 97+500	En la carretera N-260, P.K. 97 + 210 al 97+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	102 + 450	En la carretera N-260, P.K. 102 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	97 + 210 a 97+500	En la carretera N-260, P.K. 97 + 210 al 97+500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	100 + 80 a 101+980	En la carretera N-260, P.K. 100 + 80 al 101+980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	100 + 80 a 101+980	En la carretera N-260, P.K. 100 + 80 al 101+980 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	5 + 600 a 6+110	En la carretera N-260, P.K. 5 + 600 al 6+110 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-260, P.K. 4 + 540 al 4+590 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a

N-260	4.5 m.	4 + 540 a 4+590	4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	96 + 830 a 96+920	En la carretera N-260, P.K. 96 + 830 al 96+920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	95 + 180 a 95+280	En la carretera N-260, P.K. 95 + 180 al 95+280 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	96 + 830 a 96+920	En la carretera N-260, P.K. 96 + 830 al 96+920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	95 + 100	En la carretera N-260, P.K. 95 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	23 + 500	En la carretera AP-7, P.K. 23 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	11 + 250	En la carretera AP-7, P.K. 11 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	64 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	78 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 78 + 90 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.59 m.	64 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	28 + 260	En la carretera AP-7, P.K. 28 + 260 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 65 + 730 (Sentido

AP-7	4.62 m.	65 + 730	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	68 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 68 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.68 m.	25 + 610	En la carretera AP-7, P.K. 25 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	68 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 68 + 690 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	33 + 80	En la carretera AP-7, P.K. 33 + 80 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	24 + 580	En la carretera AP-7, P.K. 24 + 580 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	23 + 500	En la carretera AP-7, P.K. 23 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	58 + 680	En la carretera AP-7, P.K. 58 + 680 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.59 m.	55 + 840	En la carretera AP-7, P.K. 55 + 840 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	89 + 644	En la carretera AP-7, P.K. 89 + 644 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	87 + 125	En la carretera AP-7, P.K. 87 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 63 + 590 (Sentido

AP-7	4.65 m.	63 + 590	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.61 m.	78 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 78 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	79 + 540	En la carretera AP-7, P.K. 79 + 540 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	62 + 926	En la carretera AP-7, P.K. 62 + 926 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	39 + 20	En la carretera AP-7, P.K. 39 + 20 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	40 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 40 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	55 + 840	En la carretera AP-7, P.K. 55 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	6 + 750	En la carretera AP-7, P.K. 6 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	65 + 730	En la carretera AP-7, P.K. 65 + 730 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	11 + 250	En la carretera AP-7, P.K. 11 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	87 + 125	En la carretera AP-7, P.K. 87 + 125 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 73 + 370 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

AP-7	4.6 m.	73 + 370	a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	73 + 370	En la carretera AP-7, P.K. 73 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	8 + 600	En la carretera AP-7, P.K. 8 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	58 + 680	En la carretera AP-7, P.K. 58 + 680 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	50 + 830	En la carretera AP-7, P.K. 50 + 830 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.61 m.	64 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	64 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 690 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	759 + 100	En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	748 + 300	En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	744 + 600	En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	748 + 300	En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	759 + 100	En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar

			las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	759 + 700	En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	725 + 250	En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	759 + 700	En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	744 + 600	En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	725 + 250	En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.55 m.	722 + 250	En la carretera N-2a, P.K. 722 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.55 m.	722 + 250	En la carretera N-2a, P.K. 722 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.6 m.	0 + 200	En la carretera N-2a, P.K. 0 + 200 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-260	3.0 m.	0 + 0 a 3+700	En la carretera N-260, P.K. 0 + 0 al 3+700 (Sentido decreciente) . Debido a la anchura del conjunto, deberá ponerse en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-260	3.0 m.	0 + 0 a 3+700	En la carretera N-260, P.K. 0 + 0 al 3+700 (Sentido creciente) . Debido a la anchura del conjunto, deberá ponerse en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
AP-7	4.0 m.	6 + 510	En la carretera AP-7, P.K. 6 + 510 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo

			responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.0 m.	84 + 476	En la carretera AP-7, P.K. 84 + 476 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	3.0 m.	748 + 0 a 759+0	En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	748 + 0 a 759+0	En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	709 + 0 a 725+0	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	709 + 0 a 725+0	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-2	26.0 Tm.	709 + 0 a 730+700	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 730+700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	26.0 Tm.	772 + 480 a 773+500	En la carretera N-2, P.K. 772 + 480 al 773+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	26.0 Tm.	734 + 0 a 759+490	En la carretera N-2, P.K. 734 + 0 al 759+490 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	26.0 Tm.	759 + 490 a 759+780	En la carretera N-2, P.K. 759 + 490 al 759+780 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	26.0 Tm.	759 + 780 a 772+480	En la carretera N-2, P.K. 759 + 780 al 772+480 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	60.0 Tm.	740 + 0	En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-2	60.0 Tm.	740 + 0	En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GIRONA			
Limites para el informe generalizado por Exclusion			

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

AP-7, A-2, A-26, N-152, N-154, N-155, N-156, N-2[De La Junquera a La Junquera (Carrer Bosch Trinxeira) / De La Junquera (Carrer Bosch Trinxeira) a La Junquera Norte / De Hostalest a La Junquera (Avinquda Euskadi) / De Hostalets a Hostalest (Pk 759,780) / De A-2 a Inicio Multicarril / De AP-7 a Frontera Francia / De Terrabrava (LP Girona) a Massanet de la Selva (A-2) / De La Junquera Norte a Enlace con AP-7/], N-2a, N-2a, N-260, N-260a.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-2	4.6 m.	759 + 100	En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	748 + 300	En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	744 + 600	En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	748 + 300	En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	759 + 100	En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	759 + 700	En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	725 + 250	En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-2	4.7 m.	759 + 700	En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	744 + 600	En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	725 + 250	En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-2	3.0 m.	748 + 0 a 759+0	En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	748 + 0 a 759+0	En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	709 + 0 a 725+0	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	709 + 0 a 725+0	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-2	26.0 Tm.	709 + 0 a 730+700	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 730+700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	26.0 Tm.	772 + 480 a 773+500	En la carretera N-2, P.K. 772 + 480 al 773+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	26.0 Tm.	734 + 0 a 759+490	En la carretera N-2, P.K. 734 + 0 al 759+490 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	26.0 Tm.	759 + 490 a 759+780	En la carretera N-2, P.K. 759 + 490 al 759+780 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
			En la carretera N-2, P.K. 759 + 780 al 772+480 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de

N-2	26.0 Tm.	759 + 780 a 772+480	26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	60.0 Tm.	740 + 0	En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-2	60.0 Tm.	740 + 0	En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-2	4.6 m.	759 + 100	En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	748 + 300	En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	744 + 600	En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	748 + 300	En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	759 + 100	En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	759 + 700	En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	725 + 250	En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	759 + 700	En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	744 + 600	En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido creciente)

N-2	4.7 m.	725 + 250	. En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-2	3.0 m.	748 + 0 a 759+0	En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	748 + 0 a 759+0	En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	709 + 0 a 725+0	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	709 + 0 a 725+0	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-2	26.0 Tm.	709 + 0 a 730+700	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 730+700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	26.0 Tm.	772 + 480 a 773+500	En la carretera N-2, P.K. 772 + 480 al 773+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	26.0 Tm.	734 + 0 a 759+490	En la carretera N-2, P.K. 734 + 0 al 759+490 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	26.0 Tm.	759 + 490 a 759+780	En la carretera N-2, P.K. 759 + 490 al 759+780 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	26.0 Tm.	759 + 780 a 772+480	En la carretera N-2, P.K. 759 + 780 al 772+480 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este tramo a los vehículos de transporte de mercancías con más de 26 toneladas. Solo se admitirá el paso si es indispensable para completar operaciones de transporte de carga o descarga dentro del mismo.
N-2	60.0 Tm.	740 + 0	En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-2	60.0 Tm.	740 + 0	En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
LLEIDA			

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LLEIDA

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	4.0	4.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

C-147-B, C-230a, LP-3005b, LP-3322a, LP-4003C, LP-4033A, LP-4033B, LP-7013, LV-2014a, LV-2031a, LV-2241, LV-2338, LV-3005a, LV-3005b, LV-3113, LV-3231[De Tornabous (C-53) a Agramunt (C-14)/], LV-4241, LV-5004a, LV-5118a, LV-5182a, LV-5223a, LV-7032a, LV-7046a, LV-7046b, LV-7046c, LV-9123a, LV-9124a, L-234, L-312, L-313z, L-314, L-324, L-502, L-521, L-522, L-700, L-701, L-903, L-911, L-912, L-913, TP-2031b.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LV-2033		1 + 0	En la carretera LV-2033, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . En Civit existe una curva de radio de 12 m.
LV-5122		2 + 200	En la carretera LV-5122, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . En Anya existe una curva de radio de 10 m.
LV-9311		2 + 200	En la carretera LV-9311, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . En L"Ametlla existe una curva de radio de 10 m.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LV-2016	3.7 m.	0 + 80	En la carretera LV-2016, P.K. 0 + 80 (Ambos sentidos) . Rocafort de Vallbona.
LV-2017	2.8 m.	0 + 350	En la carretera LV-2017, P.K. 0 + 350 (Ambos sentidos) . Vilet.
LV-9047	3.0 m.	9 + 200	En la carretera LV-9047, P.K. 9 + 200 (Ambos sentidos) . Travesía de S. Llorenç de Montgai.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LV-4052	16.0 Tm.	0 + 300 a 0+360	En la carretera LV-4052, P.K. 0 + 300 al 0+360 (Ambos sentidos) . Arsèguell - N-260.
LV-4053	16.0 Tm.	0 + 0 a 0+26	En la carretera LV-4053, P.K. 0 + 0 al 0+26 (Ambos sentidos) . Pont de Bar.
LV-5133	16.0 Tm.	0 + 0 a 0+70	En la carretera LV-5133, P.K. 0 + 0 al 0+70 (Ambos sentidos) . Noves - C-13.
LV-5135	40.0 Tm.	0 + 0 a 0+71	En la carretera LV-5135, P.K. 0 + 0 al 0+71 (Ambos sentidos) . Puente en Baen. Río Noguera Pallaresa.
LV-9136	16.0 Tm.	0 + 0 a 0+144	En la carretera LV-9136, P.K. 0 + 0 al 0+144 (Ambos sentidos) . Pont de Vernet.

SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEGACIÓ TERRITORIAL DE LLEIDA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	4.65	3.5	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

C-12, C-12D, C-12F, C-12z, C-13[De Termens sur (C-13z) a La Pobla de Segur (N-260) / Els Magraners (N-240 y LL-11) a Vilanova de la Barca sur (C-13z) / De Sort (N-260) a Esterri d´Àneu sur (C-28 y C-13z) / De Els Magraners (C-13B) a Els Magraners (N-240)/], C-13z[De Vilanova de la Barca (C-13) a Termens (C-13) / De C-13 y C-28 a Esterri D´Aneu (C-28z y C-147)/], C-1311, C-14, C-14z[De Penella a Penella / De entrada túnel de Remolins a salida túnel de Remolins / De entrada túnel de Espluvins a salida túnel de Espluvins / De entrada túnel lo Coscollet a salida tunel del Coscollet / De Montan de Tost Montan de Tost (de inicio a salida de túnel) / De Artesa de Segre (C-14) a Artesa de Segre (C-26z) / De C-14 a puente Raiers / De Ciutadilla (L-234) a Ciutadilla (L-201) / De Peramola (LV-5118) a acceso a presa / De entrada a túnel Ovaga Negra a salida túnel Ovaga Negra/], C-1412aLD, C-1412aLE, C-1412b, C-1412bz, C-142-B, C-142z, C-147, C-147z[De pantano de Terradest (C-13) a LV-9121/], C-148, C-148a, C-149 z, C-149a, C-149z, C-16, C-233, C-242, C-242a, C-26, C-26z, C-28, C-28z, C-363, C-45, C-45LD, C-45LE, C-451, C-451B, C-462, C-462z, C-53, C-55, C-55z, C-563, LP-2015, LP-2335, LP-3322, LP-7013, LP-7041, LP-9221, LV-2001, LV-3025, LV-4241, LV-5118, LV-7023, LV-9224, LV-9225, L-200, L-201, L-201z, L-203, L-214, L-220, L-232, L-241, L-243, L-303, L-304, L-310, L-311, L-311-B, L-311z, L-313, L-401, L-500, L-501, L-503, L-504, L-510, L-511, L-512, L-702, L-800, L-902, L-910, N-141f.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-242	2.55 m.	16 + 830	En la carretera C-242, P.K. 16 + 830 (Ambos sentidos) . Travesía de Bellaguarda. Se prohíbe el paso a partir de 5,00 m.
C-242	2.55 m.	10 + 200 a 10+330	En la carretera C-242, P.K. 10 + 200 al 10+330 (Ambos sentidos) . Travesía de La Granadella. Se prohíbe el paso a partir de 4,00 m.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-13	25.0 m.	46 + 400 a 47+200	En la carretera C-13, P.K. 46 + 400 al 47+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-242	25.0 m.	19 + 500 a 24+580	En la carretera C-242, P.K. 19 + 500 al 24+580 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-28	25.0 m.	48 + 350 a 53+300	En la carretera C-28, P.K. 48 + 350 al 53+300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-28	25.0 m.	59 + 900 a 65+900	En la carretera C-28, P.K. 59 + 900 al 65+900 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-28	25.0 m.	41 + 900 a 44+400	En la carretera C-28, P.K. 41 + 900 al 44+400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-233	25.0 m.	9 + 507 a 35+400	En la carretera C-233, P.K. 9 + 507 al 35+400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-1311	25.0 m.	1 + 900 a 24+100	En la carretera C-1311, P.K. 1 + 900 al 24+100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-142-B	25.0 m.	0 + 0 a 8+560	En la carretera C-142-B, P.K. 0 + 0 al 8+560 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
LV-5118	25.0 m.	0 + 0 a 4+50	En la carretera LV-5118, P.K. 0 + 0 al 4+50 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-220	25.0 m.	0 + 0 a 8+450	En la carretera L-220, P.K. 0 + 0 al 8+450 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.

L-232	25.0 m.	8 + 450 a 11+997	En la carretera L-232, P.K. 8 + 450 al 11+997 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-401	25.0 m.	7 + 900 a 8+300	En la carretera L-401, P.K. 7 + 900 al 8+300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-401	25.0 m.	7 + 300 a 7+550	En la carretera L-401, P.K. 7 + 300 al 7+550 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-401	25.0 m.	24 + 600 a 24+800	En la carretera L-401, P.K. 24 + 600 al 24+800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-511	25.0 m.	3 + 200 a 37+0	En la carretera L-511, P.K. 3 + 200 al 37+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
LV-4241	25.0 m.	33 + 610 a 44+135	En la carretera LV-4241, P.K. 33 + 610 al 44+135 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de 25 m.
LV-4241	25.0 m.	23 + 165 a 31+635	En la carretera LV-4241, P.K. 23 + 165 al 31+635 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de 25 m.
C-462	25.0 m.	30 + 0 a 88+965	En la carretera C-462, P.K. 30 + 0 al 88+965 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por longitud.
C-1412bz	25.0 m.	40 + 800 a 48+600	En la carretera C-1412bz, P.K. 40 + 800 al 48+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-13	4.55 m.	46 + 400 a 47+200	En la carretera C-13, P.K. 46 + 400 al 47+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-16	4.5 m.	129 + 714 a 130+865	En la carretera C-16, P.K. 129 + 714 al 130+865 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-16	4.5 m.	129 + 160 a 134+160	En la carretera C-16, P.K. 129 + 160 al 134+160 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-16	3.0 m.	129 + 625	En la carretera C-16, P.K. 129 + 625 (Sentido creciente) . Peaje sentido Puigcerdá.

SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEGACIÓ TERRITORIAL DE LLEIDA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	4.65	3.5	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

C-13[De Vilanova de la Barca sur (C-13z) a Termens sur / De Lleida sur (LL-12) a Els Magraners (C-13B)/], C-13B, C-1412a, C-25.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-25	3.5 m.	82 + 800 a 87+950	En la carretera C-25, P.K. 82 + 800 al 87+950 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	3.5 m.	87 + 950 a 96+400	En la carretera C-25, P.K. 87 + 950 al 96+400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-13	25.0 m.	46 + 400 a 47+200	En la carretera C-13, P.K. 46 + 400 al 47+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-13	4.55 m.	46 + 400 a 47+200	En la carretera C-13, P.K. 46 + 400 al 47+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LLEIDA (1-82)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-260	4.0 m.	339 + 180	En la carretera N-260, P.K. 339 + 180 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.0 m.	339 + 180	En la carretera N-260, P.K. 339 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 275	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 960	En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 960	En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-230	4.5 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.7 m.	2 + 337	En la carretera LL-12, P.K. 2 + 337 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.66 m.	5 + 300	En la carretera LL-12, P.K. 5 + 300 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.7 m.	3 + 947	En la carretera LL-12, P.K. 3 + 947 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.65 m.	1 + 840	En la carretera LL-12, P.K. 1 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.69 m.	150 + 7	En la carretera AP-2, P.K. 150 + 7 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.7 m.	143 + 489	En la carretera AP-2, P.K. 143 + 489 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.68 m.	159 + 854	En la carretera AP-2, P.K. 159 + 854 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.67 m.	127 + 714	En la carretera AP-2, P.K. 127 + 714 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.65 m.	143 + 489	En la carretera AP-2, P.K. 143 + 489 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.7 m.	155 + 907	En la carretera AP-2, P.K. 155 + 907 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo

			responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.7 m.	152 + 608	En la carretera AP-2, P.K. 152 + 608 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.68 m.	131 + 447	En la carretera AP-2, P.K. 131 + 447 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.7 m.	131 + 447	En la carretera AP-2, P.K. 131 + 447 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.69 m.	149 + 302	En la carretera AP-2, P.K. 149 + 302 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.64 m.	172 + 944	En la carretera AP-2, P.K. 172 + 944 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.65 m.	165 + 750	En la carretera AP-2, P.K. 165 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.64 m.	127 + 714	En la carretera AP-2, P.K. 127 + 714 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.66 m.	154 + 789	En la carretera AP-2, P.K. 154 + 789 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.69 m.	164 + 411	En la carretera AP-2, P.K. 164 + 411 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.55 m.	149 + 302	En la carretera AP-2, P.K. 149 + 302 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-2, P.K. 172 + 944 (Sentido

AP-2	4.61 m.	172 + 944	creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.66 m.	134 + 839	En la carretera AP-2, P.K. 134 + 839 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-230	4.9 m.	156 + 342	En la carretera N-230, P.K. 156 + 342 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	144 + 960	En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	126 + 0	En la carretera N-230, P.K. 126 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.6 m.	186 + 900	En la carretera N-230, P.K. 186 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.3 m.	160 + 0	En la carretera N-230, P.K. 160 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.3 m.	160 + 0	En la carretera N-230, P.K. 160 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.7 m.	150 + 582	En la carretera N-230, P.K. 150 + 582 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-230, P.K. 149 + 757 (Sentido

N-230	4.9 m.	149 + 757	creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	126 + 0	En la carretera N-230, P.K. 126 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	150 + 522	En la carretera N-230, P.K. 150 + 522 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.2 m.	156 + 272	En la carretera N-230, P.K. 156 + 272 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	129 + 250	En la carretera N-230, P.K. 129 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	144 + 960	En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	129 + 250	En la carretera N-230, P.K. 129 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.4 m.	156 + 342	En la carretera N-230, P.K. 156 + 342 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	157 + 2	En la carretera N-230, P.K. 157 + 2 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.1 m.	157 + 2	En la carretera N-230, P.K. 157 + 2 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo

			responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.7 m.	186 + 900	En la carretera N-230, P.K. 186 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	149 + 437	En la carretera N-230, P.K. 149 + 437 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	149 + 437	En la carretera N-230, P.K. 149 + 437 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	156 + 592	En la carretera N-230, P.K. 156 + 592 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	156 + 112	En la carretera N-230, P.K. 156 + 112 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.1 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

TARRAGONA

SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEGACIÓ TERRITORIAL DE TARRAGONA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	4.65	3.5	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

C-14[De Montblanc norte a Belltall (L.P. Lleida) / De Alcover (C-37) a Montblanc (N-240)/], C-14LD[De C-14 a C-14 (Ponts)/], C-14z, C-240a, C-240z, C-241d, C-241e, C-241z, C-242, C-242z, C-31[De El Vendrell (N-340) a Calafell (glorieta)/],

C-31B, C-37, C-37z, C-421B, C-422, C-44, C-51, C-51z, N-230a, TP-2002, TP-2115, TP-2124, TP-2125, TP-2311, TP-2442, TP-7013, TV-2004, TV-3001, TV-3031, TV-3101, TV-3141, TV-3142, TV-3143, TV-3404, TV-7004, TV-7005, TV-7041, TV-7211, T-200, T-202, T-204, T-214, T-221, T-224, T-230, T-232, T-233, T-240, T-241, T-300, T-300z, T-310, T-315, T-318, T-322, T-323, T-363, T-700, T-701, T-704, T-710, T-713, T-714, T-721, T-724, T-742, T-743.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-14	4.35 m.	19 + 950	En la carretera C-14, P.K. 19 + 950 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Antiguo tramo de la C-14.
T-363	3.7 m.	0 + 190	En la carretera T-363, P.K. 0 + 190 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
TP-2124	4.4 m.	3 + 350	En la carretera TP-2124, P.K. 3 + 350 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
TV-3143	4.45 m.	0 + 345	En la carretera TV-3143, P.K. 0 + 345 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-14z	4.35 m.	15 + 610 a 21+90	En la carretera C-14z, P.K. 15 + 610 al 21+90 (Ambos sentidos) . Existe limitación de gálibo.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
T-363	2.55 m.	1 + 343	En la carretera T-363, P.K. 1 + 343 (Ambos sentidos) . Travesía de Marçá. Anchura máxima 4,40 m.
TV-7004	3.4 m.	9 + 50	En la carretera TV-7004, P.K. 9 + 50 (Ambos sentidos) . Travesía de Vilanova de Prades. Anchura máxima 3,4 m.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
TV-7041	8.0 Tm.	21 + 530	En la carretera TV-7041, P.K. 21 + 530 (Ambos sentidos) . Puente de Capafont.

SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEGACIÓ TERRITORIAL DE TARRAGONA

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	4.65	3.5	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

C-14[De Salou (C-31B) a Reus sur (T-11 y C-14Z) / De Reus sureste (N-420) a Alcover (C-37)/], C-31[De Calafell (glorieta) a Cubelles (L.P. Barcelona)/], C-32.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-32	20.0 m.	1 + 831 a 12+380	En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-32	4.5 m.	1 + 831 a 12+380	En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
C-14	4.35 m.	19 + 950	En la carretera C-14, P.K. 19 + 950 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Antiguo tramo de la C-14.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

C-32	3.0 m.	1 + 831 a 12+380	En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-32	60.0 Tm.	1 + 831 a 12+380	En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.

SERVEI TERRITORIAL DE MOBILITAT DE LES TERRES DEL´EBRE

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	4.65	3.5	80.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

T-733.

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-12	4.4 m.	18 + 94	En la carretera C-12, P.K. 18 + 94 (Sentido creciente) . Sentido Lleida. Se prohíbe el paso.
C-12	4.6 m.	67 + 710	En la carretera C-12, P.K. 67 + 710 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-12	4.5 m.	18 + 94	En la carretera C-12, P.K. 18 + 94 (Sentido decreciente) . Sentido Amposta. Se prohíbe el paso.
TV-3031	2.7 m.	0 + 120	En la carretera TV-3031, P.K. 0 + 120 (Ambos sentidos) . Paso bajo ferrocarril. Se prohíbe el paso.
TV-3454	4.5 m.	0 + 835	En la carretera TV-3454, P.K. 0 + 835 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
TV-3031	3.0 m.	0 + 120	En la carretera TV-3031, P.K. 0 + 120 (Ambos sentidos) . Paso bajo ferrocarril. Anchura máxima 3,00 m.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN TARRAGONA (2-8)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	4.45 m.	46 + 176	En la carretera N-240, P.K. 46 + 176 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo

			responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.7 m.	2 + 523	En la carretera N-240, P.K. 2 + 523 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.6 m.	20 + 150	En la carretera N-240, P.K. 20 + 150 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.65 m.	48 + 936	En la carretera N-240, P.K. 48 + 936 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.5 m.	1 + 0 a 1+500	En la carretera N-240, P.K. 1 + 0 al 1+500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.7 m.	2 + 523	En la carretera N-240, P.K. 2 + 523 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.66 m.	48 + 936	En la carretera N-240, P.K. 48 + 936 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.45 m.	46 + 176	En la carretera N-240, P.K. 46 + 176 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.5 m.	1 + 0 a 1+500	En la carretera N-240, P.K. 1 + 0 al 1+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.58 m.	20 + 970	En la carretera N-240, P.K. 20 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.58 m.	20 + 970	En la carretera N-240, P.K. 20 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-240, P.K. 20 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a

N-240	4.6 m.	20 + 150	4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.65 m.	855 + 245	En la carretera N-420, P.K. 855 + 245 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.5 m.	850 + 425 a 850+490	En la carretera N-420, P.K. 850 + 425 al 850+490 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.65 m.	855 + 245	En la carretera N-420, P.K. 855 + 245 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	1161 + 925	En la carretera A-7, P.K. 1161 + 925 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	1161 + 925	En la carretera A-7, P.K. 1161 + 925 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-235	4.5 m.	11 + 190	En la carretera N-235, P.K. 11 + 190 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-235	4.5 m.	11 + 190	En la carretera N-235, P.K. 11 + 190 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-27	4.44 m.	0 + 180	En la carretera A-27, P.K. 0 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-27	4.5 m.	0 + 180	En la carretera A-27, P.K. 0 + 180 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-27	4.5 m.	2 + 75	En la carretera A-27, P.K. 2 + 75 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-27	4.65 m.	1 + 385	En la carretera A-27, P.K. 1 + 385 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	250 + 743	En la carretera AP-7, P.K. 250 + 743 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.56 m.	219 + 400	En la carretera AP-7, P.K. 219 + 400 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.61 m.	247 + 60	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 60 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	247 + 60	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.5 m.	220 + 170	En la carretera AP-7, P.K. 220 + 170 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.68 m.	257 + 30	En la carretera AP-7, P.K. 257 + 30 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	338 + 820	En la carretera AP-7, P.K. 338 + 820 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	247 + 60	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 60 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	219 + 400	En la carretera AP-7, P.K. 219 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	265 + 580	En la carretera AP-7, P.K. 265 + 580 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
AP-7	4.67 m.	247 + 468	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 468 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	227 + 902	En la carretera AP-7, P.K. 227 + 902 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad 65de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	247 + 468	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 468 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.61 m.	219 + 400	En la carretera AP-7, P.K. 219 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.5 m.	220 + 460	En la carretera AP-7, P.K. 220 + 460 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.7 m.	1065 + 650	En la carretera N-340, P.K. 1065 + 650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.7 m.	1166 + 486	En la carretera N-340, P.K. 1166 + 486 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.6 m.	1192 + 525	En la carretera N-340, P.K. 1192 + 525 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.65 m.	1136 + 790	En la carretera N-340, P.K. 1136 + 790 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.9 m.	1134 + 900	En la carretera N-340, P.K. 1134 + 900 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 3,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-340, P.K. 1192 + 525 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a

N-340	4.6 m.	1192 + 525	4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.65 m.	1136 + 790	En la carretera N-340, P.K. 1136 + 790 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.55 m.	1155 + 95	En la carretera N-340, P.K. 1155 + 95 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.85 m.	1134 + 900	En la carretera N-340, P.K. 1134 + 900 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 3,85 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.4 m.	1151 + 800	En la carretera N-340, P.K. 1151 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.55 m.	1155 + 95	En la carretera N-340, P.K. 1155 + 95 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.7 m.	1166 + 486	En la carretera N-340, P.K. 1166 + 486 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.7 m.	1160 + 120	En la carretera N-340a, P.K. 1160 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	1196 + 400	En la carretera N-340a, P.K. 1196 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	1196 + 400	En la carretera N-340a, P.K. 1196 + 400 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.7 m.	1160 + 120	En la carretera N-340a, P.K. 1160 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	3.5 m.	0 + 820 a 3+784	En la carretera N-240, P.K. 0 + 820 al 3+784 (Ambos sentidos) . Existen varias glorietas de pequeño diámetro en las que los transportes pueden verse obligados a tomarlas en sentido contrario, con una IMD muy intensa, por lo que el transporte deberá efectuarse con acompañamiento de los Mossos d"Esquadra, para que regulen la circulación.
N-240	3.5 m.	3 + 784 a 18+150	En la carretera N-240, P.K. 3 + 784 al 18+150 (Ambos sentidos) . Existen varias glorietas de pequeño diámetro en las que los transportes pueden verse obligados a tomarlas en sentido contrario, con una IMD muy intensa, por lo que el transporte deberá efectuarse con acompañamiento de los Mossos d"Esquadra, para que regulen la circulación.
N-240	3.5 m.	18 + 970 a 20+0	En la carretera N-240, P.K. 18 + 970 al 20+0 (Ambos sentidos) . Existen varias glorietas de pequeño diámetro en las que los transportes pueden verse obligados a tomarlas en sentido contrario, con una IMD muy intensa, por lo que el transporte deberá efectuarse con acompañamiento de los Mossos d"Esquadra, para que regulen la circulación.
AP-7	4.99 m.	319 + 180	En la carretera AP-7, P.K. 319 + 180 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,99 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420a	10.0 Tm.	823 + 450	En la carretera N-420a, P.K. 823 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 10,00 t.
N-420a	10.0 Tm.	823 + 450 a 823+650	En la carretera N-420a, P.K. 823 + 450 al 823+650 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 10,00 t.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CEUTA				
CEUTA				
AREA FUNCIONAL DE FOMENTO DE LA DELEGACION DE GOBIERNO EN CEUTA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA
Carreteras con informe generalizado				
N-352, N-354[De int. calle de la Acicapena (Parque Ceuta) a frontera (carretera de Benzú)/], N-362.				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

BADAJOZ

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA (BADAJOZ)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5	4.7 m.	343 + 940	En la carretera A-5, P.K. 343 + 940 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.7 m.	343 + 140	En la carretera A-5, P.K. 343 + 140 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.7 m.	343 + 390	En la carretera A-5, P.K. 343 + 390 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432	4.42 m.	113 + 700	En la carretera N-432, P.K. 113 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432	4.42 m.	113 + 700	En la carretera N-432, P.K. 113 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-432a	4.9 m.	153 + 660 a 156+0	En la carretera N-432a, P.K. 153 + 660 al 156+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-432a, P.K. 153 + 660 al 156+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización

N-432a	4.9 m.	153 + 660 a 156+0	deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432a	4.9 m.	159 + 0 a 159+560	En la carretera N-432a, P.K. 159 + 0 al 159+560 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432a	4.9 m.	159 + 0 a 159+560	En la carretera N-432a, P.K. 159 + 0 al 159+560 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	3.5 Tm.	221 + 200	En la carretera N-502, P.K. 221 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 3,5 t.
N-502	3.5 Tm.	221 + 200	En la carretera N-502, P.K. 221 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 3,5 t.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	5.25	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-A2, EX-A2-E1, EX-A2-E2, EX-A2-R1, EX-A2-R2.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-A2		24 + 620	En la carretera EX-A2, P.K. 24 + 620 (Sentido creciente) . Glorieta.
EX-A2		24 + 620	En la carretera EX-A2, P.K. 24 + 620 (Sentido decreciente) . Glorieta.
EX-A2-R1		0 + 0	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		2 + 440	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 2 + 440 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		3 + 130	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 3 + 130 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		4 + 0	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		0 + 370	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 0 + 370 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R2		2 + 814	En la carretera EX-A2-R2, P.K. 2 + 814 (Ambos sentidos) . Glorieta.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	5.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-107, EX-300, EX-321, EX-346-E1, EX-359.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-107	4.0 m.	62 + 900 a 63+700	En la carretera EX-107, P.K. 62 + 900 al 63+700 (Ambos sentidos) . A partir de 4 metros de anchura, con tráfico alternativo.
EX-107	3.5 m.	43 + 400 a 44+500	En la carretera EX-107, P.K. 43 + 400 al 44+500 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 metros de anchura, con tráfico alternativo.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-107		24 + 500	En la carretera EX-107, P.K. 24 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-107		62 + 900	En la carretera EX-107, P.K. 62 + 900 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-107		44 + 600	En la carretera EX-107, P.K. 44 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-107		1 + 50	En la carretera EX-107, P.K. 1 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-300		56 + 520	En la carretera EX-300, P.K. 56 + 520 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-300		55 + 500	En la carretera EX-300, P.K. 55 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-321		2 + 600	En la carretera EX-321, P.K. 2 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-321		0 + 0	En la carretera EX-321, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		4 + 260	En la carretera EX-359, P.K. 4 + 260 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		6 + 560	En la carretera EX-359, P.K. 6 + 560 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		8 + 500	En la carretera EX-359, P.K. 8 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		1 + 520	En la carretera EX-359, P.K. 1 + 520 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-107	RGV m.	24 + 125	En la carretera EX-107, P.K. 24 + 125 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-107	RGV m.	2 + 75	En la carretera EX-107, P.K. 2 + 75 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Bda. Llera) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346-E1	RGV m.	0 + 300	En la carretera EX-346-E1, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-107	3.9 m.	23 + 570 a 25+160	En la carretera EX-107, P.K. 23 + 570 al 25+160 (Ambos sentidos) . Travesía de Olivenza. Carriles separados por mediana.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.5	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-101, EX-307, EX-310[De Badajoz (BA-20) a Badajoz sur (Urbanización las Vaguadas)/], EX-351, EX-363.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-351	2.6 m.	0 + 0 a 0+740	En la carretera EX-351, P.K. 0 + 0 al 0+740 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Tramo inicial.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-101		7 + 0	En la carretera EX-101, P.K. 7 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-307		20 + 720	En la carretera EX-307, P.K. 20 + 720 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-310		1 + 250	En la carretera EX-310, P.K. 1 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-310		2 + 0	En la carretera EX-310, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-363		0 + 0	En la carretera EX-363, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-351		0 + 0	En la carretera EX-351, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-351		5 + 600	En la carretera EX-351, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310	RGV m.	23 + 300	En la carretera EX-310, P.K. 23 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	24 + 860	En la carretera EX-310, P.K. 24 + 860 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	3 + 150	En la carretera EX-310, P.K. 3 + 150 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	2 + 700	En la carretera EX-310, P.K. 2 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-101	4.4 m.	13 + 850	En la carretera EX-101, P.K. 13 + 850 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-101	4.0 m.	24 + 50 a 24+400	En la carretera EX-101, P.K. 24 + 50 al 24+400 (Sentido creciente) . Limitación por anchura en el carril derecho.
EX-101	4.0 m.	24 + 50 a 24+400	En la carretera EX-101, P.K. 24 + 50 al 24+400 (Sentido decreciente) . Limitación por anchura en el carril izquierdo.

EX-101	RGV m.	5 + 580 a 6+900	En la carretera EX-101, P.K. 5 + 580 al 6+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Zafra. Restricción total de paso.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310	RGV Tm.	4 + 300 a 24+860	En la carretera EX-310, P.K. 4 + 300 al 24+860 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.35	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-322.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-322		0 + 0	En la carretera EX-322, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-S/N, EX-104, EX-105[De Don Benito a Torremejía (N-630)/], EX-106, EX-110, EX-111, EX-112, EX-114, EX-115, EX-116, EX-200, EX-201, EX-210, EX-211[De Campillo de Llerena (EX-103) a Monterrubio de la Serena oeste/], EX-212, EX-214[De Aljucén (N-630) a La Roca de la Sierra (N-523)/], EX-312, EX-324, EX-327, EX-328, EX-342, EX-350, EX-354, EX-355, EX-364, P3, P4, P6.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-104	3.8 m.	36 + 950 a 38+250	En la carretera EX-104, P.K. 36 + 950 al 38+250 (Ambos sentidos) . A partir de 3,80 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Castuera.
EX-105	3.8 m.	5 + 140	En la carretera EX-105, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,80 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente río Ortigas.
EX-105	3.0 m.	132 + 0	En la carretera EX-105, P.K. 132 + 0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Presa de Piedra Aguda.
EX-105	2.6 m.	111 + 675 a 112+750	En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Almendral.
EX-112	3.0 m.	8 + 500 a 9+600	En la carretera EX-112, P.K. 8 + 500 al 9+600 (Ambos sentidos) . A partir de 3 m de anchura, con tráfico alternativo.
EX-112	3.0 m.	18 + 300 a 18+800	En la carretera EX-112, P.K. 18 + 300 al 18+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Brovales. A partir de 3 m de anchura, con tráfico alternativo.

EX-114	2.6 m.	7 + 360 a 8+70	En la carretera EX-114, P.K. 7 + 360 al 8+70 (Ambos sentidos) . Travesía de Quintana de la Serena. A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo.
EX-115	2.6 m.	15 + 600 a 17+230	En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 al 17+230 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Orellana la Vieja.
EX-115	3.5 m.	18 + 860 a 20+0	En la carretera EX-115, P.K. 18 + 860 al 20+0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,5 metros de anchura, con tráfico alternativo. Embalse y presa de Orellana.
EX-212	3.0 m.	0 + 140	En la carretera EX-212, P.K. 0 + 140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Paso a nivel FF.CC.
EX-214	2.6 m.	47 + 50 a 47+980	En la carretera EX-214, P.K. 47 + 50 al 47+980 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Villar del Rey.
EX-312	3.0 m.	11 + 100 a 11+640	En la carretera EX-312, P.K. 11 + 100 al 11+640 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Higuera de Vargas.
EX-327	3.75 m.	0 + 130 a 1+300	En la carretera EX-327, P.K. 0 + 130 al 1+300 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de la Roca de la Sierra.
EX-328	3.6 m.	0 + 660	En la carretera EX-328, P.K. 0 + 660 (Ambos sentidos) . A partir de 3,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente de los Suspiros.
EX-354	3.75 m.	5 + 890	En la carretera EX-354, P.K. 5 + 890 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente Alcollarín.
EX-354	3.75 m.	1 + 500	En la carretera EX-354, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente sobre el río Ruecas.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-104		70 + 500	En la carretera EX-104, P.K. 70 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		24 + 208	En la carretera EX-105, P.K. 24 + 208 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		70 + 870	En la carretera EX-105, P.K. 70 + 870 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		42 + 93	En la carretera EX-105, P.K. 42 + 93 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		23 + 720	En la carretera EX-105, P.K. 23 + 720 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		71 + 640	En la carretera EX-105, P.K. 71 + 640 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-106		20 + 60	En la carretera EX-106, P.K. 20 + 60 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-106		15 + 0	En la carretera EX-106, P.K. 15 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-111		47 + 250	En la carretera EX-111, P.K. 47 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-111		23 + 760	En la carretera EX-111, P.K. 23 + 760 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-111		43 + 340	En la carretera EX-111, P.K. 43 + 340 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-112		71 + 400	En la carretera EX-112, P.K. 71 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-114		0 + 0	En la carretera EX-114, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-114		8 + 930	En la carretera EX-114, P.K. 8 + 930 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-115		51 + 600	En la carretera EX-115, P.K. 51 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-115		35 + 780	En la carretera EX-115, P.K. 35 + 780 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-115		3 + 930	En la carretera EX-115, P.K. 3 + 930 (Ambos sentidos) . Glorieta.

EX-115		2 + 100	En la carretera EX-115, P.K. 2 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-210		0 + 0	En la carretera EX-210, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-210		3 + 870	En la carretera EX-210, P.K. 3 + 870 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-211		0 + 680	En la carretera EX-211, P.K. 0 + 680 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-211		16 + 250	En la carretera EX-211, P.K. 16 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-212		25 + 434	En la carretera EX-212, P.K. 25 + 434 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		32 + 300	En la carretera EX-214, P.K. 32 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		60 + 970	En la carretera EX-214, P.K. 60 + 970 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		15 + 450	En la carretera EX-214, P.K. 15 + 450 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		32 + 950	En la carretera EX-214, P.K. 32 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-327		0 + 130	En la carretera EX-327, P.K. 0 + 130 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-328		4 + 190	En la carretera EX-328, P.K. 4 + 190 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-342		0 + 950	En la carretera EX-342, P.K. 0 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-354		0 + 470	En la carretera EX-354, P.K. 0 + 470 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-110		35 + 940	En la carretera EX-110, P.K. 35 + 940 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-110		11 + 150	En la carretera EX-110, P.K. 11 + 150 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-110		12 + 600	En la carretera EX-110, P.K. 12 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-104	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-104, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villanueva de la Serena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-104	RGV m.	36 + 120	En la carretera EX-104, P.K. 36 + 120 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Castuera) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	68 + 670 a 69+900	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	138 + 850	En la carretera EX-105, P.K. 138 + 850 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-107) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	111 + 675 a 112+750	En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	127 + 400	En la carretera EX-105, P.K. 127 + 400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-310) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	69 + 900	En la carretera EX-105, P.K. 69 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Almendralejo) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-106	RGV m.	21 + 960	En la carretera EX-106, P.K. 21 + 960 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

EX-106	RGV m.	21 + 170	En la carretera EX-106, P.K. 21 + 170 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (pol. ind.) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-106	RGV m.	22 + 520	En la carretera EX-106, P.K. 22 + 520 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-206) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-106	RGV m.	20 + 770	En la carretera EX-106, P.K. 20 + 770 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-106) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-111	RGV m.	44 + 490	En la carretera EX-111, P.K. 44 + 490 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-111) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-111	RGV m.	46 + 130	En la carretera EX-111, P.K. 46 + 130 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Zalamea) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-112	RGV m.	28 + 0 a 29+550	En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros. Existe limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-115	RGV m.	19 + 920	En la carretera EX-115, P.K. 19 + 920 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-634 Presa) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-115	RGV m.	15 + 600	En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-115	RGV m.	15 + 600 a 17+230	En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 al 17+230 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta y travesía de Orellana la Vieja para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-214	RGV m.	47 + 830	En la carretera EX-214, P.K. 47 + 830 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villar del Rey) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-214	RGV m.	60 + 970	En la carretera EX-214, P.K. 60 + 970 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-214-R) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-312	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-312, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-324	RGV m.	11 + 300 a 11+924	En la carretera EX-324, P.K. 11 + 300 al 11+924 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio de la Serena. Limitación de paso.
EX-110	RGV m.	64 + 380	En la carretera EX-110, P.K. 64 + 380 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdebotoa) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105	3.0 m.	68 + 500 a 150+740	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 500 al 150+740 (Ambos sentidos) . Ramal A3 en Alange.
EX-105	3.0 m.	68 + 670 a 69+900	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo.
EX-112	2.6 m.	28 + 0 a 29+550	En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros.
EX-112	3.9 m.	15 + 375	En la carretera EX-112, P.K. 15 + 375 (Sentido creciente) . Limitación de anchura en el carril derecho. Paso inferior de FF.CC.
EX-112	3.9 m.	7 + 350	En la carretera EX-112, P.K. 7 + 350 (Sentido decreciente) . Limitación de anchura en el carril

			izquierdo. Paso inferior de FF.CC.
EX-211	3.0 m.	48 + 100 a 53+635	En la carretera EX-211, P.K. 48 + 100 al 53+635 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-324	2.6 m.	11 + 300 a 11+924	En la carretera EX-324, P.K. 11 + 300 al 11+924 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio de la Serena. Limitación de paso.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-112	10.0 Tm.	28 + 0 a 29+550	En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.8	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-303.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.7	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-313.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-313	3.0 m.	0 + 0 a 0+520	En la carretera EX-313, P.K. 0 + 0 al 0+520 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Barcarrota.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-313	RGV m.	0 + 520	En la carretera EX-313, P.K. 0 + 520 (Ambos sentidos) . Existe un limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.6	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-337, EX-344.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-344	3.0 m.	13 + 200 a 13+400	En la carretera EX-344, P.K. 13 + 200 al 13+400 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Hornachos.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-344		0 + 0	En la carretera EX-344, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.5	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-S/N, EX-202[De Valencia de las Torres (EX-103) a Fuente de Cantos (N-630)/], EX-206, EX-301, EX-302, EX-311, EX-314, EX-315, EX-317, EX-325, EX-334, EX-335, EX-336, EX-343, EX-345, EX-346, EX-347, EX-348, EX-351-A, EX-361, EX-362.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-206	RGV m.	98 + 580	En la carretera EX-206, P.K. 98 + 580 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	102 + 100	En la carretera EX-206, P.K. 102 + 100 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Carrefour 2) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	99 + 790	En la carretera EX-206, P.K. 99 + 790 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	2 + 440	En la carretera EX-346, P.K. 2 + 440 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (depuradora) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-302	RGV m.	88 + 350	En la carretera EX-302, P.K. 88 + 350 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	3.5 m.	34 + 80 a 34+170	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 80 al 34+170 (Ambos sentidos) . Travesía de Fuente de Cantos. A partir de 3,5 m de anchura, con tráfico alternativo.
EX-206	2.6 m.	79 + 280 a 80+900	En la carretera EX-206, P.K. 79 + 280 al 80+900 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Santa Amalia.
EX-206	3.5 m.	90 + 0	En la carretera EX-206, P.K. 90 + 0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente.
EX-301	3.0 m.	0 + 150	En la carretera EX-301, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Higuera la Real.
EX-311	3.0 m.	13 + 700 a 14+140	En la carretera EX-311, P.K. 13 + 700 al 14+140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Higuera de Vargas.

EX-361	3.0 m.	11 + 600 a 12+220	En la carretera EX-361, P.K. 11 + 600 al 12+220 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Fuente del Maestre.
EX-334	RGV m.	0 + 170 a 2+340	En la carretera EX-334, P.K. 0 + 170 al 2+340 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 m de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Villafranca Barros.
EX-345	2.6 m.	42 + 700 a 43+550	En la carretera EX-345, P.K. 42 + 700 al 43+550 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Higuera de la Serena.
EX-345	3.0 m.	34 + 500 a 35+200	En la carretera EX-345, P.K. 34 + 500 al 35+200 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Valle de la Serena.
EX-346	3.1 m.	0 + 0 a 0+530	En la carretera EX-346, P.K. 0 + 0 al 0+530 (Ambos sentidos) . A partir de 3,10 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Don Benito.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202		60 + 510	En la carretera EX-202, P.K. 60 + 510 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-202		60 + 360	En la carretera EX-202, P.K. 60 + 360 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		101 + 240	En la carretera EX-206, P.K. 101 + 240 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		102 + 100	En la carretera EX-206, P.K. 102 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		101 + 950	En la carretera EX-206, P.K. 101 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		95 + 380	En la carretera EX-206, P.K. 95 + 380 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-334		26 + 910	En la carretera EX-334, P.K. 26 + 910 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-334		2 + 310	En la carretera EX-334, P.K. 2 + 310 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-335		0 + 0	En la carretera EX-335, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-346		30 + 370	En la carretera EX-346, P.K. 30 + 370 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	RGV m.	34 + 820 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 820 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-206	RGV m.	97 + 580	En la carretera EX-206, P.K. 97 + 580 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-106) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	97 + 180	En la carretera EX-206, P.K. 97 + 180 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	80 + 600	En la carretera EX-206, P.K. 80 + 600 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Santa Amalia) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	96 + 280	En la carretera EX-206, P.K. 96 + 280 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	98 + 0	En la carretera EX-206, P.K. 98 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-317	RGV m.	0 + 900	En la carretera EX-317, P.K. 0 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento

			General de Vehículos.
EX-325	RGV m.	11 + 350	En la carretera EX-325, P.K. 11 + 350 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villar del Rey) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-362	RGV m.	5 + 400 a 6+0	En la carretera EX-362, P.K. 5 + 400 al 6+0 (Ambos sentidos) . Limitación de longitud en este tramo en la travesía de Fuente del Mestre.
EX-335	RGV m.	12 + 330	En la carretera EX-335, P.K. 12 + 330 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-336 y EX-338) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-336	RGV m.	10 + 259	En la carretera EX-336, P.K. 10 + 259 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-335 y EX-338) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-345	RGV m.	42 + 700 a 43+550	En la carretera EX-345, P.K. 42 + 700 al 43+550 (Ambos sentidos) . Travesía de Higuera de la Serena.
EX-345	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-345, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-346) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-345	RGV m.	34 + 500 a 35+200	En la carretera EX-345, P.K. 34 + 500 al 35+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Valle de la Serena.
EX-346	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-346, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	0 + 530	En la carretera EX-346, P.K. 0 + 530 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	1 + 970	En la carretera EX-346, P.K. 1 + 970 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	24 + 360	En la carretera EX-346, P.K. 24 + 360 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (La Guarda BA-076) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	1 + 300	En la carretera EX-346, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-345) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-347	RGV m.	4 + 840	En la carretera EX-347, P.K. 4 + 840 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta de enlace con la EX-346-A.
EX-347	RGV m.	0 + 400	En la carretera EX-347, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Circunvalación Vva. de la Serena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-351-A	RGV m.	0 + 320	En la carretera EX-351-A, P.K. 0 + 320 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-123) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-347	3.5 m.	0 + 30	En la carretera EX-347, P.K. 0 + 30 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	3.0 m.	34 + 860 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 860 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-362	2.6 m.	5 + 400 a 6+0	En la carretera EX-362, P.K. 5 + 400 al 6+0 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura a 2,60 metros en este tramo en la travesía de Fuente del Mestre.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	RGV Tm.	34 + 820 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 820 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.4	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-338.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-338	RGV m.	8 + 530	En la carretera EX-338, P.K. 8 + 530 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-336 y EX-335) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-338	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-338, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.25	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-209, EX-316.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-316	RGV m.	16 + 890	En la carretera EX-316, P.K. 16 + 890 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-316	RGV m.	17 + 200	En la carretera EX-316, P.K. 17 + 200 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-209		47 + 850	En la carretera EX-209, P.K. 47 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		35 + 740	En la carretera EX-209, P.K. 35 + 740 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		53 + 850	En la carretera EX-209, P.K. 53 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		49 + 85	En la carretera EX-209, P.K. 49 + 85 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		35 + 90	En la carretera EX-209, P.K. 35 + 90 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-209	RGV m.	5 + 0 a 36+200	En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 al 36+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-209	RGV m.	5 + 0	En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Gévora) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-209	RGV m.	59 + 975	En la carretera EX-209, P.K. 59 + 975 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Carija) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-316	RGV m.	16 + 650	En la carretera EX-316, P.K. 16 + 650 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-209	3.25 m.	37 + 200 a 43+0	En la carretera EX-209, P.K. 37 + 200 al 43+0 (Ambos sentidos) .

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-209	RGV Tm.	5 + 0 a 36+200	En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 al 36+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-316	RGV Tm.	17 + 200 a 25+370	En la carretera EX-316, P.K. 17 + 200 al 25+370 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-346-E2.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	4.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-214-R.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-214-R	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-214-R, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta () para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.75	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-115-R.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-115-R		3 + 930	En la carretera EX-115-R, P.K. 3 + 930 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-115-R	RGV m.	1 + 650 a 2+760	En la carretera EX-115-R, P.K. 1 + 650 al 2+760 (Ambos sentidos) . Travesía de Navalvillar de Pela. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-115-R	2.6 m.	1 + 650 a 2+760	En la carretera EX-115-R, P.K. 1 + 650 al 2+760 (Ambos sentidos) . Travesía de Navalvillar de Pela.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.5	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-320, EX-346-A, EX-346-B.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320	RGV m.	27 + 140	En la carretera EX-320, P.K. 27 + 140 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320	2.6 m.	27 + 140 a 29+320	En la carretera EX-320, P.K. 27 + 140 al 29+320 (Ambos sentidos) . Travesía de Salvatierra de los Barros. Estrechamiento. A partir de 2,60 m de anchura, con tráfico alternativo.
EX-346-B	3.5 m.	0 + 0 a 1+400	En la carretera EX-346-B, P.K. 0 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 m de anchura, con tráfico alternativo. Tramo antiguo La Guarda, travesía.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320		1 + 900	En la carretera EX-320, P.K. 1 + 900 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320	RGV m.	48 + 150 a 48+570	En la carretera EX-320, P.K. 48 + 150 al 48+570

			(Ambos sentidos) . Travesía de Barcarrota.
EX-346-A	RGV m.	1 + 375	En la carretera EX-346-A, P.K. 1 + 375 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346-A	RGV m.	0 + 0 a 0+400	En la carretera EX-346-A, P.K. 0 + 0 al 0+400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346-B	RGV m.	0 + 0 a 1+400	En la carretera EX-346-B, P.K. 0 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. Tramo antiguo La Guarda, travesía.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320	3.0 m.	48 + 150 a 48+570	En la carretera EX-320, P.K. 48 + 150 al 48+570 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Travesía de Barcarrota.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320		0 + 0 a 1+250	En la carretera EX-320, P.K. 0 + 0 al 1+250 (Ambos sentidos) . Restricción total de paso en este tramo de la travesía de Zafra.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.45	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-310[De Badajoz sur (Urbanización las Vaguadas) a Valverde de Leganés por Dehesilla de Calamón/].

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310		1 + 250	En la carretera EX-310, P.K. 1 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-310		2 + 0	En la carretera EX-310, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310	RGV m.	23 + 300	En la carretera EX-310, P.K. 23 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	24 + 860	En la carretera EX-310, P.K. 24 + 860 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	3 + 150	En la carretera EX-310, P.K. 3 + 150 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	2 + 700	En la carretera EX-310, P.K. 2 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310	RGV Tm.	4 + 300 a 24+860	En la carretera EX-310, P.K. 4 + 300 al 24+860 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.35	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-103.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103	2.6 m.	193 + 970 a 194+450	En la carretera EX-103, P.K. 193 + 970 al 194+450 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 m de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Pallares.
EX-103	3.0 m.	171 + 900 a 173+650	En la carretera EX-103, P.K. 171 + 900 al 173+650 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Llerena.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103		89 + 735	En la carretera EX-103, P.K. 89 + 735 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-103		101 + 520	En la carretera EX-103, P.K. 101 + 520 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103	RGV m.	172 + 420	En la carretera EX-103, P.K. 172 + 420 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Llerena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-103	RGV m.	88 + 210 a 89+740	En la carretera EX-103, P.K. 88 + 210 al 89+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Castuera.
EX-103	RGV m.	223 + 950 a 231+0	En la carretera EX-103, P.K. 223 + 950 al 231+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Tramo final.
EX-103	RGV m.	87 + 800	En la carretera EX-103, P.K. 87 + 800 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (pol. ind. Castuera) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-103	RGV m.	171 + 900	En la carretera EX-103, P.K. 171 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-103	RGV m.	193 + 970 a 194+450	En la carretera EX-103, P.K. 193 + 970 al 194+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Pallares.

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103	4.45 m.	172 + 300	En la carretera EX-103, P.K. 172 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
EX-103	4.3 m.	171 + 650	En la carretera EX-103, P.K. 171 + 650 (Ambos sentidos) . Paso inferior N-432.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103	2.6 m.	88 + 210 a 89+740	En la carretera EX-103, P.K. 88 + 210 al 89+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Castuera.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-105[De Almendralejo (N-630) a Olivenza (frontera Portugal)/], EX-308.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105	3.0 m.	132 + 0	En la carretera EX-105, P.K. 132 + 0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Presa de Piedra Aguda.
EX-105	2.6 m.	111 + 675 a 112+750	En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Almendral.
EX-308	2.6 m.	18 + 760	En la carretera EX-308, P.K. 18 + 760 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente río Argallón.
EX-308	3.0 m.	0 + 0 a 18+760	En la carretera EX-308, P.K. 0 + 0 al 18+760 (Ambos sentidos) . Curvas de radios reducidos.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105		24 + 208	En la carretera EX-105, P.K. 24 + 208 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		70 + 870	En la carretera EX-105, P.K. 70 + 870 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		42 + 93	En la carretera EX-105, P.K. 42 + 93 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		23 + 720	En la carretera EX-105, P.K. 23 + 720 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		71 + 640	En la carretera EX-105, P.K. 71 + 640 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105	RGV m.	68 + 670 a 69+900	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	138 + 850	En la carretera EX-105, P.K. 138 + 850 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-107) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	111 + 675 a 112+750	En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	127 + 400	En la carretera EX-105, P.K. 127 + 400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-310) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	69 + 900	En la carretera EX-105, P.K. 69 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Almendralejo) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-308	RGV m.	0 + 470	En la carretera EX-308, P.K. 0 + 470 (Ambos sentidos) . Curva a 90º.
EX-308	RGV m.	18 + 760	En la carretera EX-308, P.K. 18 + 760 (Ambos sentidos) . Estrechamiento puente río Argallón.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105	3.0 m.	68 + 500 a 150+740	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 500 al 150+740 (Ambos sentidos) . Ramal A3 en Alange.
EX-105	3.0 m.	68 + 670 a 69+900	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	4.0	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-214-R.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-214-R	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-214-R, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta () para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	4.0	RGV	RGV

Carreteras con informe generalizado

EX-201-V.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-201-V	RGV m.	0 + 0 a 4+325	En la carretera EX-201-V, P.K. 0 + 0 al 4+325 (Ambos sentidos) . Tramo antiguo en Segura de León.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-201-V	4.0 m.	0 + 0 a 4+325	En la carretera EX-201-V, P.K. 0 + 0 al 4+325 (Ambos sentidos) . Tramo antiguo en Segura de León.

CACERES

SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	5.5	60.0	Tabla de masa por Eje 2

Carreteras con informe generalizado

EX-A1.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-A1		82 + 300	En la carretera EX-A1, P.K. 82 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.
EX-A1		82 + 300 a 90+880	En la carretera EX-A1, P.K. 82 + 300 al 90+880 (Ambos sentidos) . Tramo en obras.
EX-A1		74 + 850	En la carretera EX-A1, P.K. 74 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta MI salida 72 sur/EX-108 y . Ancho de calzada 8,00 m.
EX-A1		93 + 400	En la carretera EX-A1, P.K. 93 + 400. Enlace salida 92 salida sur M.I. Glorieta enlace EX-108 p.k. 97+400. Ancho plataforma 10 m.
EX-A1		58 + 550	En la carretera EX-A1, P.K. 58 + 550 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.
EX-A1		61 + 800	En la carretera EX-A1, P.K. 61 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.
EX-A1		93 + 400	En la carretera EX-A1, P.K. 93 + 400. Enlace salida 92, salida norte M.D. Glorieta enlace EX-108 p.k. 97+400. Ancho plataforma 10 m.
EX-A1		72 + 250	En la carretera EX-A1, P.K. 72 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.
EX-A1		98 + 955	En la carretera EX-A1, P.K. 98 + 955 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de plataforma 9,50 m.
EX-A1		66 + 250	En la carretera EX-A1, P.K. 66 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-A1	4.35 m.	58 + 800	En la carretera EX-A1, P.K. 58 + 800 (Ambos sentidos) . Paso inferior pista canal (Confederación Hidrográfica del Tajo).

SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	RGV	4.5	60.0	Tabla de masa por Eje 2

Carreteras con informe generalizado

EX-118.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-118		0 + 200 a 1+0	En la carretera EX-118, P.K. 0 + 200 al 1+0 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 9% según CATVIS). Vía lenta.
EX-118		44 + 500 a 46+300	En la carretera EX-118, P.K. 44 + 500 al 46+300 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 10% según señalización vertical). Vía lenta.
EX-118		24 + 950 a 25+600	En la carretera EX-118, P.K. 24 + 950 al 25+600 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 9% según CATVIS). Vía lenta.
EX-118		2 + 500 a 3+400	En la carretera EX-118, P.K. 2 + 500 al 3+400 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 8% según señalización vertical). Vía lenta.
EX-118		1 + 200 a 1+750	En la carretera EX-118, P.K. 1 + 200 al 1+750 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima

			11% según CATVIS). Vía lenta.

SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	RGV	4.0	60.0	Tabla de masa por Eje 2

Carreteras con informe generalizado

EX-116, EX-117, EX-203, EX-303, EX-355, EX-370, EX-382, EX-385, EX-392.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-117	3.0 m.	8 + 690 a 9+690	En la carretera EX-117, P.K. 8 + 690 al 9+690 (Sentido decreciente) . Carril vehículos lentos, ancho carril 3 metros.
EX-117	3.0 m.	56 + 450	En la carretera EX-117, P.K. 56 + 450 (Ambos sentidos) . Intersección con EX-207 (intersección con Piedras Albas).
EX-117	3.0 m.	34 + 650	En la carretera EX-117, P.K. 34 + 650 (Ambos sentidos) . Arco de puente romano. Ancho total calzada 6 m.
EX-203	3.0 m.	66 + 200	En la carretera EX-203, P.K. 66 + 200 (Ambos sentidos) . Garganta Naval. Estrechamiento de calzada 6,00 m.
EX-370	2.75 m.	1 + 50	En la carretera EX-370, P.K. 1 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace N-630 (Ronda norte). Anchura de calzada 5,50 m.
EX-370	3.0 m.	33 + 950	En la carretera EX-370, P.K. 33 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta intersección EX-204. Pozuelo Zarzón. Ancho de calzada 6 m.
EX-370	2.75 m.	0 + 700	En la carretera EX-370, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace N-630 (Ronda norte). Ancho de calzada 5,50 m.
EX-370	3.0 m.	0 + 300	En la carretera EX-370, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta Son Miguel (Plasencia). Ancho de calzada 6,00 m.
EX-382	3.0 m.	10 + 890 a 12+0	En la carretera EX-382, P.K. 10 + 890 al 12+0 (Sentido creciente) . Vía lenta, margen derecho, ancho de carril 3 m.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-303		12 + 470 a 13+150	En la carretera EX-303, P.K. 12 + 470 al 13+150 (Sentido creciente) . Vía lenta. Anchura de carril 3 m, margen derecho. Fuerte pendiente, 8%.
EX-117		8 + 690 a 9+690	En la carretera EX-117, P.K. 8 + 690 al 9+690 (Ambos sentidos) . Fuerte pendiente (8%) según señalización vertical.
EX-117		27 + 550 a 43+207	En la carretera EX-117, P.K. 27 + 550 al 43+207 (Ambos sentidos) . Superposición con carretera EX-207.
EX-203		0 + 475 a 1+175	En la carretera EX-203, P.K. 0 + 475 al 1+175 (Sentido creciente) . Carril de vehículos lentos MD. "Cuesta de los perros". Fuerte pendiente, 8%, y ancho carril 3,5 m.
EX-203		55 + 500 a 58+200	En la carretera EX-203, P.K. 55 + 500 al 58+200. Carril de vehículos lentos J. "Losar a Garganta de Cuartos". Fuerte pendiente, 8%, y ancho carril 3,00 m.
EX-203		1 + 950 a 2+800	En la carretera EX-203, P.K. 1 + 950 al 2+800 (Sentido creciente) . Carril de vehículos lentos MD. "Cuesta de los perros". Fuerte pendiente, 8%, y ancho carril 3,5 m.
EX-203		0 + 0	En la carretera EX-203, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta Plasencia. Obras de acondicionamiento.

EX-370		0 + 0	En la carretera EX-370, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta con N-630 (Plasencia). Ancho de calzada 10 m.
EX-370		27 + 500	En la carretera EX-370, P.K. 27 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta crta. Guijo de Galisteo. Ancho de calzada 8 m.
EX-370		3 + 0 a 4+500	En la carretera EX-370, P.K. 3 + 0 al 4+500 (Ambos sentidos) . Tramo de fuerte pendiente (6%).
EX-370		2 + 800	En la carretera EX-370, P.K. 2 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace A-66. Ancho de calzada 9,50 m.
EX-382		10 + 860 a 12+0	En la carretera EX-382, P.K. 10 + 860 al 12+0 (Ambos sentidos) . Pendiente media 6%.
EX-392		0 + 0	En la carretera EX-392, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta con EX-119. Ancho de calzada 9,00 m.
EX-392		9 + 900 a 12+100	En la carretera EX-392, P.K. 9 + 900 al 12+100 (Ambos sentidos) . Carril de vehículos lentos MD. Fuerte pendiente (7,5%) y ancho de carril de lentos 3,50 m.
EX-392		13 + 450 a 14+75	En la carretera EX-392, P.K. 13 + 450 al 14+75 (Ambos sentidos) . Carril de vehículos lentos MD. Fuerte pendiente (7%) y ancho de carril de lentos 3,50 m.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-117	3.0 m.	34 + 500	En la carretera EX-117, P.K. 34 + 500 (Ambos sentidos) . Puente de Alcántara. Anchura de calzada 3 m.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-355	26.0 Tm.	9 + 0	En la carretera EX-355, P.K. 9 + 0 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Ruecas.
EX-117	20.0 Tm.	34 + 500	En la carretera EX-117, P.K. 34 + 500 (Ambos sentidos) . Puente de Alcántara. Masa máxima autorizada 20 t.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-382		12 + 100	En la carretera EX-382, P.K. 12 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de carriles 6 m.

SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	RGV	3.5	60.0	Tabla de masa por Eje 2

Carreteras con informe generalizado

EX-102, EX-108, EX-109, EX-119, EX-204, EX-207[De Piedras Albas (EX-117) a Frontera de Portugal/], EX-302, EX-304, EX-354, EX-371, EX-372, EX-374, EX-376, EX-390.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-354	3.5 m.	30 + 120	En la carretera EX-354, P.K. 30 + 120 (Ambos sentidos) . Puente. Anchura total del puente 7 m.
EX-354	3.5 m.	20 + 820 a 20+900	En la carretera EX-354, P.K. 20 + 820 al 20+900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada. Anchura de calzada en el puente 7 m.
			En la carretera EX-354, P.K. 20 + 240 al 20+280

EX-354	3.5 m.	20 + 240 a 20+280	(Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada. Anchura de calzada en el puente 7 m.
EX-108	3.0 m.	121 + 600 a 132+0	En la carretera EX-108, P.K. 121 + 600 al 132+0 (Ambos sentidos) . Ancho de plataforma 6,00 m.
EX-108	2.9 m.	109 + 100	En la carretera EX-108, P.K. 109 + 100 (Ambos sentidos) . Puente sobre la Rivera de Gata. Ancho de plataforma 5.8 m.
EX-207	2.75 m.	67 + 250 a 67+290	En la carretera EX-207, P.K. 67 + 250 al 67+290 (Ambos sentidos) . Acceso puente de Segura (límite con frontera a Portugal). Ancho total de calzada 5,5 m.
EX-204	3.0 m.	21 + 250	En la carretera EX-204, P.K. 21 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta, ancho de plataforma 6,00 m. Enlace con EX-370 y CV Santa Cruz de Paniagua.
EX-204	3.5 m.	28 + 0	En la carretera EX-204, P.K. 28 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta, ancho de plataforma 7,00 m.
EX-374	2.75 m.	35 + 400 a 40+425	En la carretera EX-374, P.K. 35 + 400 al 40+425 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Anchura de calzada 5,50 m.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-119		32 + 400	En la carretera EX-119, P.K. 32 + 400 (Ambos sentidos) . Travesía de Jarandilla de la Vera. Curva de 360 desarrollo y radio pequeño.
EX-119		16 + 700	En la carretera EX-119, P.K. 16 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta EX-392. Anchura de calzada 9,00 m.
EX-119		11 + 950	En la carretera EX-119, P.K. 11 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta crta. Rosalejo/Talayuela. Anchura de calzada 9,00 m.
EX-119		20 + 500 a 24+450	En la carretera EX-119, P.K. 20 + 500 al 24+450 (Sentido creciente) . Tramo fuerte pendiente 8%. Carril de lentos MD. Ancho de carril 3,5 m.
EX-119		30 + 0 a 31+250	En la carretera EX-119, P.K. 30 + 0 al 31+250 (Sentido creciente) . Tramo fuerte pendiente 7%. Carril de lentos MD. Ancho de carril 3,5 m.
EX-119		0 + 0	En la carretera EX-119, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta (Navalmoral de la Mata). Ancho de calzada 12,00 m.
EX-108		81 + 400	En la carretera EX-108, P.K. 81 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta (salida EX-A1 Puebla). Salida Nº 77. Ancho plataforma 9,50 m.
EX-108		86 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 86 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta (Valderry salida EX-A1). Salida Nº 82. Ancho plataforma 9,50 m.
EX-108		97 + 400	En la carretera EX-108, P.K. 97 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta (enlace EX-A1). Ancho calzada 10,00 m.
EX-108		45 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 45 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta con carretera de Malpartida de Plasencia. Anchura total de calzada 10 m.
EX-108		29 + 540	En la carretera EX-108, P.K. 29 + 540 (Ambos sentidos) . Glorieta con S29. Anchura total de calzada 10 m.
EX-108		30 + 100	En la carretera EX-108, P.K. 30 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta con S29 EX-389. Anchura total de calzada 10 m.
EX-108		0 + 0	En la carretera EX-108, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta con N-5, ancho total de calzada 10 m.
EX-108		92 + 700	En la carretera EX-108, P.K. 92 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta (enlace EX-A1, EX-108 y EX-204) salida Nº 88. Ancho plataforma 10,00 m.
EX-108		16 + 950	En la carretera EX-108, P.K. 16 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta con S16 EX-A1. Anchura total de calzada 8,70 m.
EX-108		68 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 68 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta (entra Alagón). Ancho plataforma 9,50 m.
			En la carretera EX-108, P.K. 81 + 50 (Ambos sentidos)

EX-108		81 + 50	. Glorieta (entrada Puebla y EX-A1). Salida Nº 77. Ancho plataforma 9,50 m.
EX-108		74 + 850	En la carretera EX-108, P.K. 74 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta (salida Batán y enlace sur con EX-A1). Ancho plataforma 9,50 m.
EX-108		92 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 92 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta (enlace EX-A1). Salida Nº 88. Anchura plataforma 10,00 m.
EX-108		105 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 105 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada, 8 m.
EX-108		23 + 700	En la carretera EX-108, P.K. 23 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta con S 23 EX-A1. Ancho de calzada 9,50 m.
EX-108		89 + 100	En la carretera EX-108, P.K. 89 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 10,5 m.
EX-109		62 + 300 a 65+200	En la carretera EX-109, P.K. 62 + 300 al 65+200 (Ambos sentidos) . Tramo con fuertes pendientes, que varían entre el 7%, el 9% y el 9,5%.
EX-109		57 + 100 a 58+300	En la carretera EX-109, P.K. 57 + 100 al 58+300 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (5%).
EX-109		20 + 0 a 20+900	En la carretera EX-109, P.K. 20 + 0 al 20+900 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (8%).
EX-109		24 + 400	En la carretera EX-109, P.K. 24 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta. Calzada 7 m.
EX-109		55 + 100 a 56+150	En la carretera EX-109, P.K. 55 + 100 al 56+150 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (7%).
EX-102		61 + 0 a 62+300	En la carretera EX-102, P.K. 61 + 0 al 62+300. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7,5% según CATVIS). Vía lenta.
EX-102		102 + 400 a 103+500	En la carretera EX-102, P.K. 102 + 400 al 103+500. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 10% según señalización vertical).
EX-102		72 + 50	En la carretera EX-102, P.K. 72 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m.
EX-102		53 + 800 a 55+600	En la carretera EX-102, P.K. 53 + 800 al 55+600. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7,5% según CATVIS). Vía lenta.
EX-102		45 + 400	En la carretera EX-102, P.K. 45 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 9,5 m.
EX-102		63 + 800 a 65+700	En la carretera EX-102, P.K. 63 + 800 al 65+700. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7% según CATVIS). Vía lenta.
EX-302		24 + 100 a 34+880	En la carretera EX-302, P.K. 24 + 100 al 34+880 (Ambos sentidos) . Superposición con carretera EX-207.
EX-207		5 + 350	En la carretera EX-207, P.K. 5 + 350 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de carriles 8 m.
EX-207		24 + 150 a 34+780	En la carretera EX-207, P.K. 24 + 150 al 34+780 (Ambos sentidos) . Superposición con carretera EX-302.
EX-371		9 + 500	En la carretera EX-371, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Semiglorieta intersección EX-372.
EX-372		0 + 0	En la carretera EX-372, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Semiglorieta, intersección EX-109 (en p.k. 9,5).
EX-390		1 + 540	En la carretera EX-390, P.K. 1 + 540 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m.
EX-390		1 + 140	En la carretera EX-390, P.K. 1 + 140 (Ambos sentidos) . Glorieta con Ronda Norte. Anchura de calzada 12 m.
EX-390		1 + 845	En la carretera EX-390, P.K. 1 + 845 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m.
EX-390		0 + 650 a 0+850	En la carretera EX-390, P.K. 0 + 650 al 0+850 (Ambos sentidos) . Acceso a Ronda Norte.
EX-390		1 + 995	En la carretera EX-390, P.K. 1 + 995 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m.
EX-304		0 + 0 a 4+10	En la carretera EX-304, P.K. 0 + 0 al 4+10 (Ambos sentidos) . Obras de acondicionamiento.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-207	30.0 Tm.	67 + 250 a 67+290	En la carretera EX-207, P.K. 67 + 250 al 67+290 (Ambos sentidos) . Acceso puente de Segura (límite con frontera a Portugal).
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-108		48 + 200 a 52+200	En la carretera EX-108, P.K. 48 + 200 al 52+200 (Ambos sentidos) . Superposición con EX-A1 desde el p.k. 48+200 hasta el p.k. 52+200. Carretera fuera de servicio.
EX-108		49 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 49 + 200 (Ambos sentidos) . Carretera cortada en intersección EX-208. Prohibición de paso. Sólo servidumbre en 3 km.

SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	RGV	3.0	60.0	Tabla de masa por Eje 2

Carreteras con informe generalizado

EX-208, EX-387.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-208	3.0 m.	16 + 500 a 34+700	En la carretera EX-208, P.K. 16 + 500 al 34+700 (Ambos sentidos) . Parque Nacional de Monfragüe. Trazado sinuoso de curvas de radio pequeño y estrechamiento de calzada a 6,00 m.
EX-387	2.0 m.	0 + 0 a 22+300	En la carretera EX-387, P.K. 0 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Calzada estrecha, 4,00 m.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-208		1 + 0	En la carretera EX-208, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta con EX-304. En obras de acondicionamiento.
EX-208		52 + 100 a 53+400	En la carretera EX-208, P.K. 52 + 100 al 53+400 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7 % según señalización vertical).
EX-208		89 + 500 a 90+700	En la carretera EX-208, P.K. 89 + 500 al 90+700. Vía lenta. Pendiente máxima 7%, según señalización vertical.
EX-208		1 + 0 a 3+400	En la carretera EX-208, P.K. 1 + 0 al 3+400 (Ambos sentidos) . Tramo de fuerte pendiente (8%).
EX-208		5 + 700	En la carretera EX-208, P.K. 5 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta con EX-A1, S-46 MI. Anchura de calzada 8,00 m.
EX-208		77 + 0	En la carretera EX-208, P.K. 77 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 11 m.
EX-208		72 + 900	En la carretera EX-208, P.K. 72 + 900 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 10,25 m.
EX-208		73 + 100	En la carretera EX-208, P.K. 73 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 10,3 m.
EX-208		44 + 500 a 46+50	En la carretera EX-208, P.K. 44 + 500 al 46+50 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 5,5 % según señalización vertical).
EX-208		50 + 200 a 51+500	En la carretera EX-208, P.K. 50 + 200 al 51+500 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7 % según señalización vertical).
EX-208		0 + 0	En la carretera EX-208, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta N-630a (travesía Plasencia). Anchura de

			calzada 9,00 m.
EX-208		5 + 500	En la carretera EX-208, P.K. 5 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta con EX-A1, S-46 MD. Anchura de calzada 6,5 m.
EX-208		1 + 0 a 1+700	En la carretera EX-208, P.K. 1 + 0 al 1+700. Carril de vehículos lentos. Ancho de carril 3,00 m.

SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	RGV	2.8	60.0	Tabla de masa por Eje 2

Carreteras con informe generalizado

EX-102R1, EX-373.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-373	2.5 m.	0 + 0 a 4+500	En la carretera EX-373, P.K. 0 + 0 al 4+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con anchura de calzada de 5 m y curvas de radio muy pequeño.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-373		15 + 630 a 15+900	En la carretera EX-373, P.K. 15 + 630 al 15+900. Carril de vehículos lentos, margen derecho. Fuerte pendiente (9%).

SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	RGV	2.6	60.0	Tabla de masa por Eje 2

Carreteras con informe generalizado

EX-118-R, EX-213, EX-381, EX-389, EX-391.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-381	2.45 m.	13 + 500	En la carretera EX-381, P.K. 13 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Gibranzos. 4,90 m, ancho entre pretiles.
EX-381	2.6 m.	9 + 250	En la carretera EX-381, P.K. 9 + 250 (Ambos sentidos) . Puente cercanías cementerio, ancho entre pretiles 5,20 m.
EX-391	2.5 m.	0 + 0 a 1+856	En la carretera EX-391, P.K. 0 + 0 al 1+856 (Ambos sentidos) . Carretera con firme de 5 m (anchura máxima < 5 m), y acera elevada en el M.I.
EX-118-R	2.5 m.	42 + 800 a 46+240	En la carretera EX-118-R, P.K. 42 + 800 al 46+240 (Ambos sentidos) . Acceso a Fresnedoso de Ibor. Carretera estrecha y sinuosa, con ancho total 5 m. Trazado sinuoso.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera EX-381, P.K. 38 + 750 al 39+600

EX-381		38 + 750 a 39+600	(Ambos sentidos) . Vía lenta. Pendiente media 5%.
EX-381		40 + 0	En la carretera EX-381, P.K. 40 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 6,00 m.
EX-381		0 + 650	En la carretera EX-381, P.K. 0 + 650 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 10,75 m.
EX-381		38 + 500	En la carretera EX-381, P.K. 38 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 7,00 m.
EX-381		36 + 975 a 37+600	En la carretera EX-381, P.K. 36 + 975 al 37+600. Vía lenta, margen derecho. Pendiente media 6%.
EX-381		30 + 800	En la carretera EX-381, P.K. 30 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 9,50 m.
EX-389		10 + 0	En la carretera EX-389, P.K. 10 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta ramal S-29, EX-A1 y EX-108. Ancho de calzada 10,00 m.
EX-389		37 + 216	En la carretera EX-389, P.K. 37 + 216 (Ambos sentidos) . Glorieta con A-5 (fin carreteras). Ancho de calzada 9,00 m.
EX-389		2 + 200 a 4+150	En la carretera EX-389, P.K. 2 + 200 al 4+150. Carril de lentos MI. Fuerte pendiente (8%). 3,5 m ancho carril.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-213	2.0 m.	13 + 500 a 16+824	En la carretera EX-213, P.K. 13 + 500 al 16+824 (Ambos sentidos) . Carretera con firme de 4 m y curvas de radios pequeños. Anchura de calzada < 4 m en varios puntos.
EX-381	2.55 m.	4 + 100 a 4+125	En la carretera EX-381, P.K. 4 + 100 al 4+125 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Magasca. 5,5 m, TS ancho entre pretiles 5,05 m.
EX-389	2.25 m.	10 + 0 a 12+800	En la carretera EX-389, P.K. 10 + 0 al 12+800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento calzada a 4,50 m, tramo EX-108 a intersección crta. Saltos de Torrejón.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-389	25.0 Tm.	13 + 600	En la carretera EX-389, P.K. 13 + 600 (Ambos sentidos) . Puente de la Bazagona. Arroyo La Porqueriza. Peso máximo 25 t.

SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.

Limites para el informe generalizado por Inclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	RGV	3.5	26.0	Tabla de masa por Eje 2

Carreteras con informe generalizado

EX-384.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-384	2.75 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera EX-384, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Puente río Tiétar. Estrechamiento de calzada 5,50 m.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-384	26.0 Tm.	0 + 50 a 0+100	En la carretera EX-384, P.K. 0 + 50 al 0+100 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tiétar.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÁCERES (1-67)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-66	32.0 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya longitud supere los 32,00 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
A-66	32.0 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya longitud supere los 32,00 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5	4.7 m.	196 + 491	En la carretera A-5, P.K. 196 + 491 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.65 m.	196 + 491	En la carretera A-5, P.K. 196 + 491 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.64 m.	97 + 860	En la carretera N-521, P.K. 97 + 860 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.58 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-521	2.64 m.	97 + 860	En la carretera N-521, P.K. 97 + 860 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.55 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-110	3.5 m.	352 + 59 a 360+0	En la carretera N-110, P.K. 352 + 59 al 360+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	3.5 m.	352 + 59 a 360+0	En la carretera N-110, P.K. 352 + 59 al 360+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	3.5 m.	371 + 170	En la carretera N-110, P.K. 371 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	3.5 m.	371 + 170	En la carretera N-110, P.K. 371 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	2.6 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya anchura supere los 2,60 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
A-66	2.6 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya anchura supere los 2,60 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
N-630	4.0 m.	425 + 830 a 427+850	En la carretera N-630, P.K. 425 + 830 al 427+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso,

			aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.0 m.	425 + 830 a 427+850	En la carretera N-630, P.K. 425 + 830 al 427+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	3.0 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m.
N-521	3.0 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m.
N-5	4.5 m.	209 + 750 a 213+650	En la carretera N-5, P.K. 209 + 750 al 213+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,5 m.
N-5	4.5 m.	209 + 750 a 213+650	En la carretera N-5, P.K. 209 + 750 al 213+650 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,5 m.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-110		371 + 500	En la carretera N-110, P.K. 371 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.
N-110		371 + 500	En la carretera N-110, P.K. 371 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

A CORUÑA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CORUÑA (1-64)

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

N-550[De Milladoiro sur a Padrón este (N-550R) / De Padrón sur (AG-11) a L.P Pontevedra/], N-651[De Betanzos (N-6a) a Fene (Inicio de doble calzada)/].

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-651	4.49 m.	10 + 580	En la carretera N-651, P.K. 10 + 580 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-651	4.68 m.	10 + 660	En la carretera N-651, P.K. 10 + 660 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-651	4.62 m.	16 + 670	En la carretera N-651, P.K. 16 + 670 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-651	4.49 m.	10 + 555	En la carretera N-651, P.K. 10 + 555 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-651	4.37 m.	8 + 700	En la carretera N-651, P.K. 8 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-547	4.5 m.	59 + 190	En la carretera N-547, P.K. 59 + 190 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,53 m en el carril principal y 4,50 m en el carril lento. El titular de la autorización deberá comprobar la

			viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-9F	4.5 m.	10 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 10 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	18 + 100	En la carretera AP-9F, P.K. 18 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	18 + 100	En la carretera AP-9F, P.K. 18 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	23 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 23 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	10 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 10 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	23 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 23 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-550a	4.7 m.	83 + 520	En la carretera N-550a, P.K. 83 + 520 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-550a	4.61 m.	83 + 520	En la carretera N-550a, P.K. 83 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.12 m.	0 + 245	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 245 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,12 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.55 m.	2 + 940	En la carretera AC-11, P.K. 2 + 940 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m en el carril izquierdo y 4,73 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AC-11, P.K. 2 + 920 (Sentido

AC-11	4.46 m.	2 + 920	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m en el carril izquierdo; 4,90 m en el carril derecho y 4,46 m en el tercer carril. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-9	4.68 m.	81 + 200	En la carretera AP-9, P.K. 81 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,68 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.68 m.	50 + 500	En la carretera AP-9, P.K. 50 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,68 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-6	4.67 m.	572 + 520	En la carretera N-6, P.K. 572 + 520 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SC-20	4.7 m.	9 + 210	En la carretera SC-20, P.K. 9 + 210 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,97 m en el carril izquierdo y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-11	4.57 m.	0 + 0	En la carretera FE-11, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m en el carril izquierdo y 4,82 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-53	5.0 m.	14 + 950	En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	14 + 950	En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-53	5.0 m.	14 + 950	En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-53	5.0 m.	14 + 950	En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AC-12	40.0 m.	7 + 160	En la carretera AC-12, P.K. 7 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40,00 metros.
AC-12	40.0 m.	4 + 460	En la carretera AC-12, P.K. 4 + 460 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40,00 metros.
N-6	40.0 m.	588 + 200	En la carretera N-6, P.K. 588 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40 m.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AC-11	4.66 m.	0 + 250	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.61 m.	0 + 690 a 2+280	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 690 al 2+280 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y, en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-14	4.65 m.	1 + 700	En la carretera FE-14, P.K. 1 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-14	4.46 m.	4 + 170	En la carretera FE-14, P.K. 4 + 170 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-14	4.36 m.	4 + 170	En la carretera FE-14, P.K. 4 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-11	4.5 m.	0 + 0	En la carretera FE-11, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-550	30.0 Tm.	67 + 100 a 68+690	En la carretera N-550, P.K. 67 + 100 al 68+690 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo.
N-550	30.0 Tm.	68 + 690 a 69+140	En la carretera N-550, P.K. 68 + 690 al 69+140 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo.
N-550	30.0 Tm.	68 + 690 a 69+140	En la carretera N-550, P.K. 68 + 690 al 69+140 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo conjunto cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo.
N-550	30.0 Tm.	67 + 75 a 68+690	En la carretera N-550, P.K. 67 + 75 al 68+690 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo conjunto cuya masa exceda de 30 t excepto zona

			industrial Teo.
N-550a	30.0 Tm.	80 + 700 a 83+500	En la carretera N-550a, P.K. 80 + 700 al 83+500 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t.
N-550a	30.0 Tm.	80 + 700 a 83+500	En la carretera N-550a, P.K. 80 + 700 al 83+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-651		20 + 240 a 20+900	En la carretera N-651, P.K. 20 + 240 al 20+900 (Ambos sentidos) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a todos los vehículos que precisen ACC.
SC-20		0 + 0 a 9+450	En la carretera SC-20, P.K. 0 + 0 al 9+450 (Sentido decreciente) . Dado que la competencia en materia de tráfico en el tramo comprendido entre los pp.kk. 0+000 y 9+450 de esta vía corresponde a la Policía Local, esta autorización no es válida para circular por este tramo, siendo necesario solicitar autorización al Ayuntamiento.
SC-20		0 + 0 a 9+450	En la carretera SC-20, P.K. 0 + 0 al 9+450 (Sentido creciente) . Dado que la competencia en materia de tráfico en el tramo comprendido entre los pp.kk. 0+000 y 9+450 de esta vía corresponde a la Policía Local, esta autorización no es válida para circular por este tramo, siendo necesario solicitar autorización al Ayuntamiento.

LUGO

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LUGO (1-85)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

A-54, A-56, A-6, A-8, LU-11, LU-12, N-120, N-120a, N-540, N-547, N-6[De Lugo norte (LU-234) a Guitiriz (L.P. A Coruña) / De Lugo sur (LU-11 y Avda. de Madrid) a Lugo norte (Avda. A Coruña) / De Lugo norte (Avda. A Coruña) a Lugo norte (LU-234) /], N-6a, N-634, N-640, N-642.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6	4.65 m.	454 + 145	En la carretera A-6, P.K. 454 + 145 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m en el carril izquierdo, 4,95 m en el carril central y 5,20 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.58 m.	611 + 180	En la carretera N-634, P.K. 611 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-6, P.K. 504 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

N-6	4.66 m.	504 + 600	de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.59 m.	498 + 170	En la carretera N-6, P.K. 498 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.56 m.	500 + 720	En la carretera N-6, P.K. 500 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-640	4.0 m.	58 + 0 a 58+500	En la carretera N-640, P.K. 58 + 0 al 58+500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-640	4.0 m.	58 + 0 a 58+500	En la carretera N-640, P.K. 58 + 0 al 58+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-540	4.0 m.	18 + 0 a 19+0	En la carretera N-540, P.K. 18 + 0 al 19+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-540	4.0 m.	18 + 0 a 19+0	En la carretera N-540, P.K. 18 + 0 al 19+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	26.0 m.	432 + 500 a 433+250	En la carretera N-6, P.K. 432 + 500 al 433+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los conjuntos cuya longitud exceda de 26,00 m.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LUGO (1-85)

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
26.0	4.7	3.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

N-6[De Pedrafita do Cebreiro (L.P. León) a Nadela (LU-11) /].

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	4.66 m.	504 + 600	En la carretera N-6, P.K. 504 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.59 m.	498 + 170	En la carretera N-6, P.K. 498 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.56 m.	500 + 720	En la carretera N-6, P.K. 500 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	26.0 m.	432 + 500 a 433+250	En la carretera N-6, P.K. 432 + 500 al 433+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los conjuntos cuya longitud exceda de 26,00 m.
OURENSE			
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN OURENSE			
Limites para el informe generalizado por Exclusion			
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA
Carreteras con informe generalizado			
TODAS			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120	4.5 m.	439 + 206 a 439+686	En la carretera N-120, P.K. 439 + 206 al 439+686 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	437 + 620 a 438+310	En la carretera N-120, P.K. 437 + 620 al 438+310 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	449 + 900	En la carretera N-120, P.K. 449 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-120, P.K. 456 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

N-120	4.4 m.	456 + 0	de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.4 m.	456 + 0	En la carretera N-120, P.K. 456 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	570 + 900	En la carretera N-120, P.K. 570 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	465 + 900	En la carretera N-120, P.K. 465 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	439 + 210 a 439+690	En la carretera N-120, P.K. 439 + 210 al 439+690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.45 m.	596 + 90	En la carretera N-120, P.K. 596 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	455 + 800	En la carretera N-120, P.K. 455 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.6 m.	456 + 800	En la carretera N-120, P.K. 456 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.6 m.	456 + 800	En la carretera N-120, P.K. 456 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	465 + 900	En la carretera N-120, P.K. 465 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	437 + 620 a 438+310	En la carretera N-120, P.K. 437 + 620 al 438+310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-120	4.48 m.	452 + 900	En la carretera N-120, P.K. 452 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,48 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	449 + 900	En la carretera N-120, P.K. 449 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.45 m.	236 + 370	En la carretera N-525, P.K. 236 + 370 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.0 m.	119 + 200	En la carretera N-525, P.K. 119 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.0 m.	119 + 200	En la carretera N-525, P.K. 119 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.35 m.	124 + 800	En la carretera N-525, P.K. 124 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.35 m.	124 + 800	En la carretera N-525, P.K. 124 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-536	4.4 m.	51 + 500	En la carretera N-536, P.K. 51 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-536	4.4 m.	51 + 500	En la carretera N-536, P.K. 51 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-536	4.35 m.	51 + 100	En la carretera N-536, P.K. 51 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

N-120		599 + 800	En la carretera N-120, P.K. 599 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el barranco de la Ibia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		596 + 100	En la carretera N-120, P.K. 596 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		599 + 800	En la carretera N-120, P.K. 599 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el barranco de la Ibia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		597 + 100	En la carretera N-120, P.K. 597 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el regato Maquias deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		601 + 500	En la carretera N-120, P.K. 601 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el río Outeiro deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		596 + 100	En la carretera N-120, P.K. 596 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		597 + 100	En la carretera N-120, P.K. 597 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el regato Maquias deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		601 + 500	En la carretera N-120, P.K. 601 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el río Outeiro deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		236 + 0 a 236+200	En la carretera A-52, P.K. 236 + 0 al 236+200 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Alongos deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		252 + 700 a 253+650	En la carretera A-52, P.K. 252 + 700 al 253+650 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		252 + 700 a 253+650	En la carretera A-52, P.K. 252 + 700 al 253+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		224 + 900 a 225+400	En la carretera A-52, P.K. 224 + 900 al 225+400 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de A Valenzá deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de

			circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		239 + 900 a 240+500	En la carretera A-52, P.K. 239 + 900 al 240+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Barbantes deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		206 + 450 a 207+400	En la carretera A-52, P.K. 206 + 450 al 207+400 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el puente sobre el río Arnoia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		260 + 150 a 260+300	En la carretera A-52, P.K. 260 + 150 al 260+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto del Brull deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		228 + 700 a 228+850	En la carretera A-52, P.K. 228 + 700 al 228+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		206 + 450 a 207+400	En la carretera A-52, P.K. 206 + 450 al 207+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el puente sobre el río Arnoia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		228 + 700 a 228+850	En la carretera A-52, P.K. 228 + 700 al 228+850 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		255 + 900 a 256+0	En la carretera A-52, P.K. 255 + 900 al 256+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Maquians deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		225 + 400	En la carretera A-52, P.K. 225 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de A Valenzá deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		255 + 900 a 256+0	En la carretera A-52, P.K. 255 + 900 al 256+0 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Maquians deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		236 + 0 a 236+200	En la carretera A-52, P.K. 236 + 0 al 236+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Alongos deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		239 + 900 a 240+500	En la carretera A-52, P.K. 239 + 900 al 240+500 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Barbantes deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de

			circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-541		12 + 510 a 51+150	En la carretera N-541, P.K. 12 + 510 al 51+150 (Ambos sentidos) . En el caso de conjuntos que transporten material eólico procedentes o con destino a la localidad ourensana de Carballiño: 1-Se autoriza la salida desde O Carballiño desde las 23:00 horas con un intervalo mínimo de salida entre transportes de media hora. A partir de las 05:30 horas de la mañana el intervalo mínimo deberá ser de una hora y media, minimizándose en lo posible el tráfico diurno de los transportes. Las salidas desde las 23:00 horas deberán ser, preferentemente, de los transportes con autorizaciones excepcionales y a continuación los transportes con autorizaciones específicas. 2- La obligatoriedad de hacer paradas en los puntos que se detallan a continuación siempre que exista una retención de más de 3 vehículos, con la finalidad de evitar congestión en la circulación: -Posibles paradas rayecto da O Carballiño - Marín con carga: oN-541 P K 42,800 explanada merendero. oN-541 P k. 51,500 explanada gasolinera Repsol.
OU-11		0 + 250 a 0+650	En la carretera OU-11, P.K. 0 + 250 al 0+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
OU-11		0 + 250 a 0+650	En la carretera OU-11, P.K. 0 + 250 al 0+650 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120	60.0 Tm.	569 + 400 a 569+700	En la carretera N-120, P.K. 569 + 400 al 569+700 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos especiales y en régimen de transporte especial cuya masa exceda de 60 t.
N-120	60.0 Tm.	569 + 400 a 569+700	En la carretera N-120, P.K. 569 + 400 al 569+700 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos especiales y en régimen de transporte especial cuya masa exceda de 60 t.

PONTEVEDRA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN PONTEVEDRA (2-2)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, por obras, existe una

A-55	45.0 m.	8 + 0 a 14+0	limitación de longitud, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
A-55	45.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de longitud, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
AP-9	20.0 m.	151 + 0 a 162+0	En la carretera AP-9, P.K. 151 + 0 al 162+0 (Ambos sentidos) . En la AP-9 entre los p.k. 151 (enlace de Teis) y p.k. 162 (intercambiador de Rebullón) ambos sentidos, y en el acceso a Vigo a través de la AP-9V, queda prohibida la circulación de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial entre las 6:00 h y las 11:00 horas y entre las 13:00 h y las 22:00 horas los días laborables. Asimismo, se deberá comunicar obligatoriamente la circulación de transporte, con al menos 2 horas de antelación respecto a la hora de circulación prevista, al teléfono del Centro de Gestión de la Autopista: 981.780.109, con el fin de eliminar las limitaciones u obstáculos físicos en el tramo y facilitar el paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-550	4.63 m.	117 + 220	En la carretera N-550, P.K. 117 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-550	4.68 m.	155 + 800	En la carretera N-550, P.K. 155 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-550	4.66 m.	155 + 800	En la carretera N-550, P.K. 155 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-55	4.44 m.	4 + 450	En la carretera A-55, P.K. 4 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
A-55	4.61 m.	14 + 100	En la carretera A-55, P.K. 14 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-640	4.4 m.	148 + 950	En la carretera N-640, P.K. 148 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-640	4.4 m.	148 + 500	En la carretera N-640, P.K. 148 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-11	4.6 m.	1 + 200	En la carretera PO-11, P.K. 1 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-552	4.67 m.	6 + 700	En la carretera N-552, P.K. 6 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-552	4.69 m.	4 + 900	En la carretera N-552, P.K. 4 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-552	4.53 m.	4 + 900	En la carretera N-552, P.K. 4 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-9	4.5 m.	154 + 500	En la carretera AP-9, P.K. 154 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	137 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 137 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	137 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 137 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.69 m.	147 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 147 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,69 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera AP-9, P.K. 147 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,69 m

AP-9	4.69 m.	147 + 0	por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.68 m.	126 + 960	En la carretera AP-9, P.K. 126 + 960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,68 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	154 + 500	En la carretera AP-9, P.K. 154 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.69 m.	143 + 670	En la carretera AP-9, P.K. 143 + 670 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,69 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
VG-20	4.55 m.	1 + 600	En la carretera VG-20, P.K. 1 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VG-20	4.45 m.	0 + 750	En la carretera VG-20, P.K. 0 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-55	5.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de anchura, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
A-55	5.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de anchura, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
AP-53	5.0 m.	24 + 400	En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa

			concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	33 + 600	En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	33 + 600	En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	24 + 400	En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	24 + 400	En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	33 + 600	En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	33 + 600	En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	24 + 400	En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	3.0 m.	151 + 0 a 162+0	En la carretera AP-9, P.K. 151 + 0 al 162+0 (Ambos sentidos) . En la AP-9 entre los p.k. 151 (enlace de Teis) y p.k. 162 (intercambiador de Rebullón) ambos sentidos, y en el acceso a Vigo a través de la AP-9V, queda prohibida la circulación de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial entre las 6:00 h y las 11:00 horas y entre las 13:00 h y las 22:00 horas los días laborables. Asimismo, se deberá comunicar obligatoriamente la circulación de transporte, con al menos 2 horas de antelación respecto a la hora de circulación prevista, al teléfono del Centro de Gestión de la Autopista: 981.780.109, con el fin de eliminar las limitaciones u obstáculos físicos en el tramo y facilitar el paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera N-541, P.K. 51 + 150 al 91+130 (Ambos sentidos) . En el caso de conjuntos que transporten material eólico procedentes o con destino a la localidad ourensana de Carballiño:

N-541		51 + 150 a 91+130	1-Se autoriza la salida desde O Carballiño desde las 23:00 horas con un intervalo mínimo de salida entre transportes de media hora. A partir de las 05:30 horas de la mañana el intervalo mínimo deberá ser de una hora y media, minimizándose en lo posible el tráfico diurno de los transportes. Las salidas desde las 23:00 horas deberán ser, preferentemente, de los transportes con autorizaciones excepcionales y a continuación los transportes con autorizaciones específicas. 2- La obligatoriedad de hacer paradas en los puntos que se detallan a continuación siempre que exista una retención de más de 3 vehículos, con la finalidad de evitar congestión en la circulación: -Posibles paradas rayecto da O Carballiño - Marín con carga: oN-541 P K. 76,500 arcén ancho ravesía San Xurxo de Sacos. oN-541 P K. 77 700 tramo de calzada antigua. oN-541 P K. 82,300 explanada. -Posibles paradas rayecto vuelta Marín - O Carballiño en vacío: oN-541 P K. 79,100 arcén ancho. oN-541 P K. 71,900 vía muerta 500 metros aprox. oN-541 P K. 60 vía muerta 300 metros aprox.
N-555		0 + 0 a 4+800	En la carretera N-555, P.K. 0 + 0 al 4+800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.
N-555		0 + 0 a 4+800	En la carretera N-555, P.K. 0 + 0 al 4+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES
ILLES BALEARS
MALLORCA
MENORCA
IBIZA
FORMENTERA
CABRERA
CONEJERA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

LA RIOJA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LO-20	4.65 m.	10 + 230	En la carretera LO-20, P.K. 10 + 230 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LO-20	4.65 m.	10 + 170	En la carretera LO-20, P.K. 10 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-68	4.5 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-232	4.5 m.	362 + 370	En la carretera N-232, P.K. 362 + 370 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-232	4.5 m.	362 + 370	En la carretera N-232, P.K. 362 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-113	4.5 m.	81 + 150	En la carretera N-113, P.K. 81 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-113	4.5 m.	81 + 150	En la carretera N-113, P.K. 81 + 150 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-68	4.95 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.95 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.95 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.95 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-68	90.0 Tm.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620

AP-68	90.0 Tm.	166 + 850 a 201+620	(Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LO-20		3 + 0 a 9+0	En la carretera LO-20, P.K. 3 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . El titular de esta ACC debera ponerse en contacto con la policia local de Logroño si va a circular CON ESCOLTA
A-13		0 + 0 a 1+0	En la carretera A-13, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . El titular de esta ACC debera ponerse en contacto con la policia local de Logroño si va a circular CON ESCOLTA.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-232	3.0 m.	418 + 0	En la carretera N-232, P.K. 418 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso a la LO-20, por las obras de construcción de la autovía A-68, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,00 m.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-232		396 + 200	En la carretera N-232, P.K. 396 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos especiales y en régimen de transporte especial a más de 60 Km/h debido al radio de la curva y la anchura de los carriles.
N-232		396 + 200	En la carretera N-232, P.K. 396 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos especiales y en régimen de transporte especial a más de 60 Km/h debido al radio de la curva y la anchura de los carriles.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

MADRID

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID (1-86)

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	40.001 m.	53 + 0 a 56+980	En la carretera N-6, P.K. 53 + 0 al 56+980 (Ambos sentidos) . Por razones de seguridad vial, debido al trazado curvo de esta vía en la zona del Alto del León, donde las dimensiones de estos transportes obligan durante su circulación a la invasión del carril de sentido contrario, es preciso realizar cortes de circulación, por lo que se requiere apoyo de la ATGC.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.35 m.	52 + 180 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 52 + 180 al 54+692 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,35 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-6	4.32 m.	22 + 0	En la carretera A-6, P.K. 22 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,32 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.44 m.	29 + 0	En la carretera A-6, P.K. 29 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,75 m en el carril izquierdo y 4,44 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.27 m.	9 + 0	En la carretera A-6, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,27 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.3 m.	8 + 0	En la carretera A-6, P.K. 8 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-6, P.K. 39 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

A-6	4.45 m.	39 + 200	a 4,78 m en el carril izquierdo, 4,87 m en el carril central izquierdo, 4,80 m en el carril central, 4,70 m en el carril central derecho y 4,45 m en el carril adicional. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	26 + 100	En la carretera A-6, P.K. 26 + 100 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	26 + 100	En la carretera A-6, P.K. 26 + 100 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.63 m.	18 + 200	En la carretera A-6, P.K. 18 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,01 m en el carril izquierdo, 4,95 m en el carril central y 4,63 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	9 + 0	En la carretera A-6, P.K. 9 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.41 m.	8 + 0	En la carretera A-6, P.K. 8 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.32 m.	22 + 0	En la carretera A-6, P.K. 22 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,32 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.6 m.	24 + 750	En la carretera A-5, P.K. 24 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,25 m en el carril izquierdo, 4,90 m en el carril central y 4,60 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.4 m.	24 + 750	En la carretera A-5, P.K. 24 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m en el carril izquierdo, 4,60 m en el carril central y 4,80 m en el carril de aceleración. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.7 m.	22 + 400	En la carretera A-5, P.K. 22 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo, 4,75 m en el carril central y 4,80 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
A-2	entre 4.61 m. y 4.7	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m en el carril izquierdo, 4,66 m en el carril central y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.68 m.	33 + 0	En la carretera A-2, P.K. 33 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril central y 4,74 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.61 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.42 m.	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.47 m.	15 + 925	En la carretera A-2, P.K. 15 + 925 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,17 m en el carril izquierdo, 4,96 m en el carril central y 4,47 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.66 m.	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m en el carril izquierdo, 4,68 m en el carril central y 4,75 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.49 m.	15 + 900	En la carretera A-2, P.K. 15 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,08 m en el carril izquierdo, 4,89 m en el carril central y 4,49 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.35 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.69 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo, 4,71 m en el carril central y 4,87 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.58 m.	14 + 800	En la carretera A-2, P.K. 14 + 800 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya

			cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.58 m.	14 + 800	En la carretera A-2, P.K. 14 + 800 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.69 m.	7 + 400	En la carretera A-2, P.K. 7 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo, 4,76 m en el carril central y 4,93 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.7 m.	21 + 300	En la carretera A-42, P.K. 21 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,75 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.65 m.	15 + 600	En la carretera A-42, P.K. 15 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m en el carril izquierdo, 4,75 m en el carril central y 4,85 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.55 m.	25 + 100	En la carretera A-42, P.K. 25 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,00 m en el carril izquierdo, 4,80 m en el carril central y 4,55 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.7 m.	14 + 300	En la carretera A-42, P.K. 14 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,20 m en el carril izquierdo, 5,05 m en el carril central, 4,85 m en el carril derecho y 4,70 m en el carril de trenzado. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.65 m.	3 + 925	En la carretera A-42, P.K. 3 + 925 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,75 m en el carril izquierdo y 4,65 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.68 m.	9 + 480	En la carretera A-3, P.K. 9 + 480 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril izquierdo, 4,69 m en el carril central izquierdo, 4,70 m en el carril central, 4,78 m en el carril central derecho y 4,83 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	3.35 m.	6 + 860	En la carretera A-3, P.K. 6 + 860 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 3,35 m en el carril izquierdo, 9,53 m en el carril central y 9,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-3, P.K. 22 + 400 (Sentido

A-3	4.5 m.	22 + 400	decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	entre 4.65 m. y 4.7	9 + 520	En la carretera A-3, P.K. 9 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo, 4,67 m en el carril central izquierdo, 4,65 m en el carril central, 4,70 m en el carril central derecho y 4,69 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.55 m.	8 + 900	En la carretera A-3, P.K. 8 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.4 m.	7 + 700	En la carretera A-3, P.K. 7 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.41 m.	8 + 900	En la carretera A-3, P.K. 8 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.7 m.	5 + 940	En la carretera A-3, P.K. 5 + 940 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,74 m en el carril izquierdo, 4,70 m en el carril central izquierdo, 4,71 m en el carril central derecho y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.11 m.	49 + 420	En la carretera A-3, P.K. 49 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,83 m en el carril izquierdo y 4,11 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.4 m.	7 + 700	En la carretera A-3, P.K. 7 + 700 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.62 m.	5 + 170	En la carretera A-3, P.K. 5 + 170 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,87 m en el carril izquierdo y 4,62 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-40	4.67 m.	19 + 900	En la carretera M-40, P.K. 19 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,11 m en el carril izquierdo, 5,17 m en el carril central, 5,23 m en el carril derecho y 4,67 m en el carril de cambio de velocidad. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera M-40, P.K. 44 + 950 (Sentido

M-40	4.47 m.	44 + 950	decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	34 + 0	En la carretera A-1, P.K. 34 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,88 m en el carril izquierdo y 4,60 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.2 m.	53 + 100 a 53+200	En la carretera N-6, P.K. 53 + 100 al 53+200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.25 m.	53 + 100 a 53+200	En la carretera N-6, P.K. 53 + 100 al 53+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-12	4.5 m.	0 + 0 a 2+850	En la carretera M-12, P.K. 0 + 0 al 2+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-12	4.5 m.	0 + 0 a 2+850	En la carretera M-12, P.K. 0 + 0 al 2+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.5 m.	52 + 950 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 52 + 950 al 54+692 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
M-21	3.5 m.	6 + 400 a 6+900	En la carretera M-21, P.K. 6 + 400 al 6+900 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid Sur (911 463 002) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
M-21	3.5 m.	5 + 900 a 6+400	En la carretera M-21, P.K. 5 + 900 al 6+400 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid Sur (911 463 002) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
M-21	3.5 m.	6 + 0 a 6+900	En la carretera M-21, P.K. 6 + 0 al 6+900 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid Sur (911 463 002) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera R-2, P.K. 17 + 0 al 37+510 (Sentido

R-2	5.0 m.	17 + 0 a 37+510	creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-2	5.0 m.	17 + 0 a 37+510	En la carretera R-2, P.K. 17 + 0 al 37+510 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-2	5.0 m.	0 + 0 a 10+0	En la carretera R-2, P.K. 0 + 0 al 10+0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-2	5.0 m.	0 + 0 a 10+0	En la carretera R-2, P.K. 0 + 0 al 10+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	31 + 700 a 37+280	En la carretera R-4, P.K. 31 + 700 al 37+280 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	3 + 500 a 11+600	En la carretera R-4, P.K. 3 + 500 al 11+600 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	11 + 600 a 17+880	En la carretera R-4, P.K. 11 + 600 al 17+880 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6		39 + 600 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 39 + 600 al 54+692 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		39 + 600 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 39 + 600 al 54+692 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
N-6		53 + 0	En la carretera N-6, P.K. 53 + 0 (Sentido decreciente) . Una vez pasado el Alto del León, el vehículo se incorporará a la autopista AP-6 avisando, el titular de la autorización previamente, con 72 horas de antelación, al Centro de Control de la autopista (Tfno.: 921 172 807) facilitando las características del conjunto.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.7 m.	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido creciente) .

A-2	4.66 m.	10 + 600	En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.42 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.63 m.	4 + 860	En la carretera A-3, P.K. 4 + 860 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.7 m.	9 + 520	En la carretera A-3, P.K. 9 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.47 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.55 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.55 m.	12 + 650	En la carretera A-1, P.K. 12 + 650 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
R-4	2.95 m.	4 + 600 a 12+500	En la carretera R-4, P.K. 4 + 600 al 12+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	30 + 850 a 31+700	En la carretera R-4, P.K. 30 + 850 al 31+700 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	30 + 850 a 32+300	En la carretera R-4, P.K. 30 + 850 al 32+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	0 + 0 a 4+600	En la carretera R-4, P.K. 0 + 0 al 4+600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
			En la carretera R-4, P.K. 32 + 300 al 37+280 (Sentido

R-4	2.95 m.	32 + 300 a 37+280	decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	0 + 0 a 3+500	En la carretera R-4, P.K. 0 + 0 al 3+500 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3		15 + 0 a 17+700	En la carretera A-3, P.K. 15 + 0 al 17+700 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, a partir del 17 de marzo de 2025, se prohíbe el paso de conjuntos que precisen autorización complementaria de circulación, desde las 22:30 horas hasta las 5:30 horas de lunes a viernes.
N-6		47 + 330	En la carretera N-6, P.K. 47 + 330 (Ambos sentidos) . Como consecuencia de la transferencia de la titularidad del tramo de la carretera N-6 entre los pp.kk. 47+330 y 49+120 al Ayuntamiento de Guadarrama el 30 de julio de 2007, no se autoriza el paso de ningún vehículo especial ni en régimen de trasporte especial.
N-6		49 + 120	En la carretera N-6, P.K. 49 + 120 (Ambos sentidos) . Como consecuencia de la transferencia de la titularidad del tramo de la carretera N-6 entre los pp.kk. 47+330 y 49+120 al Ayuntamiento de Guadarrama el 30 de julio de 2007, no se autoriza el paso de ningún vehículo especial ni en régimen de trasporte especial.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MELILLA				
MELILLA				
AREA FUNCIONAL DE FOMENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA				
Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA
Carreteras con informe generalizado				
ML-101, ML-204, ML-300.				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

MURCIA

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA (1-88)

Limites para el informe generalizado por Exclusion

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-30	4.6 m.	140 + 260	En la carretera A-30, P.K. 140 + 260 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-344	4.68 m.	8 + 830	En la carretera N-344, P.K. 8 + 830 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-344	4.68 m.	8 + 830	En la carretera N-344, P.K. 8 + 830 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-32	4.68 m.	3 + 356 a 3+386	En la carretera CT-32, P.K. 3 + 356 al 3+386 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	622 + 20	En la carretera A-7, P.K. 622 + 20 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.67 m.	649 + 500	En la carretera A-7, P.K. 649 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.69 m.	566 + 70	En la carretera A-7, P.K. 566 + 70 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	2.9 m.	814 + 240 a 829+20	En la carretera AP-7, P.K. 814 + 240 al 829+20 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	866 + 160 a 877+700	En la carretera AP-7, P.K. 866 + 160 al 877+700 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	829 + 20 a 845+300	En la carretera AP-7, P.K. 829 + 20 al 845+300 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	866 + 160 a 877+700	En la carretera AP-7, P.K. 866 + 160 al 877+700 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	877 + 700 a 885+660	En la carretera AP-7, P.K. 877 + 700 al 885+660 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	857 + 300 a 866+160	En la carretera AP-7, P.K. 857 + 300 al 866+160 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	857 + 300 a 866+160	En la carretera AP-7, P.K. 857 + 300 al 866+160 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	814 + 240 a 829+20	En la carretera AP-7, P.K. 814 + 240 al 829+20 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	845 + 300 a 857+300	En la carretera AP-7, P.K. 845 + 300 al 857+300 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	845 + 300 a 857+300	En la carretera AP-7, P.K. 845 + 300 al 857+300 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	877 + 700 a 885+660	En la carretera AP-7, P.K. 877 + 700 al 885+660 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	829 + 20 a 845+300	En la carretera AP-7, P.K. 829 + 20 al 845+300 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CT-34		9 + 20 a 9+290	En la carretera CT-34, P.K. 9 + 20 al 9+290 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará, en ventana de paso entre las 15:00 horas del miércoles y las 07:00 horas del jueves, excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de conservación integral del Sector MU 3, en el teléfono 968 56 00 83, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el tramo en obras.
CT-34		9 + 20 a 9+290	En la carretera CT-34, P.K. 9 + 20 al 9+290 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará, en ventana de paso entre las 15:00 horas del miércoles y las 07:00 horas del jueves, excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de conservación integral del Sector MU 3, en el teléfono 968 56 00 83, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el tramo en obras.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	4.5 m.	800 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 800 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
AP-7	4.5 m.	800 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 800 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA

NAVARRA

NAVARRA (SOLO AP-68)

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN NAVARRA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN NAVARRA

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE PAÍS VASCO
ARABA/ÁLAVA
GIPUZKOA
BIZKAIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA

ALICANTE

SERVICIO TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO EN ALICANTE

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.5	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

CV-70, CV-706, CV-710, CV-715, CV-720[De Gorga (CV-710) a Castell de Castells/], CV-724, CV-725[De La Xara (P.K. -5) a Dénia/], CV-734, CV-755, CV-763, CV-773, CV-775, CV-788, CV-790, CV-799, CV-80, CV-800, CV-801, CV-804, CV-805, CV-806, CV-809, CV-81, CV-811, CV-820, CV-821, CV-825, CV-827, CV-83, CV-830, CV-835, CV-84[De Elche (A-7) a Aspe (N-325)/], CV-840, CV-845, CV-855, CV-86, CV-860, CV-865, CV-870, CV-895, CV-900, CV-904, CV-904, CV-905, CV-91, CV-911, CV-912, CV-913, CV-914, CV-915, CV-919, CV-920, CV-925, CV-930, CV-935, CV-940, CV-945, CV-949, CV-95, CV-950, CV-951.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-775	entre 3.0 m. y 3.75	24 + 300	En la carretera CV-775, P.K. 24 + 300 (Ambos sentidos) . Travesía Relleu.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-724	4.5 m.	1 + 300	En la carretera CV-724, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior.
CV-820	4.5 m.	9 + 150	En la carretera CV-820, P.K. 9 + 150 (Ambos sentidos) . Paso inferior.
CV-821	4.5 m.	0 + 780	En la carretera CV-821, P.K. 0 + 780 (Ambos sentidos) . Catenaria del tranvía.
CV-835	3.05 m.	10 + 981	En la carretera CV-835, P.K. 10 + 981 (Ambos sentidos) . Paso inferior.
CV-905	4.5 m.	3 + 850	En la carretera CV-905, P.K. 3 + 850 (Ambos sentidos) . Línea eléctrica.
CV-81	4.5 m.	40 + 700	En la carretera CV-81, P.K. 40 + 700 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica.
CV-800	4.5 m.	0 + 300	En la carretera CV-800, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Acceso a Muchamiel.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-940	3.2 m.	4 + 500	En la carretera CV-940, P.K. 4 + 500 (Ambos sentidos) . Los Pérez.
CV-820	3.5 m.	8 + 800	En la carretera CV-820, P.K. 8 + 800 (Ambos sentidos) . Rotonda.
CV-870	3.2 m.	4 + 500	En la carretera CV-870, P.K. 4 + 500 (Ambos sentidos) . La Murada.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALICANTE (1-54)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-31	4.63 m.	187 + 60	En la carretera A-31, P.K. 187 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.55 m.	238 + 980	En la carretera A-31, P.K. 238 + 980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.59 m.	207 + 520	En la carretera A-31, P.K. 207 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.7 m.	235 + 790	En la carretera A-31, P.K. 235 + 790 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.61 m.	230 + 290	En la carretera A-31, P.K. 230 + 290 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.67 m.	116 + 600	En la carretera N-332, P.K. 116 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.59 m.	190 + 400	En la carretera N-332, P.K. 190 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.0 m.	96 + 200 a 96+650	En la carretera N-332, P.K. 96 + 200 al 96+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-332	4.7 m.	166 + 380	En la carretera N-332, P.K. 166 + 380 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	57 + 700	En la carretera N-332, P.K. 57 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.3 m.	96 + 200 a 96+650	En la carretera N-332, P.K. 96 + 200 al 96+650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.3 m.	125 + 89 a 125+856	En la carretera N-332, P.K. 125 + 89 al 125+856 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	57 + 700	En la carretera N-332, P.K. 57 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco,8 posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.59 m.	190 + 400	En la carretera N-332, P.K. 190 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	166 + 380	En la carretera N-332, P.K. 166 + 380 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.51 m.	195 + 270	En la carretera N-332, P.K. 195 + 270 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.51 m.	195 + 70	En la carretera N-332, P.K. 195 + 70 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.3 m.	124 + 860 a 125+90	En la carretera N-332, P.K. 124 + 860 al 125+90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-332, P.K. 116 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar

N-332	4.67 m.	116 + 600	la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	601 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 601 + 90 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.38 m.	621 + 125	En la carretera AP-7, P.K. 621 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,36 m en el carril derecho y 4,38 m en el carril izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.07 m.	601 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 601 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,07 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.0 m.	691 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 691 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación en altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.65 m.	806 + 700	En la carretera N-340, P.K. 806 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-77	4.45 m.	4 + 100	En la carretera A-77, P.K. 4 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-77a	4.6 m.	1 + 330	En la carretera A-77a, P.K. 1 + 330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-77a	4.7 m.	1 + 325	En la carretera A-77a, P.K. 1 + 325 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.65 m.	538 + 610	En la carretera A-7, P.K. 538 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	535 + 340	En la carretera A-7, P.K. 535 + 340 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-7, P.K. 538 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El

A-7	4.7 m.	538 + 610	titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	535 + 340	En la carretera A-7, P.K. 535 + 340 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330	4.65 m.	407 + 50	En la carretera N-330, P.K. 407 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330	4.6 m.	407 + 50	En la carretera N-330, P.K. 407 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	3.0 m.	677 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 677 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7		526 + 0 a 553+0	En la carretera A-7, P.K. 526 + 0 al 553+0 (Ambos sentidos) . Antes del inicio de cada viaje, se comprobará la viabilidad de paso por el mismo por obras.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	4.52 m.	610 + 840	En la carretera AP-7, P.K. 610 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	5.0 m.	691 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 691 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 5,00 m.
AP-7	3.0 m.	691 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 691 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	60.0 Tm.	697 + 600 a 697+700	En la carretera AP-7, P.K. 697 + 600 al 697+700 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos con masa total superior a 60 t.
AP-7	60.0 Tm.	697 + 600	En la carretera AP-7, P.K. 697 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos con masa total superior a 60 t.

CASTELLON

SERVICIO TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO EN CASTELLÓN

Limites para el informe generalizado por Inclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.5	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

CV-10, CV-11, CV-17, CV-170[De La Pelejana (CV-15) a Atzeneta del Maestrat (CV-165)/], CV-18, CV-20, CV-21, CV-222, CV-223, CV-230, CV-235.

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-170	4.5 m.	48 + 650	En la carretera CV-170, P.K. 48 + 650 (Ambos sentidos) . Túnel.
CV-11	4.3 m.	19 + 261	En la carretera CV-11, P.K. 19 + 261 (Ambos sentidos) . Paso inferior semicircular.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTELLÓN (1-73)

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

N-225[De Castellón de la Plana (CS-22) a El Grao de Castellón/], N-238.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	4.2 m.	45 + 18	En la carretera N-234, P.K. 45 + 18 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,20 m por el carril de vehículos lentos.
AP-7	4.57 m.	426 + 82	En la carretera AP-7, P.K. 426 + 82 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	447 + 464	En la carretera AP-7, P.K. 447 + 464 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 426 + 80 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura

AP-7	4.56 m.	426 + 80	a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	439 + 84	En la carretera AP-7, P.K. 439 + 84 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	404 + 600	En la carretera AP-7, P.K. 404 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	434 + 154	En la carretera AP-7, P.K. 434 + 154 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	453 + 494	En la carretera AP-7, P.K. 453 + 494 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	439 + 80	En la carretera AP-7, P.K. 439 + 80 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	448 + 514	En la carretera AP-7, P.K. 448 + 514 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	382 + 750	En la carretera AP-7, P.K. 382 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	379 + 450	En la carretera AP-7, P.K. 379 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	462 + 744	En la carretera AP-7, P.K. 462 + 744 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	448 + 514	En la carretera AP-7, P.K. 448 + 514 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-340	4.55 m.	966 + 800	En la carretera N-340, P.K. 966 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.6 m.	963 + 50	En la carretera N-340, P.K. 963 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.45 m.	963 + 50	En la carretera N-340, P.K. 963 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.6 m.	966 + 800	En la carretera N-340, P.K. 966 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	979 + 0	En la carretera N-340a, P.K. 979 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	979 + 0	En la carretera N-340a, P.K. 979 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.45 m.	971 + 160	En la carretera N-340a, P.K. 971 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.45 m.	971 + 160	En la carretera N-340a, P.K. 971 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-225	3.501 m.	48 + 0 a 51+490	En la carretera N-225, P.K. 48 + 0 al 51+490 (Ambos sentidos) . El transporte deberá realizarse con acompañamiento de la Guardia Civil de Tráfico cuando el ancho del vehículo exceda de 3,50 m.
N-232	3.001 m.	46 + 0 a 59+0	En la carretera N-232, P.K. 46 + 0 al 59+0 (Ambos sentidos) . El transporte deberá realizarse con acompañamiento de la Guardia Civil de Tráfico cuando el ancho del vehículo exceda de 3,00 m.
N-340	3.5 m.	989 + 818 a 996+750	En la carretera N-340, P.K. 989 + 818 al 996+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-340	3.5 m.	989 + 818 a 996+750	En la carretera N-340, P.K. 989 + 818 al 996+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.5 m.	1018 + 500 a 1020+570	En la carretera N-340, P.K. 1018 + 500 al 1020+570 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.5 m.	1018 + 500 a 1020+570	En la carretera N-340, P.K. 1018 + 500 al 1020+570 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	4.53 m.	41 + 81	En la carretera N-234, P.K. 41 + 81 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,53 m.
N-234	4.58 m.	41 + 81	En la carretera N-234, P.K. 41 + 81 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,58 m.
N-225	3.0 m.	42 + 920 a 43+20	En la carretera N-225, P.K. 42 + 920 al 43+20 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 3,00 m.
N-225	3.0 m.	42 + 920 a 43+20	En la carretera N-225, P.K. 42 + 920 al 43+20 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 3,00 m.
VALENCIA			
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN VALENCIA (2-13)			
Limites para el informe generalizado por Exclusion			
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	Tabla masa eje MITMA
Carreteras con informe generalizado			
TODAS			
Carreteras excluidas del Informe generalizado			
V-31R.			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-35	4.39 m.	12 + 800	En la carretera A-35, P.K. 12 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-332	4.35 m.	235 + 0	En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.55 m.	247 + 700	En la carretera N-332, P.K. 247 + 700 (Sentido decreciente) . En tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.51 m.	237 + 485	En la carretera N-332, P.K. 237 + 485 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.46 m.	212 + 350	En la carretera N-332, P.K. 212 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.47 m.	229 + 180	En la carretera N-332, P.K. 229 + 180 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.59 m.	236 + 900	En la carretera N-332, P.K. 236 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330a	4.29 m.	262 + 828	En la carretera N-330a, P.K. 262 + 828 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,29 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330a	4.29 m.	262 + 828	En la carretera N-330a, P.K. 262 + 828 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,29 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.56 m.	349 + 60	En la carretera A-3, P.K. 349 + 60 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	351 + 70	En la carretera A-3, P.K. 351 + 70 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	266 + 250	En la carretera A-3, P.K. 266 + 250 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-3	4.54 m.	325 + 645	En la carretera A-3, P.K. 325 + 645 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.54 m.	325 + 645	En la carretera A-3, P.K. 325 + 645 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.58 m.	318 + 410	En la carretera A-3, P.K. 318 + 410 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.57 m.	314 + 450	En la carretera A-3, P.K. 314 + 450 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.57 m.	314 + 450	En la carretera A-3, P.K. 314 + 450 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.52 m.	304 + 170	En la carretera A-3, P.K. 304 + 170 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.62 m.	275 + 640	En la carretera A-3, P.K. 275 + 640 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.56 m.	349 + 60	En la carretera A-3, P.K. 349 + 60 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.61 m.	336 + 569	En la carretera A-3, P.K. 336 + 569 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-3	4.66 m.	318 + 410	En la carretera A-3, P.K. 318 + 410 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.46 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.58 m.	323 + 310	En la carretera A-3, P.K. 323 + 310 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.44 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.66 m.	296 + 300	En la carretera A-3, P.K. 296 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	336 + 569	En la carretera A-3, P.K. 336 + 569 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.63 m.	275 + 640	En la carretera A-3, P.K. 275 + 640 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.63 m.	266 + 250	En la carretera A-3, P.K. 266 + 250 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.58 m.	323 + 310	En la carretera A-3, P.K. 323 + 310 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.52 m.	304 + 170	En la carretera A-3, P.K. 304 + 170 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.53 m.	1 + 600	En la carretera V-30, P.K. 1 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera V-30, P.K. 10 + 850 (Sentido creciente)

V-30	4.7 m.	10 + 850	. En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.36 m.	4 + 50	En la carretera V-30, P.K. 4 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.53 m.	0 + 0	En la carretera V-30, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.47 m.	6 + 50	En la carretera V-30, P.K. 6 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.58 m.	4 + 900	En la carretera V-30, P.K. 4 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.6 m.	6 + 50	En la carretera V-30, P.K. 6 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.7 m.	4 + 900	En la carretera V-30, P.K. 4 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.5 m.	7 + 900	En la carretera V-30, P.K. 7 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.46 m.	2 + 850	En la carretera V-30, P.K. 2 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.36 m.	9 + 0	En la carretera V-30, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.4 m.	4 + 500	En la carretera V-30, P.K. 4 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.41 m.	4 + 50	En la carretera V-30, P.K. 4 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera V-30, P.K. 2 + 850 (Sentido

V-30	4.44 m.	2 + 850	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.41 m.	7 + 900	En la carretera V-30, P.K. 7 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.56 m.	10 + 700	En la carretera V-30, P.K. 10 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.51 m.	1 + 600	En la carretera V-30, P.K. 1 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.48 m.	0 + 0	En la carretera V-30, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,48 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.31 m.	4 + 500	En la carretera V-30, P.K. 4 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,31 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-220	4.62 m.	0 + 865	En la carretera N-220, P.K. 0 + 865 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-220	4.61 m.	0 + 250	En la carretera N-220, P.K. 0 + 250 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.6 m.	12 + 650	En la carretera V-21, P.K. 12 + 650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.54 m.	18 + 300	En la carretera V-21, P.K. 18 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.51 m.	5 + 50	En la carretera V-21, P.K. 5 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.67 m.	7 + 50	En la carretera V-21, P.K. 7 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

			de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.54 m.	9 + 0	En la carretera V-21, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.67 m.	14 + 200	En la carretera V-21, P.K. 14 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.58 m.	9 + 0	En la carretera V-21, P.K. 9 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.49 m.	5 + 50	En la carretera V-21, P.K. 5 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.59 m.	14 + 200	En la carretera V-21, P.K. 14 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.55 m.	7 + 50	En la carretera V-21, P.K. 7 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.37 m.	18 + 300	En la carretera V-21, P.K. 18 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.57 m.	2 + 0	En la carretera V-21, P.K. 2 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.58 m.	535 + 860	En la carretera AP-7, P.K. 535 + 860 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.56 m.	558 + 87	En la carretera AP-7, P.K. 558 + 87 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	572 + 541	En la carretera AP-7, P.K. 572 + 541 (Sentido creciente) . En el acceso, En el acceso, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-7	4.62 m.	548 + 330	En la carretera AP-7, P.K. 548 + 330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	572 + 541	En la carretera AP-7, P.K. 572 + 541 (Sentido decreciente) . En acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.55 m.	544 + 130	En la carretera AP-7, P.K. 544 + 130 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	539 + 180	En la carretera AP-7, P.K. 539 + 180 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.43 m.	557 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 557 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,43 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	592 + 550	En la carretera AP-7, P.K. 592 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.57 m.	541 + 700	En la carretera AP-7, P.K. 541 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	466 + 501	En la carretera AP-7, P.K. 466 + 501 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	551 + 210	En la carretera AP-7, P.K. 551 + 210 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.59 m.	548 + 330	En la carretera AP-7, P.K. 548 + 330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 534 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar

AP-7	4.68 m.	534 + 920	la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	535 + 860	En la carretera AP-7, P.K. 535 + 860 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	583 + 670	En la carretera AP-7, P.K. 583 + 670 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	534 + 920	En la carretera AP-7, P.K. 534 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-23	4.64 m.	4 + 900	En la carretera V-23, P.K. 4 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.51 m.	302 + 450	En la carretera A-7, P.K. 302 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	370 + 600	En la carretera A-7, P.K. 370 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.61 m.	400 + 890	En la carretera A-7, P.K. 400 + 890 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.44 m.	367 + 600	En la carretera A-7, P.K. 367 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.52 m.	420 + 180	En la carretera A-7, P.K. 420 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	396 + 140	En la carretera A-7, P.K. 396 + 140 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.63 m.	300 + 0	En la carretera A-7, P.K. 300 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias

			para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.64 m.	326 + 800	En la carretera A-7, P.K. 326 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.67 m.	327 + 750	En la carretera A-7, P.K. 327 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.58 m.	355 + 950	En la carretera A-7, P.K. 355 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	371 + 460	En la carretera A-7, P.K. 371 + 460 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	302 + 50	En la carretera A-7, P.K. 302 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.68 m.	326 + 900	En la carretera A-7, P.K. 326 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.24 m.	355 + 950	En la carretera A-7, P.K. 355 + 950 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,24 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.64 m.	361 + 500	En la carretera A-7, P.K. 361 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	302 + 500	En la carretera A-7, P.K. 302 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.19 m.	366 + 300	En la carretera A-7, P.K. 366 + 300 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,19 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.37 m.	373 + 300	En la carretera A-7, P.K. 373 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-7, P.K. 402 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El

A-7	4.68 m.	402 + 250	titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.58 m.	302 + 225	En la carretera A-7, P.K. 302 + 225 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.67 m.	399 + 400	En la carretera A-7, P.K. 399 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.2 m.	366 + 300	En la carretera A-7, P.K. 366 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.57 m.	306 + 50	En la carretera A-7, P.K. 306 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.59 m.	315 + 300	En la carretera A-7, P.K. 315 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.66 m.	326 + 800	En la carretera A-7, P.K. 326 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.46 m.	376 + 600	En la carretera A-7, P.K. 376 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.67 m.	372 + 800	En la carretera A-7, P.K. 372 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.56 m.	315 + 300	En la carretera A-7, P.K. 315 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.69 m.	302 + 450	En la carretera A-7, P.K. 302 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera N-332, P.K. 229 + 0 al 257+780. Se

N-332		229 + 0 a 257+780	extremará la precaución a su paso por la travesía de Sueca, comprobando, la empresa transportista la posibilidad de pasar sin ocasionar daños, existiendo dificultad de paso por anchura en la intersección con la carretera de Corbera debido a la existencia de una pequeña isleta en la que hay señales de dirección-orientación, las cuales pueden ser desmontadas y vueltas a montar para facilitar el transporte.
A-7		355 + 22 a 371 + 000	En la carretera A-7, P.K. 355 + 22 al 371 + 000 (Ambos sentidos) . Antes del inicio de cada viaje, se comprobará la viabilidad de paso por el mismo ya que existen ramales de radio reducido
A-33		84 + 280 a 90+700	En la carretera A-33, P.K. 84 + 280 al 90+700 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones en este tramo.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-332	10.0 m.	235 + 0	En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos o conjuntos de vehículos cuya longitud máxima, incluida la carga, exceda de 10 m.
N-332	10.0 m.	235 + 0	En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos o conjuntos de vehículos cuya longitud máxima, incluida la carga, exceda de 10 m.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3	90.0 Tm.	247 + 580 a 255+600	En la carretera A-3, P.K. 247 + 580 al 255+600 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 90 toneladas.
A-3	90.0 Tm.	247 + 580 a 255+600	En la carretera A-3, P.K. 247 + 580 al 255+600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 90 toneladas.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-332		213 + 0 a 216+0	En la carretera N-332, P.K. 213 + 0 al 216+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos que precisan ACC.
N-332		213 + 0 a 216+0	En la carretera N-332, P.K. 213 + 0 al 216+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos que precisan ACC.

SERVICIO TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO EN VALENCIA

Limites para el informe generalizado por Exclusion				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.5	60.0	RGV

Carreteras con informe generalizado

TODAS

Carreteras excluidas del Informe generalizado

CV-445, CV50-S72A-C0, CV50-S72B-D0, CV-705, CV-715, Vial Ford.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

CV-81	4.49 m.	3 + 950	En la carretera CV-81, P.K. 3 + 950 (Ambos sentidos) . En el supuesto de no poder reducir el gálibo, deberá abstenerse de circular por el p.k. 3+950 enlace Ontinyent, por tener una altura máxima de 4"49 m.
CV-35	4.2 m.	39 + 770	En la carretera CV-35, P.K. 39 + 770 (Ambos sentidos) . Prohibida la circulación por el paso inferior del enlace de Cerveret.
CV-35	4.4 m.	39 + 200	En la carretera CV-35, P.K. 39 + 200 (Ambos sentidos) . Prohibida la circulación por el paso inferior del enlace de Pedralba.